

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30863

Mendoza, Jueves 30 de Mayo de 2019

Normas: 31 - Edictos: 287

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>17</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>30</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>37</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>43</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>44</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>47</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>52</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>52</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>59</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>82</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>86</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>110</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>116</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>120</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>126</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>126</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>131</b>

SECCIÓN  
GENERAL



**DECRETOS**

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Decreto N°: 860

MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2019

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Ing. Agr. LAURA GISELA MONTERO, a partir del día 05 de mayo de 2019 desde las 10:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
30/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1057

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2019

Visto el EX-2019-02297667- -GDEMZA-SCP\_DGADM, Caratulado Partido Nuevo Tupungato - P.A.S.O. 2.019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 13 de Mayo de 2.019 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y el Partido Nuevo Tupungato, representado por la Sra. Elena Isabel Alam; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) convocadas mediante Decreto N° 202/19 para el día 09 de junio de 2.019; por sus pre-candidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.005; artículo 2º ter y modificatorias;

Que en Orden 03/05 obra nota de la Junta Electoral Provincial mediante la cual se informa al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.);

Que por Resolución N° 059/19 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se fijó en QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (546,25) el millar de boletas de doce centímetros

por diecinueve centímetros (12 cm. por 19 cm.) para categoría de precandidatos provinciales, como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales;

Que la Ley N° 8.830, artículo 3° inciso i) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que en Orden 09 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81° de la Ley N° 8.706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden y lo dispuesto por Ley N° 8.830, artículo 3° inciso i);

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Licenciado Miguel Lisandro Nieri y el Partido Nuevo Tupungato representado por la Sra. Elena Isabel Alam, D.N.I. N° 16.366.068, a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), convocadas mediante Decreto N° 202/19 para el día 09 de junio de 2.019; por sus pre-candidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 31/100(\$ 27.617,31), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99010 41302 000 U.E.G. G96135 del Presupuesto vigente año 2.019.

Artículo 3°- La Agrupación "Partido Nuevo Tupungato" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Provincial.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
30/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1058

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2019

Visto el EX-2019-02297233- -GDEMZA-SCP\_DGADM, Caratulado Elegí Mendoza - Frente Político y Social - P.A.S.O. 2.019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 13 de Mayo de 2.019 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y Elegí Mendoza - Frente Político y Social, representado por el Sr. Ernesto Nelson Rodriguez y el Sr. Carmelo Pedro Simó; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) convocadas mediante Decreto N° 202/19 para el día 09 de junio de 2.019; por sus pre-candidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.005; artículo 2° ter y modificatorias;

Que en Orden 03/05 obra nota de la Junta Electoral Provincial mediante la cual se informa al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.);

Que por Resolución N° 059/19 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se fijó en QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (546,25) el millar de boletas de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm. por 19 cm.) para categoría de precandidatos provinciales, como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales;

Que la Ley N° 8.830, artículo 3° inciso i) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que en Orden 09 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81° de la Ley N° 8.706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden 13 y lo dispuesto por Ley N° 8.830, artículo 3° inciso i);

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Licenciado Miguel Lisandro Nieri y Elegí Mendoza - Frente Político y Social representado por el Sr. Ernesto Nelson Rodriguez, D.N.I. N° 11.263.802 y el Sr. Carmelo Pedro Simó, D.N.I. N° 11.263.636, a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), convocadas mediante Decreto N° 202/19 para el día 09 de junio de 2.019; por sus pre-candidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 86/100(\$ 8.181.228,86), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99010 41302 000 U.E.G. G96135 del Presupuesto vigente año 2.019.

Artículo 3º - La Agrupación "Elegí Mendoza - Frente Político y Social" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Provincial.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
30/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1059

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2019

Visto el EX-2019-02297371- -GDEMZA-SCP\_DGADM, Caratulado Protectora Fuerza Política - P.A.S.O. 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de Mayo de 2.019 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y Protectora Fuerza Política, representado por el Sr. Mauricio Guzmán, D.N.I. N° 21.705.638; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) convocadas mediante Decreto N° 202/19 para el día 09 de junio de 2.019; por sus precandidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.005; artículo 2º ter y modificatorias;

Que en Orden 03/05 obra nota de la Junta Electoral Provincial mediante la cual se informa al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.);

Que por Resolución N° 059/19 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se fijó en QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (546,25) el millar de boletas de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm. por 19 cm.) para categoría de precandidatos provinciales, como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales;

Que la Ley N° 8.830, artículo 3º inciso i) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que en Orden 09 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81º de la Ley N° 8.706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden 13 y lo dispuesto por Ley N° 8.830, artículo 3º inciso i);

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Licenciado Miguel Lisandro Nieri y Protectora Fuerza Política representada por el Sr. Mauricio Guzmán, D.N.I. N° 21.705.638, a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), convocadas mediante Decreto N° 202/19 para el día 09 de junio de 2.019; por sus pre-candidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS CON 85/100 (\$ 3.498.702,85), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99010 41302 000 U.E.G. G96135 del Presupuesto vigente año 2.019.

Artículo 3º - La Agrupación "Protectora Fuerza Política" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados entregados en un plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Provincial.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
30/05/2019 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 1067

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2019

Visto el Expediente Electrónico EX-2019-01502705-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza.

Por ello, en razón a lo solicitado y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 9122,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2019, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Designense en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE – de las Policías de la Provincia de Mendoza, con los alcances previstos por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
MARCHI ALBES, JESSICA DAIANA	1994	39.020.318
CATROPPA GARCIA, MAXIMILIANO JOEL	1992	36.634.072
CARAY JOSE LUIS, FRANCO GABRIEL	1996	39.843.164
NARBAIS MORENO, MARIANO NICOLAS	1998	41.606.060
MAGAÑA PEREZ, CRISTIAN GASTON	1996	39.601.474
LANA DURAN, MAXIMILIANO	1996	39.601.235
GOMEZ BERNARDEAU, DIEGO JAVIER	1989	34.644.127
GONZALEZ OJEDA, MATIAS NICOLAS	1997	40.371.448
OLMOS CARRO, DANIEL DUBERLI	1990	35.052.965
NOVELLO GUIÑAZU, LUCAS GASTON	1996	39.678.310
CALDERON MARTINEZ, RODRIGO EDUARDO	1993	37.414.230
MENDOZA NAVARRO, ERWIN ALFREDO	1992	36.814.789
MARCIAL BELTRAN, ALEXIS ADRIAN	1998	40.998.897
CHICCHI SINGURI, JESUS ARIEL	1998	40.926.033
ARGUMERO NARVAEZ, DAVID EMANUEL	1991	35.896.036
ALARCON CARRIZO, EDUARDO EMANUEL	1993	37.514.012
VALLEJOS MIRANDA, ABIGAIL BELEN	1998	40.735.111
NIMIS MOYANO, FRANCO EZEQUIEL	1997	40.070.312
NAVARRO VONKUNOSKY, ISAIAS SAMUEL	1998	41.230.111
LUCERO QUIROGA, FACUNDO ARIEL	1993	37.780.313

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

DR. GIANNI A. P. VENIER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del

Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
30/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1068

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2019

Visto el Expediente Electrónico EX-2019-01502717-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza.

Por ello, en razón a lo solicitado y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 9122,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2019, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Designense en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE – de las Policías de la Provincia de Mendoza, con los alcances previstos por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
PEÑA GONZALEZ, ROBERTO RAUL	1988	34.113.896
FREDES CÓRDOBA, JOAQUÍN EMMANUEL	1988	33.576.901
CASTELLANOS MOLL, GIMENA MAYRA	1988	33.765.799

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

DR. GIANNI A. P. VENIER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

30/05/2019 (1 Pub.)

## MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1807

MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-03436429-- GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita autorizar el viaje al exterior los días 29, 30 y 31 de octubre de 2018, con destino al Estado Plurinacional de Bolivia, de la Lic. Estela María Landaburu, Coordinadora de la Dirección de Salud Mental y Adicciones de la Región Metropolitana Sur del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para participar del "TALLER SUBREGIONAL SOBRE LOS DESAFÍOS PARA LA ATENCIÓN DEL USO PROBLEMÁTICO DE DROGAS", organizado por la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) en conjunto con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID);

Por ello, en razón de lo solicitado, la conformidad de la Subsecretaría de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 29, 30 y 34 del Decreto Provincial N° 1717/16,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese el viaje al exterior de la Lic. Estela María Landaburu, Coordinadora de la Dirección de Salud Mental y Adicciones de la Región Metropolitana Sur del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para participar del "TALLER SUBREGIONAL SOBRE LOS DESAFÍOS PARA LA ATENCIÓN DEL USO PROBLEMÁTICO DE DROGAS" organizado por la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) en conjunto con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que se realizará en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 29, 30 y 31 de octubre de 2018.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

30/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 238

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente 4986-D-18-20108 y sus acumulado 9208-M-2013-04135, en el cual el Sra. GLADYS ESTER MARTÍNEZ interpone un recurso de alzada en contra de la Resolución N° 248/18 del Director Ejecutivo del Hospital Central; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada se rechaza el reclamo del pago retroactivo de las diferencias salariales formulado por la agente mencionada;

Que por la Resolución N° 1776/16, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se ordenó el ajuste de la situación de revista de la agente, quien comienza a revistar en el régimen salarial 27, a partir del 01 de octubre de 2016;

Que en cuanto a los requisitos formales de procedencia del recurso de alzada interpuesto, los mismos han sido cumplimentados, toda vez que fue interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por los Arts. 183 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que el mismo es admitido formalmente;

Que siendo el Hospital Central un ente público descentralizado, las decisiones definitivas que adopte su Directorio podrán ser recurridas por ante el Poder Ejecutivo;

Que en el expediente 9208-M-13-04135, acumulado al expediente 4986-D-18-20108, la recurrente formuló reclamos administrativos solicitando, primero su reencasillamiento como consecuencia de haber obtenido el título de Licenciada en Enfermería y luego el pago retroactivo de diferencias salariales desde su reclamo originario, tanto en relación a los años en que revistó como enfermera profesional, como respecto de su desempeño como enfermera con título universitario;

Que la Ley N° 7799 no establece que los Licenciados en Enfermería deben incluirse en el régimen salarial 27, en su momento la Resolución N° 666/10 del Ministerio de Hacienda dispuso la aplicación del régimen salarial 33 para identificar las liquidaciones de haberes de los Licenciados en Enfermería;

Que mediante la sanción en el año 2015 de la Ley N° 8798, ratificatoria del Decreto N° 772/15, se dispuso homologar el Acta Acuerdo celebrada el 7 de mayo de 2015, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, suscriptas por los representantes de A.M.PRO.S, A.T.E., la Dirección de Relaciones Laborales y Control, la Coordinación del Cuerpo Paritario Central, los representantes del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, del Ministerio de Salud y de OSEP, a través de dicha acta acuerdo se dispuso el cumplimiento del Acta Acuerdo del año 2014 respecto al traspaso al régimen 27;

Que según el acta mencionada los agentes "que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el régimen 15 y que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de régimen salarial al de los profesionales de salud, Ley N° 7759 (Régimen Salarial 27). A estos fines los ajustes que deberán ser realizados quedan exceptuados de lo dispuesto por el Art. 54 inc. e) de la Ley N° 8701";

Que luego, según el acuerdo paritario homologado por Decreto N° 384/16, ratificado por Ley N° 8857, corresponde el reencasillamiento de los Licenciados en Enfermería que revistan en el Régimen Salarial 15, para que sean transferidos al Régimen Salarial 27;

Que sin embargo resulta improcedente el reclamo de retroactividad a la fecha de matriculación de la agente como Licenciada en Enfermería, ya que la Resolución N° 1776/16 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que en su Artículo 7° estableció: "Lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su dictado", no ha merecido cuestionamiento alguno, quedando en consecuencia firme y consentida y el reclamo originario resuelto en

debida forma;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a fs. 18/19 vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 23/25 del expediente 4986-D-18-20108,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el recurso de alzada impetrado por la Sra. GLADYS ESTER MARTÍNEZ, DNI N° 12.948.036, C.U.I.L. N° 27-12948036-5, con funciones en el Hospital Central, en contra de la Resolución N° 248/18 del Director Ejecutivo del citado nosocomio, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

30/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 240

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente 5738-D-17-20108 y sus acumulados 9360-D-16-04238 y 3828-D-15-04238 en el cual la Bioq. GABRIELA ANDREA GUTIÉRREZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 528/17 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se dispuso denegar el reclamo formulado por la Sra. Gutiérrez, en el cual solicitaba la transformación de su Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables en Adicional por Mayor Dedicación, con fundamento en lo preceptuado por el Art. 11 de la Ley N° 7557 y Art. 12 de la Ley N° 7759;

Que en cuanto a los requisitos formales de procedencia del recurso los mismos han sido cumplimentados, toda vez que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma y habiéndose interpuesto en forma previa recurso de revocatoria, todo a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que el mismo es admitido formalmente;

Que según lo informado a fs. 104 del expediente 5738-D-17-20108 la Bioquímica Gutierrez revista en un cargo de Planta Permanente del Hospital Humberto J. Notti y posee un Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables por 12 hs. en el mismo efector;

Que la recurrente no se encuentra comprendida por la norma invocada, por cuanto la misma refiere a agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 7557 se hayan encontrado revistando en planta permanente y que además hayan contado con un contrato por extensión horaria o bien a profesionales con Ley de Carrera y con Contrato por extensión horaria, lo que no es el caso de la Bioq. Gutiérrez, ya que a

dicha fecha, solo contaba con un Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, figura asimilable a un mero Contrato de Locación de Servicios, registrándose el pase a Planta Permanente en forma interina en el año 2012, cinco años después de la entrada en vigencia de la norma,;

Que la modalidad de contratación mediante la cual la recurrente prestaba servicios en el Hospital Humberto J. Notti es de naturaleza transitoria, precaria, carente de estabilidad, por lo cual no le resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 560/73;

Que salvo los casos expresamente comprendidos en la norma analizada, el otorgamiento del Adicional por Mayor Dedicación importa ejercicio de una facultad discrecional por parte del ente descentralizado, por lo que el recurso no puede prosperar;

Que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza sostiene que el Adicional por Mayor Dedicación se percibe bajo el concepto de servicio efectivamente prestado y no como suplemento fijo, es variable, en la medida que la autoridad concedente decide otorgarlo o no y por razones exclusivas de servicio, de allí la necesidad de integrar el adicional con la efectiva prestación de aquel, asimismo, no se tiene derecho adquirido a mantener el Adicional por Mayor Dedicación, sino cuando necesidades del servicio así lo requiriesen, lo que no solo se encuentra vinculado a su permanencia, sino también a otros factores como es la organización administrativa en que se inserta el mismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 114/116 del expediente 5738-D-17-20108,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Bioq. GABRIELA ANDREA GUTIERREZ, DNI N° 26.907.529, C.U.I.L. N° 27-26907529-0 en contra de la Resolución N° 528/17 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI**

S/Cargo  
30/05/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 242

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2019.

Visto el expediente 4123-D-18-20108 y su acumulado 852-H-11-04362 en el cual la Sra. SONIA BEATRIZ ALVARADO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 984/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se le aplicó a la recurrente la sanción de cesantía por

transgresión a lo dispuesto en el Art. 27 inc. f) de la Ley N° 7799 y concordante;

Que no habiendo sido el acto impugnado, dictado por la autoridad superior de una entidad descentralizada, la denominación de Recurso de Alzada dada por la impugnante no resulta acertada, conforme a las prescripciones del Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003. En consecuencia y en atención al principio de informalismo a favor del administrado, debe imprimirse el trámite correspondiente al Recurso Jerárquico y extender el examen no sólo a la legitimidad, sino también a la oportunidad, mérito y conveniencia del acto cuestionado, debiendo ser admitido formalmente en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que se agravia la recurrente, afirmando que la sanción impuesta se apoya en la arbitraria valoración de la prueba existente en el expediente y que los diversos elementos probatorios que acompañó, desbarataron las falaces afirmaciones en que reposaba la acusación, postulando asimismo que en el expediente penal 79.686/11, en el cual se dictó su sobreseimiento, fueron desacreditadas todas las acusaciones, discrepando con la valoración probatoria efectuada y en consecuencia, con la interpretación de los hechos tenidos por acreditados por la Administración al tiempo de sancionarla;

Que esta mera discrepancia no alcanza a demostrar que la Resolución recurrida se encuentre viciada por falencias o carencias, en orden a la derivación jurídica lógica de las conclusiones a las que arriba, partiendo de los elementos de convicción incorporados;

Que conforme a la remisión del Art. 35 del Régimen Disciplinario del Empleado Público Ley N° 9103, la merituación probatoria en el ámbito administrativo disciplinario debe enmarcarse en lo preceptuado por el Art. 206 del Código Procesal Penal Ley N° 6730 y modificatorias, que establece: "las pruebas obtenidas durante el proceso serán valoradas con arreglo a la sana crítica", señalando la doctrina en relación a dicho sistema: "la sana crítica racional se caracteriza, entonces, por la posibilidad de que el magistrado logre sus conclusiones sobre los hechos de la causa, valorando la eficacia conviccional de la prueba con total libertad, pero respetando al hacerlo los principios de la recta razón, es decir, las normas de la lógica (constituidas por las leyes fundamentales de la coherencia y la derivación y por los principios lógicos de identidad, de no contradicción, del tercero excluido y de razón suficiente), los principios incontestables de las ciencias... y de la experiencia común...";

Que la recurrente cuestiona la fiabilidad de los testigos, en razón de que no habrían dejado constancia en los libros de guardia o de enfermería sobre las anomalías que dicen haber visto;

Que conforme al informe agregado a fs. 89 del expediente 852-H-11-04362 las denuncias respectivas no fueron asentadas en el cuaderno de novedades del Servicio "C", dado que dicho cuaderno se usa solamente para transmitir las novedades inherentes a los pacientes internados en el mencionado Servicio, lo cual es confirmado incluso por el propio razonamiento de la recurrente, de acuerdo a lo expuesto a fs. 02 del expediente 4123-D-18-20108, resultando claro e irrefutable entonces, que dicho libro tenía por finalidad registrar las novedades en relación a los pacientes y no a las irregularidades o inconductas del personal;

Que con respecto al sobreseimiento dispuesto en la causa penal, las sanciones administrativas y penales son independientes, tutelan diferentes órdenes y persiguen distintos fines, pudiendo darse el caso de que un hecho por su entidad o por falta de tipicidad no constituya delito, pero aún así sea pasible de sanción administrativa, así nuestra Suprema Corte de Justicia, tiene dicho: "...las investigaciones administrativas y judiciales pueden y suelen tomar caminos independientes, sin perjuicio de su misma interrelación las finalidades son distintas y los propósitos también, ya que lo disciplinario solo tiene que ver con la continuidad del empleo público y no significa la pérdida de la libertad. También es más amplio el principio de responsabilidad frente a lo funcional y a las obligaciones éticas que demanda el cargo o la función. Este principio requiere una percepción más amplia en cuanto a juzgar el cumplimiento o no de los deberes asignados" "...las esferas penal y administrativa, aún en el juzgamiento de un mismo hecho, conservan su independencia, pues tienden a proteger órdenes jurídicos de distinta naturaleza. Lo que no tiene entidad

suficiente para constituir un delito ya sea por su gravedad o por su falta de tipicidad, puede sin embargo dar lugar a la aplicación de sanciones en el orden administrativo”;

Que la Resolución adoptada resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, estas conclusiones se derivan razonablemente de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho y la autoría de la agente sancionada;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 06/07 y por Asesoría de Gobierno a fs. 10/11 vta. del expediente 4123-D-18-20108,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. SONIA BEATRIZ ALVARADO, DNI N° 17.390.204, C.U.I.L. N° 27-17390204-8, en contra de la Resolución N° 984/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI**

S/Cargo  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 243

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente 5129-D-18-20108 y su acumulado 49-D-18-04841, en el cual se tramita Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. ALDO JOSÉ BARROS SILVA, en contra de la Resolución N° 1192/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución mencionada se dispuso el rechazo del reclamo referente al reconocimiento de la antigüedad, por el periodo en que el profesional realizó su residencia, para el cómputo de la misma a los efectos de la promoción de su clase de revista;

Que en cuanto a los requisitos formales de procedencia del recurso articulado, los mismos han sido cumplimentados, toda vez que el mismo fue interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por los Arts. 179 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo entenderse que el recurrente ha ejercido la opción que autoriza el segundo párrafo de dicha norma, en tanto “no resulta necesaria la articulación de la revocatoria previa”, por lo tanto el recurso es admitido formalmente;

Que la Ley de Residencias Médicas N° 7857 en su Art. 25 expresa: “El Residente desempeñará sus

funciones en los términos fijados por la presente Ley. El Residente (y el Jefe de Residentes) como tal no están comprendidos por la Ley de Carrera correspondiente, salvo en el reconocimiento de la antigüedad y si lo estará por la Ley de Ejercicio Profesional.”;

Que la norma entra en vigencia en la fecha de su publicación en el boletín oficial, lo que ocurrió el 27 de junio de 2008, por tal motivo, su aplicación sólo podrá predicarse respecto de situaciones jurídicas futuras o las pendientes;

Que solo a los agentes de planta se les reconoce el derecho al ascenso en la carrera, es decir, a la promoción dentro de las Clases del escalafón, debiendo cumplir entre otros recaudos con la antigüedad establecida por Ley, mientras que a los residentes, si bien se le reconocen ciertos beneficios derivados de la antigüedad, en el ejercicio de la residencia (licencias, cobro del ítem antigüedad, etc.), la normativa aplicable no los considera sujetos a la Ley de carrera, ergo, no les confiere el derecho ni al ingreso a la carrera ni al ascenso en el escalafón, como consecuencia de su antigüedad en situación de residente;

Que si la antigüedad en la residencia no confiere al residente el derecho al ingreso en la carrera, tampoco le da derecho a computar ese tiempo en que ha revistado en dicha situación a los fines de obtener un ascenso o ajuste de su situación de revista en los términos de los Arts. 5 y 6 de la Ley N° 7759;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 08/10 vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 16/17 del expediente 5129-D-18-20108,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. ALDO JOSÉ BARROS SILVA DNI N° 23.731.025, C.U.I.L. N° 20-23731025-0, en contra de la Resolución N° 1192/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI**

S/Cargo  
30/05/2019 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 4812

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2019

VISTAS:

Las actuaciones de referencia y,

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, considerando asimismo que la reunión paritaria se realiza una vez al año y siendo competencia de la S.S.T.y.E el llamado a comisión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley 25.689 (ley 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen, la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corrido y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término. Por su parte el art.17 inc. 1) expresan que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la S.S.T. y E., como autoridad de aplicación. Que debe formularse publicación edictal mencionada deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en dos diarios con circulación en toda la provincia.

Que conforme lo previsto en el art. 18 del decreto 2499/88, ésta S.S.T. y E. procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la ley 8729 modificatoria de la ley 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la reunión inaugural de la paritaria. Por ello y lo que consta en los autos de referencia N° EX-2019-01627579-GDEMZA-DAYD#MGTYJ.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO**

**DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas n°523, Ciudad, en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: Asociación de Viñateros de Mendoza con domicilio en calle España N°1248, 6to. Piso, Dpto. 81, ciudad, Mendoza; Centro de Viñateros y Bodegueros del Este, con domicilio en calle Alvear N°280, San Martín, Mendoza; Asociación de Cooperativas Vitivinícolas, Unión Vitivinícola Argentina, ambas con domicilio en calle Sarmiento 165, Sto. Piso, Ala Norte ciudad de Mendoza, y Bodegas Argentinas A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, ciudad, Mendoza, en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales 20.589, 12.154 y decreto provincial N°2499/88 para discutir las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2019/2020.-

ARTICULO 2°: Designar a la Sra. Directora de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha para deliberar la situación planteada por las partes el día 05 de Junio de 2.019 a las 10 hs. debiendo realizarse la reunión en la sede de la S.S.T. Y E. Ubicada en calle San Martín N°601, 1er. Piso, ciudad, Mendoza.-

ARTICULO 4°: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Diario Uno, oficiándose al Boletín Oficial y a Habilitación.

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE"

**ABOG. CARLOS SEGURA**

S/Cargo

29-30/05/2019 (2 Pub.)

**MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

Resolución N°: 304

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-01369563-GDEMZA-MESA#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9146, en su Artículo 6º, establece que las personas humanas o jurídicas que realicen exportaciones de vino a granel genérico y/o varietal podrán acceder al beneficio de un Certificado de Crédito Fiscal (CCF) aplicable al pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que dicho CCF tiene por objeto incrementar la competitividad de las exportaciones de vinos a granel, disminuyendo el impacto negativo que causaron las políticas externas de aumento de derechos de exportación y de reducción de reintegros a las exportaciones.

Que se ha fijado como costo tributario total para el Ejercicio 2019 la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 180.000.000,00).

Que el Decreto N° 385/2019, reglamentario de la Ley N° 9146, fija las condiciones generales del CCF.

Que corresponde al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en conjunto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el dictado de la reglamentación específica que establezca los requisitos que deberán cumplir los exportadores de vino a granel para acceder al otorgamiento del CCF.

Que atento a la vasta experiencia de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento y dado que cuenta con la estructura necesaria para realizar las tareas que involucra el otorgamiento del CCF, se estima pertinente su intervención en la recepción y análisis de la documentación que deberán presentar los exportadores a efectos de acceder al citado beneficio.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio,

**EL**

**MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Apruébese el Reglamento Operativo de Bases y Condiciones para acceder al Certificado de Crédito Fiscal (CCF), creado por el Artículo 6º de la Ley N° 9146, el cual forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo constante de NUEVE (9) fojas.

Artículo 2º - Designese a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, como organismo a cargo de la ejecución de las tareas detalladas en el Reglamento Operativo de Bases y Condiciones aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3º - Los exportadores de vino a granel genérico y/o varietal podrán presentarse ante la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, a partir del día 17 de junio de 2019 y hasta el 15 de enero de 2020, a fin de solicitar el Certificado de Crédito Fiscal (CCF) 2019 correspondiente al cupo previsto para el Ejercicio 2019.

Artículo 4º - El CCF se otorgará mediante Resolución del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo al informe confeccionado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento y hasta agotar el costo tributario total fijado por la Honorable Legislatura Provincial, en el ejercicio correspondiente.

Artículo 5º - Instrúyase a Administración Tributaria Mendoza (ATM) a implementar un mecanismo para atender el seguimiento de los cambios de titularidad de los CCF otorgados.

Artículo 6º - La presente resolución será refrendada por la señora Ministra de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI**  
Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia  
a/c del Ministerio de Economía,  
Infraestructura y Energía

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
30/05/2019 (1 Pub.)

#### **A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 22

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2019

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Nacional N° 27.440, Decreto N° 471/2018 y las Resoluciones Generales AFIP N° 4366/2018 y N° 4367/2018, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Título I de la Ley Nacional N° 27440 se creó el régimen de "Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs", a fin de desarrollar un mecanismo que mejore las condiciones de financiación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y les permita aumentar su productividad, mediante el cobro anticipado de los créditos y de los documentos por cobrar emitidos a sus clientes y/o deudores, con los que hubieran celebrado una venta de bienes, locación de cosas muebles u obras o prestación de servicios a plazo.

Que en la citada Ley se estableció que la Autoridad de Aplicación, junto con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), podrá autorizar la aceptación expresa o tácita de la "Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs" por un importe menor al total expresado; quita que deberá alcanzar las alícuotas por regímenes de retención y/o percepción que pudieran corresponder.

Que complementariamente, a los efectos de la aplicación de regímenes de recaudación de carácter tributario o de la seguridad social, el artículo 25 del mencionado texto legal dispone que el deudor de la "Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs" tendrá el carácter de agente de retención o, en su caso, será sujeto pasible de percepciones, sin que puedan atribuirse tales obligaciones al cesionario o adquirente de

la misma

Que mediante el Anexo I del Decreto PEN N° 471/2018 se reglamentó el mencionado régimen, designando al Ministerio de Producción y Trabajo como Autoridad de Aplicación.

Que mediante el artículo 25 del Anexo I del citado Decreto, se dispuso que las retenciones y/o percepciones de tributos locales que correspondan sobre las operaciones comprendidas en el mismo deben ser practicadas o sufridas únicamente por el obligado al pago de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs y proceden en la instancia de aceptación expresa o tácita, debiendo determinarse e ingresarse en la forma, plazo y condiciones que establezcan la Administración Federal de Ingresos Públicos y los organismos provinciales competentes;

Que asimismo, se aclara que, en el supuesto que una vez canceladas las retenciones y/o percepciones correspondientes surgieran diferencias -en más o en menos respecto del monto detráido por aplicación del artículo 24 de la Ley N° 27.440, los saldos respectivos deberán restituirse entre emisores y aceptantes de la "Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs", a través de los medios de pago habilitados por el Banco Central de la República Argentina.

Que mediante la Resolución General Conjunta N° 4366/2018, la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Producción y Trabajo han fijado los procedimientos a seguir por parte de los agentes de recaudación en los supuestos de aceptación expresa o tácita de la "Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs", previendo la aplicación de los regímenes de recaudación locales e invitando a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios a armonizar su normativa a los términos del Título I de la Ley N° 27.440

Que en consecuencia resulta conveniente precisar la modalidad de aplicación de los regímenes de recaudación vigentes en los supuestos de utilización de "Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs";

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso d) del Código Fiscal y la Ley N° 8521,

#### **EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA**

#### **ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA**

#### **R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Establecer que en los casos en que resulte de aplicación el régimen de "Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs" instaurado por el Título I de la Ley Nacional N° 27.440 y normas complementarias, y demás comprobantes asociados conforme a la resolución general 4367/2018 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a efectos de lo previsto en los regímenes de retención y percepción reglamentados por esta Administración Tributaria, y sin perjuicio de la aplicación de las respectivas normas reglamentarias generales, deberá estarse a lo dispuesto en las disposiciones de carácter complementario que se establecen a continuación.

Régimen de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Artículo 2°- Los agentes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que revistan tal carácter de conformidad a lo establecido en la Resolución General N° 30/99 y sus modificatorias o la que la sustituya, en los casos de utilización de la "Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs", deberán consignar en el comprobante emitido, en forma discriminada, el importe de la percepción y la alícuota vigente a la fecha de la emisión, debiendo aquel adicionarse al monto a pagar correspondiente a la operación que la originó.

Artículo 3°- El ingreso de las percepciones efectuadas deberá efectuarse en la forma, plazo y condiciones

establecidos por la Resolución General N° 30/99 y sus modificatorias o la que la sustituya.

#### Régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Artículo 4°- Los sujetos obligados a actuar como agentes de retención, al momento de la aceptación expresa de la factura en el "Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs", deberán determinar e informar, en el mencionado registro el importe de la retención, de conformidad con el régimen establecido por la Resolución General N° 19/12 y sus modificatorias o la que la sustituya, y dentro del plazo previsto para la aceptación.

A los fines de determinar el importe de la retención el agente deberá aplicar la alícuota vigente al momento de procederse a la aceptación. Cuando la alícuota vigente supere el cuatro por ciento (4%), deberá aplicar esta última.

Artículo 5°- En los supuestos de aceptación tácita de las "Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs", los agentes de retención deberán practicar la retención aplicando la alícuota correspondiente vigente al momento del pago. Cuando la alícuota vigente supere el cuatro por ciento (4%), deberá aplicar esta última.

En los casos en que el importe de la retención practicada resulte menor al monto que haya sido deducido automáticamente conforme lo previsto para estos supuestos en el 4° párrafo del artículo 1° de la Resolución General Conjunta 4366/2018 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y el Ministerio de Producción y Trabajo (MPyT), juntamente con la entrega de la constancia de retención, el aceptante de la factura deberá restituir -a través de los medios de pago habilitados por el Banco Central de la República Argentina- el saldo respectivo que pudiere corresponderle al sujeto retenido en virtud de la alícuota de retención efectivamente aplicada.

Artículo 6°- El ingreso de las retenciones determinadas e informadas en el "Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs", conforme a lo dispuesto en los dos artículos precedentes, deberá efectuarse en los plazos para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas correspondientes establecidos, en la Resolución General N° 19/12 y sus modificatorias o la que la sustituya, computados a partir de la fecha de pago de la "Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs".

Artículo 7°- En todos los casos, el agente de retención deberá entregar la respectiva constancia del impuesto retenido al emisor de la "Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs" en la oportunidad de efectivizar la retención.

Artículo 8°- La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación.

Artículo 9°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

S/Cargo  
30/05/2019 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 33

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2019

VISTO:

El expediente EX-2019-01334789-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 2870 GRUINI FLAVIA SUSANA", en el cual obran las actuaciones contra "GRUINI FLAVIA SUSANA", CUIT N° 27-24707316-2, nombre de fantasía "UMARA", con domicilio en Av. Champagnat equina Lelior, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 2 rola Acta de Inspección Serie "C" N° 2870 con fecha 30 de Mayo de 2018 contra "GRUINI FLAVIA SUSANA" CUIT N° 27-24707316-2, nombre de fantasía "UMARA", por medio de la cual se le imputa infracción por la no exhibición de libro de quejas debidamente rubricado por esta Dirección (Resolución N° 13/14).

Que en el orden n° 4 con fecha 06 de Junio de 2018 la firma infraccionada presenta descargo en el cual señala que ha comenzado sus actividades en el mes de Septiembre de 2017. Que por un descuido organizativo no realizó los trámites de rúbrica del Libro de Quejas correspondiente. Que con su descargo acompaña constancias de inicio del trámite correspondiente acompañando Boleto N° 5639 de \$ 700 abonado el día 06/06/2018.

Que la Resolución N° 13/2014 dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor se encuentra vigente desde el día 15/10/2014.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 13/14 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán habilitar un "Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos...".

Que por su parte, el artículo 7° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso...".

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El 'Libro de Quejas. Defensa del Consumidor' deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente, en caso de ausencia por espacio del sector específico, siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que debemos destacar que el Acta de Infracción fue confeccionada en fecha 30/05/2018 lo que demuestra que el comercio tuvo, de ser cierta la fecha de su inauguración, ocho meses para tramitar el Libro de Quejas que homologa esta Dirección.

Que la firma infraccionada efectivamente tramita el Libro de Quejas con posterioridad al acta de infracción (Boleto N° 5639 de \$ 700 abonado el día 06/06/2018), es decir, 7 días después de confeccionada el Acta de Infracción (30/05/2018).

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 57° de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9118, Art. 11°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57° inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar respecto a la no exhibición del libro de quejas se tiene en cuenta el monto mínimo establecido en el art. XIII de la Resolución 13/14 según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados, comprendidos en el Artículo I, se sancionará con multa (Art. 57 Inc. b de la Ley Provincial 5547) mínima de Pesos siete mil (\$ 7.000) sin perjuicio de los agravantes y graduación de la sanción conforme la Ley Provincial 5547 y Ley Nacional 24.240. Se aplicará sanción de multa por cada incumplimiento formal que se detecte".

Que debe tenerse en cuenta que, no obstante el tiempo transcurrido, la sumariada ha iniciado los trámites previstos para la Rúbrica del Libro de Quejas, por lo que esta Dirección considera oportuno imponer la multa mínima prevista en la Resolución incumplida.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable imponer a "GRUINI FLAVIA SUSANA" CUIT N° 27-24707316-2, nombre de fantasía "UMARA", la sanción de multa equivalente de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$71.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a "GRUINI FLAVIA SUSANA", CUIT N° 27-24707316-2, nombre de fantasía "UMARA", con domicilio en Av. Champagnat equina Lelior, Ciudad, Mendoza la sanción de multa consistente en el pago de PESOS SIETE MIL Con 00/100 (\$7.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por la violación de los artículos 5º y 7º de la Resolución 13/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º - INTÍMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTICULO 6º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

**LIC. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
30/05/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 43

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2019

VISTO:

El expediente N° EX-2018-02138425-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 3137 CENCOSUD S.A", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CENCOSUD S A", CUIT N° 30-59036076-3, nombre de fantasía "Súper Veá", con domicilio en calle Bandera de Los Andes 424, Guaymallén, Mendoza, y con domicilio legal en calle Pedro Molina 547, Ciudad, Mendoza y domicilio electrónico cn@nicastro.com.ar, y;

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 04 de estas actuaciones rolan las Actas de Infracción Serie "C" N° 3137, en fecha 26/07/2018, contra la firma "CENCOSUD S A", CUIT N° 30-59036076-3, nombre de fantasía "Súper Veá", mediante la cual se le imputa infracción al artículo 3° del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9° de la ley 5.547 ya que se constata la existencia de productos con fecha de vencimiento expirada que se detallan a continuación: 2 (dos) paquetes de "3D Megatube Queso" por 116 gramos con vencimiento el día 22/07/2018; 1 (uno) paquete de "3D Megatube Queso" por 116 gramos con vencimiento el día 08/07/2018; 21 (veintiun) sobres "Royal" Polvo para Hornear por 50 gramos con vencimiento el día 20/07/2018. En el Acta se consigna que se adjuntan 3 fotografías en las que se constata la existencia de los productos en cuestión y las fechas de vencimiento descriptas en el Acta.

Que en el orden n° 7 rola presentación de la Sra. Cynthia Laura Narvaez, invocando ser apoderada de la firma "Jumbo Retail Argentina S.A.". En primer lugar corresponde señalar que la firma infraccionada es "Cencosud S.A." y esta no ha presentado descargo alguno. Sin perjuicio de ello, se analizan las defensas esbozadas en el descargo. La apoderada de Jumbo señala que estas actuaciones se inician con motivo de una inspección realizada al local de calle Bandera de los Andes 424, Guaymallén, Mendoza. Indica que los productos, presuntamente vencidos, detallados en el acta de infracción son de la empresa Pepsico y Kraft. Señala que las empresas mencionadas son las encargadas de la reposición de los mismos, debido a criterios rígidos de comercialización de sus productos. Argumenta que son dichas empresas las responsables de no haber retirado en tiempo y forma los productos vencidos, por lo que solicita que se cite a las mismas a fin de que respondan por la infracción. Considera que no existe factor de atribución subjetivo que permita responsabilizar a su mandante. Señala que Jumbo no incurrió en infracción alguna. Invoca el principio del in dubio pro reo a su favor ya que Jumbo carece de legitimación pasiva y porque no ha sido informada de qué manera infringió la norma o con qué productos de los comercializados por él lo habría hecho.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, el artículo 9° de la ley 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que por su parte, el artículo 3° del decreto 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la ley 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que el acta de infracción se ha constatado que existía mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación, sumada a las fotografías que se adjuntan a las Actas de Infracción y el reconocimiento realizado por la apoderada de la firma Jumbo en su descargo al expresar que las

empresas Pepsico y Kraft “son las empresas responsables de no haber retirado en tiempo y forma los productos vencidos”, nos lleva a concluir en que la infracción se encuentra configurada.

Que la firma “Cencosud S.A.” interviene en la comercialización de productos alimenticios que poseen fecha de vencimiento, conforme lo prescrito por el artículo 3º del decreto 3492/91 (reglamentario del artículo 9º de la ley 5.547). Es por ello que mal puede pretender desligarse de su responsabilidad señalando como responsables de la infracción a las empresas Pepsico y Kraft ya que la intervención de la firma “Cencosud S.A.” resulta indubitable así como el incumplimiento de la obligación de controlar los productos y retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. Recuérdese que la sola exhibición para la venta la hace pasible de las sanciones correspondientes.

Que el Acta de Infracción resulta absolutamente clara, ya que describe cuáles son los productos con fecha de vencimiento expirada, además de haberse adjuntado fotografías de los mismos de las cuales se puede corroborar con facilidad cuáles son los productos y las fechas de vencimiento de los mismos. Dichos productos fotografiados coinciden con los detallados en las Actas de Infracción, todo lo cual permite concluir que la infracción se encuentra configurada, haciendo plena fe de las circunstancias que han sido constatadas por los inspectores. También detalla cuál es la normativa violada en el campo de la imputación jurídica. Es por ello que esta Dirección no advierte ningún condicionamiento al ejercicio del derecho de defensa y, menos aún, que se den los presupuestos para aplicar el principio del in dubio pro reo.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9118, Art. 11º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.” Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que asimismo, y en concordancia con el artículo 59º de la Ley 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional Nº 24.240, que en el Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada ha puesto en riesgo la salud de una cantidad indeterminada de consumidores que adquieren los bienes que comercializa, ya que estos no contaban con las normas de seguridad de comercialización. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia ha dicho en cuanto a que “sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido” (Expte Nº 2810-0- Autos caratulados: “SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES“. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que por el incumplimiento a artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la ley 5.547, teniendo en cuenta que han sido constatados 14 (catorce) productos con fecha de vencimiento expirada, resulta razonable sancionar a "CENCOSUD S A" CUIT N° 30-59036076-3 nombre de fantasía "Súper Vea" por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Que no obstante ello, considerando el informe del Registro de infracciones y antecedentes realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor obrante en el orden n° 11, se visualiza que la firma "CENCOSUD S A", CUIT N° 30-59036076-3, registra antecedentes, por lo que corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9118, Art. 11º), atento a ello se considera razonable imponer a "CENCOSUD SA", CUIT N° 30-59036076-3 la sanción de multa conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,16% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 6.000.000), y que dentro de la escala de la Ley n° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

#### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a "CENCOSUD S A", CUIT N° 30-59036076-3, nombre de fantasía "Súper Vea", con domicilio en calle Bandera de Los Andes 424, Guaymallen, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. B) de la ley 5.547, por la violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la ley 5.547 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º- INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTICULO 6° - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7° - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

**LIC. MONICA S. LUCERO**

S/Cargo  
30/05/2019 (1 Pub.)

## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 2

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2019

VISTO:

La finalización de los mandatos de los cargos de rector, director, regente, jefaturas de formación inicial, jefatura de investigación y jefatura de extensión, coordinaciones de carrera y de algunos miembros del consejo directivo en 2019.

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de los cargos de rector, vicerrector, regente, coordinaciones de carrera, jefaturas de formación inicial, jefatura de investigación, jefatura de extensión y renovación de integrantes del Consejo Directivo, es el Decreto N° 530-2018.

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales directivos y de gestión académica (Resoluciones Nros 115/18,116/18).

Que el Decreto N° 530-2018 establece en el Anexo II, ítems 3.5 que "las elecciones en los establecimientos educativos de nivel superior de gestión estatal se llevarán a cabo durante el mes de octubre de cada año" y que "La convocatoria a elecciones debe realizarse por lo menos con noventa (90) días de anticipación de la fecha de las elecciones."

Que el Consejo Directivo debe organizar el cronograma y garantizar que se lleve a cabo el concurso de oposición y la posterior elección de cargos unipersonales directivos de gestión académica y de renovación parcial de miembros del Consejo Directivo.

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN**

#### **DOCENTE Y TÉCNICA N° 9-002**

#### **"TOMÁS GODOY CRUZ"**

RESUELVE:

Artículo N° 1: Llamar a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos de gestión directiva, académica y de renovación de miembros del Consejo Directivo.

Artículo N° 2: Aprobar el "Cronograma de elecciones de cargos unipersonales y de renovación de integrantes del Consejo Directivo" publicado en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo N° 3: Aprobar la “Convocatoria” del Anexo II de la presente resolución.

Artículo N° 4: Disponer a los efectos del concurso que la página institucional <https://ens9002-mza.inf.d.edu.ar/sitio/>, será el medio oficial de las comunicaciones.

Artículo N° 5: Elévese a la Coordinación General de Educación Superior para su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo N° 6: Notifíquese a la comunidad educativa del Instituto de Educación Superior de Formación Docente y Técnica N° 9-002 y publíquese.

Artículo N° 7: Elévese ad referéndum de la Coordinación General de Educación Superior.

**Prof. Lic. Cristian Barzola**  
Rector

Directora: Prof. Andrea Calvo  
Profesor Consejero HCD: Sarmiento Miguel  
Profesora Consejera HCD: Diaz Gabriela  
Profesor Concejero HCD : Marquez Ignacio  
Profesora Consejera HCD: Calot Loreto  
Egresado Consejero HCD: Correa Mario  
Egresado Consejero HCD: Rojas Fransisco

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
30/05/2019 (1 Pub.)

## ENTE MENDOZA TURISMO

Resolución N°: 44

MENDOZA, 23 DE ENERO DE 2019

VISTO el expediente EX-2018-03620896-GDEMZA-EMETUR, en el cual obran los antecedentes referidos al establecimiento perteneciente al rubro Alojamiento denominado “Hostel Mora”, propiedad de María Bollini; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Inspección N° 1829, de fecha 9 de marzo de 2018 se constata que no se encuentra inscripto y se le concedió el plazo de ley para completar la documentación requerida para registrar dicha inscripción;

Que transcurrido el tiempo concedido y no cumpliendo con lo solicitado se remite a consideración de Asesoría Letrada, quien entiende que la situación aparece grave toda vez que al emplazamiento no se obtiene respuesta quedando incumplidas las exigencias de funcionamiento, correspondiendo una sanción, de conformidad a los arts. 2 inc. j), 4 inc. x), 9, 10 y concordantes de la Ley N° 8845, la que una vez notificada deberá cumplirse bajo apercibimiento de ser sancionada con mayor severidad;

Que el Sr. Director de Calidad y Servicios Turísticos solicita emitir resolución de multa por falta de Inscripción en los Registros de Prestadores de Servicios Turísticos, aplicando las sanciones previstas en la

Ley Impositiva N° 9118, Art. 40 del Anexo de Tasas Retributivas de Servicios;

Por ello y conforme con las facultades conferidas por la legislación vigente;

**EL VICEPRESIDENTE  
DEL ENTE MENDOZA TURISMO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Aplíquese sanción de multa a la Sra. María Bollini, C.U.I.T. N° 27-34292934-1, titular del establecimiento denominado "Hostel Mora" con domicilio comercial y legal en San Juan 955, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, por la suma de pesos trece mil ochocientos setenta y seis (\$ 13.876,00), por falta de inscripción en el rubro Alojamiento, en los Registros de Prestadores de Servicios Turísticos.

Artículo 2º- Concédase un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación fehaciente de la presente resolución, para abonar la multa impuesta y en caso contrario se tramitará el cobro por vía de apremio. La cancelación deberá efectuarse en efectivo en Tesorería del Ente Mendoza Turismo, sito en Av. San Martín 1143, Capital, Provincia de Mendoza.

Artículo 3º- Concédase un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para inscribirse en la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos, caso contrario se procederá a aplicar mayores sanciones, incluida la clausura.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro de Resoluciones y archívese.

**Sr. Edgar Ariel Rodríguez**  
Vicepresidente del Ente Mendoza Turismo  
a cargo de la Presidencia

S/Cargo  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

**ORDENANZAS**

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Ordenanza N°: 8735

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 20236-M-17, caratulado Melimaci Roberto Andrés DNI 23.095.817 Ref./Donación de Terreno Sin Cargo de la Propiedad Ubicada en Manuel Molina Esq. Prolongación Lamadrid, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, se aceptó la Donación Sin Cargo de un terreno, ofertado por Dominio Fiduciario Ley 24.441 Melimaci Roberto Andrés, D.N.I. N° 23.095.817 y cuya aceptación se efectivizó a través del dictado de la Ordenanza emanada de este Honorable Cuerpo, bajo el N° 8573/2018.

Que una vez remitido el caso al Departamento Ejecutivo, la Dirección de Asuntos Legales observó la misma, toda vez que por un error administrativo se consignó como cedente solamente al Señor Roberto Andrés Melimaci, D.N.I. N° 23.095.817, girando nuevamente las actuaciones al H.C.D., a fin de subsanar el citado error.

Que en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, sus miembros resuelven en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 8573/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo formalizada a fojas 01 del Expediente N° 20236-M-17, por Dominio Fiduciario Ley 24.441 Roberto Andrés Melimaci, D.N.I. N° 23.095.817, consistente en la cesión de un rasgo del terreno de su propiedad, afectado a ensanche de calle Lamadrid, del Distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N° 93.904, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 345.320, Asiento A-1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia; de acuerdo a datos extraídos del Plano de Mensura N° 04-67.450 obrante a fojas 11 del Expediente de referencia, cuyas superficies según Mensura es de 228,60m2 y según Título es de 235,01m2, todo ello conforme a dictámenes e informes de Dirección de Planificación y de Escribanía Municipal, de fojas 06 y 20 de autos, respectivamente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019.

**Evelin Giselle Perez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_4568325 Importe: \$ 184  
30/05/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8736

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales: Evelin G. Pérez, Martín Ignacio Conte, Fabián Forquera, Adriana Gallo, Estela Baldovino y Martín Casas, miembros integrantes del Bloque de la Unión Cívica Radical, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose observado la Ordenanza N° 8501/18, es dable atender las mismas en virtud de la

inconsecuencia de otorgar permisos para excepcionar el cumplimiento de exigencias para la seguridad eléctrica domiciliaria.

Que no obstante es necesario atender al mejoramiento de las condiciones de seguridad de aquellas construcciones que no reúnen requisitos de viabilidad y cuyos ocupantes revisten condiciones de vulnerabilidad o carencias determinadas por profesionales mediante encuesta social.

Que por lo tanto debe reencausarse el marco normativo que ordene en principio, a aquellos casos de vulnerabilidad, sin renunciar a las condiciones mínimas de seguridad que deben poseer para resguardar la integridad física de quienes habitan esas viviendas, que informen a un único texto que aborde la problemática.

Que de igual modo el procedimiento debe estar articulado con EDEMSA para una mejor resolución y un acompañamiento docente sobre quienes sean beneficiarios, para alcanzar los estándares mínimos de seguridad exigibles por las áreas competentes municipales.

### **POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

#### **ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

#### **ORDENA:**

Artículo 1º: Deróguese la Ordenanza N° 8501/18 y la Ordenanza N° 6094/02, dictadas oportunamente por éste Honorable Cuerpo Legislativo.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a Otorgar Permisos de Conexión Eléctrica, con carácter de Precarios y Provisorios, a personas que revistan el carácter de carenciadas, de acuerdo a la evaluación efectuada por las áreas competentes, conforme a la reglamentación o disposiciones legales dictadas por E.D.E.M.S.A. para la provisión de energía, sin perjuicio de cualquier otra que el Departamento Ejecutivo fije al efecto al reglamentar la presente.

Artículo 3º: La Agencia de Administración de Bienes del Estado será el organismo responsable de emitir un Certificado de Vivienda Familiar, para ser entregado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.), a los Responsables de Vivienda incluidos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) o cualquier otro documento que acredite domicilio o residencia. Dicho instrumento se considerará un documento suficiente para acreditar la existencia y veracidad del domicilio, a los efectos de solicitar la conexión.

Artículo 4º: Serán beneficiarios quienes encuadren de acuerdo a la encuesta socio-económica, de la Dirección de Desarrollo Social, gozando del beneficio de la conexión con excepción del pago de sellados y aforos pertinentes.

Artículo 5º: Para el otorgamiento de servicios deberán cumplirse las protecciones mínimas requeridas (disyuntor, diferencial bipolar, llave termo magnética bipolar y puesta a tierra), además de los siguientes requisitos: a) Certificado catastral o certificado de RENABAP; b) Verificación técnica de profesional idóneo matriculado; c) Certificación libre deuda o plan de pago del padrón beneficiado; d) Memoria descriptiva detallada con declaración jurada; e) Fotocopia D.N.I.; f) Croquis con ubicación de las bocas de consumo y especificaciones de tableros.

Artículo 6º: A efectos de esta operatoria, una vez determinada la necesidad o solicitud, deberá canalizarse desde la Dirección de Obras Privadas, articulando en caso de ser necesario con la Dirección de Desarrollo Social desde donde se hará el seguimiento de las actuaciones. Asimismo desde la Dirección de Vivienda

se trabajará en conjunto en las acciones pertinentes para provisión de recursos técnicos que acompañen la evolución de cumplimiento de condiciones de seguridad de los casos que no tienen condiciones de resolver por sí mismos, los requisitos técnicos exigidos designándose profesional que con actitud docente le permita al beneficiario alcanzar los estándares de seguridad adecuados.

Artículo 7º: Quedan eximidos de los siguientes requisitos los beneficiarios que se encuentren en vulnerabilidad social: a) Certificado Catastral; b) Certificación libre deuda o plan de pago del padrón beneficiado; c) Memoria descriptiva detallada con declaración jurada.

Artículo 8º: El seguimiento de los casos que revisten vulnerabilidad hasta la consecución del permiso de conexión, deberá estar coordinado con el área competente de E.D.E.M.S.A., quien en conjunto con el municipio resolverá aquellos casos que requieran la intervención de carácter económico excepcional.

Artículo 9º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A  
LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019.

**Evelin Giselle Perez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_4568388 Importe: \$ 352  
30/05/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8737

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 419414-G-01, caratulado Giordanino Elvira S. /Certificado de Servicios, y sus Expedientes Acumulados N° 9034-V-10 y N° 422116-G-01, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, se dio oportunamente tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 29 del Expediente N° 419414-G-01, lo que dio origen a la Ordenanza N° 7.555/09, dictada por éste Honorable Cuerpo Deliberativo.

Que seguidas las actuaciones por las diferentes áreas del Departamento Ejecutivo, surge finalmente un informe de la Dirección de Asuntos Legales, obrante a fojas 228 del Expediente N° 419414-G-01, en el que se considera que, debido a inscripciones erróneas efectuadas oportunamente, se han producido inconvenientes para la actual inscripción por parte de los actuales adquirentes, motivo por el cual resulta necesario la Derogación de la Ordenanza mencionada precedentemente.

Que en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo, sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente, en mérito al informe de la Dirección de Asuntos Legales y Escribanía Municipal, dar curso a la Derogación respectiva, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Deróguese la Ordenanza N° 7.555/09, dictada por éste Honorable Cuerpo el 30 de abril del citado año, en mérito a lo dictaminado a fojas 228 del Expediente N° 419414-G-01 por la Dirección de Asuntos Legales del Municipio y a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A  
LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019

**Evelin Giselle Perez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_4568287 Importe: \$ 144  
30/05/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8738

VISTO:

Los alcances de la Nota N° 043-HCD-19, interpuesta por Universitario Rugby Club Ref./ Excepción al C.E.O.T., y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, el señor José Nicolás Cohen, D.N.I. N° 24.486.123; en su carácter de Presidente del Universitario Rugby Club, titulares de un predio sito en calle Milagros N° 5.031, del distrito Los Corralitos, registrado bajo Padrón Municipal N° 84.972, solicita se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes prescriptas por el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), con el fin de cumplimentar los recaudos exigidos por la normativa citada, toda vez que en la zona en la cual se ubica el inmueble no está permitida las instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas.

Que conforme a informes de la Dirección de Planificación se deja constancia que la zona donde se encuentra el predio clasifica como Zona Agropecuaria Industrial del Área Rural, en lo relativo al Uso del Suelo, según lo establecido por la Ordenanza 8244/16, no encontrándose permitida la actividad "instalaciones deportivas".

Que en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la excepción exclusivamente en lo relativo a la zonificación.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el C.E.O.T. (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial) otorgándose en consecuencia Factibilidad de Uso del Suelo al Universitario Rugby Club, representado en este acto por su Presidente señor José Nicolás Cohen D.N.I. N° 24.486.123, con el fin de regularizar la documentación correspondiente a las construcciones emplazadas en calle Milagros N° 5.031, Distrito Los Corralitos, registrado bajo Padrón Municipal N° 84.972, con la condición sine qua non de que deben cumplimentar todos los recaudos técnicos previstos en la normativa mencionada que sean exigidos por las autoridades del Departamento Ejecutivo, teniendo presente que se está ante una actividad administrativa en calidad de prueba conforme al expediente electrónico N° EE-565-2018, en donde se encuentran los fundamentos técnicos del caso traído ante este honorable cuerpo legislativo.

Artículo 2º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de aforos de construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del Suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.

**Evelin Giselle Perez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_4568330 Importe: \$ 224  
30/05/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8739

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 512-A-2011, caratulado Área Sanitaria Guaymallén Ref./ Solicita Regularización Dominial Inmueble Centro de Salud N° 06 Patrón Santiago, y;

CONSIDERANDO:

Que la remisión de las presentes actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante, tiene objeto dar tratamiento a la inquietud puesta de manifiesto a fojas 01 del Expediente de referencia por el área Sanitaria de Guaymallén dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, quienes peticionan la Regularización Dominial del Inmueble donde funciona el Centro de Salud N° 06 Patrón Santiago, cuya titularidad pertenece a la Municipalidad de Guaymallén.

Que de las actuaciones obrantes en la pieza administrativa de referencia, se observa que la propiedad se encuentra situada en calle Virgen del Milagro N° 2.161 del Distrito Capilla del Rosario, identificada bajo Padrón Municipal N° 98303, y la situación dominial del inmueble se encuentra regularizada, estando inscripto el mismo bajo la Matrícula N° 42630/4 del de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Que teniendo en cuenta la conformidad puesta de manifiesto por sus áreas técnicas competentes, la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Ejecutivo considera pertinente girar las actuaciones a este

honorables cuerpos, a efectos de que se proceda a desafectar del dominio público el inmueble solicitado, situación ésta que en la actual instancia los miembros del Cuerpo Legislativo consideran procedente, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a ceder en favor del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, el inmueble donde funciona el Centro de Salud N° 06, Patrón Santiago, sito en calle Virgen del Milagro N° 2063 del Barrio homónimo, del Distrito Capilla del Rosario, identificado bajo Padrón Municipal N° 98.304 y registrada bajo Nomenclatura Catastral N° 04-08-07-0080-00000-3-00000; conforme a objetivos perseguidos en el Expediente N° 512-A-2011.

Artículo 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo, gestione ante la Honorable Legislatura de la Provincia la pertinente Ley de Desafectación del Dominio Público Municipal del Inmueble referido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019.

**Evelin Giselle Perez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_4568293 Importe: \$ 200  
30/05/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8740

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 2016-D-2018, caratulado Disanto Carlos Severo DNI 18.080.609 Ref./Donación de Terreno Sin Cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 01, del Expediente N° 2016-D-2018, por el Señor Disanto, Carlos Severo, D.N.I N° 18.080.609; consistente en la cesión de una Fracción del terreno de su propiedad afectada a ensanche de calle Cangallo frente al N° 3854, Distrito Villa Nueva, registrada bajo Padrón Municipal N° 79237, inscripto en matrícula N° 167482/4, Asiento A-1, de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Que en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo, sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente, en mérito al informe de Escribanía Municipal

obrante a fojas 26 y de la Dirección de Planificación a fojas 17, aceptar cesión ofrecida, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo formulada a fojas 01 del Expediente N° 2016-D-2018, por el Señor Disanto, Carlos Severo, D.N.I N° 18.080.609 de una fracción de terreno de su propiedad, destinado a ensanche de calle Cangallo N° 3854, Distrito Villa Nueva, registrado bajo Padrón Municipal N° 79237, cuya superficie según Mensura y Título es de 11,75m2, conforme Plano de Mensura N° 04-45772, obrante a fojas 03 del Expediente de referencia, e inscripto en Matrícula N° 167482/4, Asiento A-1, de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.

**Evelin Giselle Perez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_4568432 Importe: \$ 160  
30/05/2019 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Decreto Municipal N°: 1125

GUAYMALLÉN, 05 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8735-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8735-19 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Publico

Boleto N°: ATM\_4568299 Importe: \$ 48  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1126

GUAYMALLEN, 05 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8738-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8738-19 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_4568429 Importe: \$ 48  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1178

GUAYMALLEN, 11 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8737-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8737-19 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_4568281 Importe: \$ 48  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1179

GUAYMALLEN, 11 de abril de 2019

**VISTO Y CONSIDERANDO**

La Ordenanza Municipal N° 8739-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8739-19 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_4568291 Importe: \$ 48  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1192

GUAYMALLEN, 11 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8740-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8740-19 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_4568415 Importe: \$ 48  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1200

GUAYMALLEN, 11 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8736-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8736-19 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**

---

Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_4568450 Importe: \$ 48  
30/05/2019 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 29

LAVALLE, 28 DE MAYO DE 2019

VISTO:

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 197º y 198º de la Constitución Provincial y el Artículo 44º de la Ley N° 1.079, Orgánica de Municipalidades; en fecha 10 de diciembre de 2019 concluye el mandato del Señor Intendente Municipal y de cinco Concejales; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28/04/2019 se llevaron a cabo en el Departamento de Lavalle las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), conforme a lo normado por Ley N° 8619, Ley N° 8967, sus decretos reglamentarios, y Decreto Municipal N° 43/18;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 44º de la Ley N° 1079, en fecha 10 de diciembre de 2019, concluye el mandato del Intendente Municipal Roberto Victorio Righi y los Concejales Laura Elizabeth Martinez, María del Carmen Rodriguez, Julia Carmen Altamiranda, Carlos Humberto Alberti y Gustavo Alberto Ferrer;

Que corresponde convocar a la realización de comicios a fin de elegir Intendente Municipal y Concejales que habrán de sustituir a quienes finalizan el mandato;

Que asimismo, en el marco de las disposiciones constitucionales y legales precedentemente citadas, corresponde convocar a elecciones generales, una vez realizadas las elecciones primarias, abiertas y simultáneas, a fin de que se proceda a elegir a los ciudadanos que ocuparán los cargos de Intendente Municipal y de Concejales Departamentales por el período 2019 – 2023;

Por ello y de conformidad a las previsiones de los Artículos 50º, 197º y concordantes de la Constitución Provincial; Artículos 20º de la Ley N° 2551; Artículos 35º, y 105º inciso 16) de la Ley 1079; Artículo 35º de la Ley N° 1079, modificado por Ley N° 7576; y demás disposiciones legales citadas;

EL

**INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ART. 1º) - CONVOCASE a los ciudadanos argentinos habilitados para sufragar en el Departamento de Lavalle y a los electores extranjeros inscriptos, para que en fecha 1º de Setiembre de 2019, procedan a elegir Intendente Municipal en reemplazo del ciudadano ROBERTO VICTORIO RIGHI y cinco (5) concejales, en reemplazo de los ciudadanos: LAURA ELIZABETH MARTINEZ, MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ, JULIA CARMEN ALTAMIRANDA, CARLOS HUMBERTO ALBERTI, GUSTAVO ALBERTO

FERRER., y tres (3) concejales suplentes, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ley N° 1079, modificado por Ley N° 7576 y Ley 2.551.

ART. 2º) – Los electores extranjeros inscriptos en el registro respectivo sufragarán en urnas destinada exclusivamente a recepcionar estos votos, que serán colocadas en el Palacio Municipal, sito en calle Fray Luis Beltrán 37, Lavalle, Mendoza.

ART. 3º) – Comuníquese a la Secretaria Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

ART. 4º) – Comuníquese, publíquese y dese al Digesto Municipal.

**Roberto Righi**  
Intendente Municipal

Gerardo Vaquer  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_4570491 Importe: \$ 232  
30/05/2019 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**PLAYA MARIAGUS S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: 1) MARIANO MARCÓ, documento nacional de identidad número 22.903.484, CUIL N° 20-22903484-8, argentino, nacido el 13 de febrero de 1973, con domicilio real en calle General Gutiérrez 132 Ciudad Capital Mendoza, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida y el señor. 2) AUGUSTO MARCÓ, documento nacional de identidad número 29.974.756, CUIT N° 20-29.974.756-6, argentino, Veterinario nacida el 2 de junio de 1983, con domicilio calle Almirante Brown n° 1901, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo: 22/05/2019. 3) Denominación: PLAYA MARIAGUS S.A.S. 4) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle General Gutiérrez N° 132 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: A) COCHERA Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO; B) SERVICIOS MECANICOS; C) CONSTRUCTORA D) COMERCIAL E) CONSULTORA. F) INMOBILIARIA G) INDUSTRIAL H) FIDUCIARIA I) MANDATOS J) IMPORTACION Y EXPORTACION K) LICITACION. 6) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), y estará representado por MIL (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIENTO (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA integrada por plazo indeterminado por: Gerente titular, MARIANO MARCÓ y Gerente suplente, AUGUSTO MARCO. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 10) Suscripción e integración: Los socios suscriben totalmente el capital social de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) en este acto, representado por UN MIL (1.000) acciones de CIENTO PESOS (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) El socio MARIANO MARCÓ suscribe la cantidad de OCHOCIENTAS (800) acciones nominativas no endosables, ordinarias por la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000) y b) el socio AUGUSTO MARCÓ suscribe DOSCIENTAS (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias por la suma de pesos VEINTE MIL (20.00).- Los socios fundadores integran el 25 % del capital social en este acto, ante mí, es decir la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto.

Boleto N°: ATM\_4567356 Importe: \$ 232  
30/05/2019 (1 Pub.)

(\*)

**MEDICOL S.A.S.** "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios Adriana Paola PRADO, argentina, con D.N.I. 24.996.419, CUIT 27-24996419-6, nacida el 30 de enero de 1976, edad cuarenta y tres años, de estado de familia casada, de profesión analista de sistemas, domicilio en Florencio Sánchez número 65, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza y Raul Felix SEMINO, argentino, con D.N.I. número 23.840.052, CUIT 20-23840052-0, nacido el 21 de Junio de 1974, edad cuarenta y cuatro años, de estado familia casado, de profesión Bioingeniero, con domicilio en Florencio Sanchez nro 65, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 12 de abril de 2.019. 3) Denominación: MEDICOL S.A.S.. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Florencio Sánchez ro 65, Godoy Cruz, Mendoza. 5º) Objeto Social: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de insumos médico-hospitalarios, materiales descartables, todo tipo de instrumental sanitario y perteneciente al área galénica, quirúrgica, prótesis e implantes, indumentaria, accesorios en general como aparatología eléctrica de alta complejidad, equipamiento hospitalario integral, licitaciones, mandataria, consultora, y administradora de bienes. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de constitución. 7º) Monto del capital social: pesos trescientos mil (\$ 300.000). 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: Raul Felix SEMINO, argentino, con D.N.I. 23.840.052 y Administrador Suplente: Adriana Paola PRADO, argentina,

con D.N.I. 24.996.419, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4568154 Importe: \$ 136  
30/05/2019 (1 Pub.)

(\*)

**FELIPILLO SOCIEDAD ANONIMA.** Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: EMANUEL VALDEMOROS, argentino, Documento Nacional de Identidad 29.561.657, CUIT/L: 20295616572, nacido el 19 de Septiembre de 1982, de 36 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento 290, Piso 4 Departamento 10, Capital, Mendoza y ÁNGEL MANUEL VALDEMOROS, argentino, Documento Nacional de Identidad 10.622.846, CUIT/L: 23106228469, nacido el 26 de Junio de 1953, de 65 años de edad, divorciado de primeras nupcias de Alejandra Lega, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pedro Molina 364, San Martín, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida a fecha 24 de Mayo de 2019 por escritura número 23 ante la notaria Marcela Alejandra Camiolo, titular del Registro número 462 de la Ciudad de San Martín, Mendoza. 3º) Denominación: "FELIPILLO SOCIEDAD ANÓNIMA". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Vélez Sarsfield 70, San Martín, Mendoza. 5º) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, permuta, alquiler o leasing u otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles o muebles, semovientes, minerales, vegetales, o animales, maquinarias, piletas, piscinas, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercadería en general, patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio, industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, actuando incluso como proveedor del estado nacional o de los Estados Provinciales, Municipales, y Entidades Autárquicas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6º) Plazo de duración: Su duración será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). 8º) Órgano de administración. Presidente: Emanuel Valdemoros, Director Suplente: Angel Manuel Valdemoros, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10º) Órgano de la representación legal: la representación legal estará a cargo del Presidente o de un Director en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4569106 Importe: \$ 216  
30/05/2019 (1 Pub.)

(\*)

**CLINICA DE GURISES S.A.S.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el Señor PRINA GONZALEZ Andres, argentino, D.N.I número 32.352.337, CUIT 20-32352337-2, nacido el día 17 de Enero del año 1.987, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Médico Pediatra Matricula N° 11937, domiciliado en Calle Las Heras N° 345, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, la Señora MARTINEZ RIBEIRO Rocio, argentina, D.N.I. número 30.883.715, CUIT 27-30883715-2, nacida el día 30 de Marzo del año 1.984, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión Kinesióloga Matricula N° 873, domiciliada en Calle Belgrano N° 1.298, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza y la Señora GUIAQUINTA Veronica Soledad, argentina, titular del D.N.I. número 27.757.712, CUIT 27-27757712-2, nacida el día 26 de Mayo del año 1.980, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión Licenciada en Fonoaudiología Matricula N° 1023, domiciliada en Calle Liniers N° 887, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza.- 2) Fecha de Constitución: Por instrumento privado de fecha 26 de Abril de 2019.- 3) Denominación:

CLINICA DE GURISES SAS.- 4) Domicilio Legal: Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Sede social: en Calle Julio Argentino Roca n° 1.529 Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza.- 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales, incluso recursos naturales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Medicina integral, b) Comercial, c) Servicio de medicina prepaga, d) Servicios de medicina del trabajo, e) Asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina y f) Investigación y capacitación. Podrá participar en fideicomisos, ser fiduciario, y participar de otras sociedades o uniones transitorias de empresas que faciliten el cumplimiento de su objeto social.- 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representado por DOSCIENTAS MIL (200.000) ACCIONES, de un valor nominal de PESOS UNO (\$ 1) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, que confieren derecho a UN (1) voto por acción.- 8) Miembros del Órgano de Administración: Administrador Titular: el Señor PRINA GONZALEZ Andres, D.N.I. 32.352.337, CUIT N° 20-32352337-2, argentino, nacido el día 17 de Enero del año 1.987, de estado de familia casado en primeras nupcias, con domicilio en Calle Las Heras N° 345, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza; Administrador Suplente: la Señora GIAQUINTA Veronica Soledad, argentina, D.N.I. N° 27.757.712, CUIT N° 27-27757712-2, nacida el día 26 de Mayo del año 1.980, de estado de familia casada en primeras nupcias, con domicilio en Calle Liniers N° 887, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.- 9) Órgano de Administración: La administración y disposición de los bienes de la sociedad está a cargo del órgano de administración, el que estará compuesto por una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, a quienes se denominará Administrador. La designación del cargo de administrador titular y/o titulares es por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.- 10) Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador titular o titulares en forma indistinta.- 11) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.- 12) Fecha cierre del ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año.- 13) Composición Accionaria: el señor PRINA GONZALEZ Andres, D.N.I. N° 32.352.337 suscribe la cantidad de ochenta mil (\$ 80.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos UNO (\$ 1,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del cuarenta por ciento (40 %) del capital social, la señora MARTINEZ RIBEIRO Rocio, D.N.I. N° 30.883.715, suscribe la cantidad de sesenta mil (\$ 60.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos UNO (\$ 1,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del treinta por ciento (30 %) del capital social, y la señora GUIAQUINTA Veronica Soledad, D.N.I. N° 27.757.712, suscribe la cantidad de sesenta mil (\$ 60.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos UNO (\$ 1,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del treinta por ciento (30 %) del capital social.

Boleto N°: ATM\_4569386 Importe: \$ 384  
30/05/2019 (1 Pub.)

(\*)

**ERARIO HNOS S.R.L.** – Comunicase el Contrato Constitutivo Depurado, de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: El Sr. ERARIO Sebastián Ernesto, DNI 28.822.840, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Buen Orden 2121, Buen Orden, San Martín, Mendoza y el Sr. ERARIO Gustavo Fernando, DNI 30.713.505, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en B° Los Fresnos Manzana 43 Casa 6, Módulo 15, La Punta, San Luis Capital, San Luis. 2º) Fecha del acto constitutivo: 25/03/2019. 3º) Denominación: “ERARIO HNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. 4º) Domicilio: Legal, Fiscal y de Sede Social en Ruta Provincial n° 50 km. 1031, a cien metros (100 mts.) al Oeste de Calle Las Correas, costado Sur, Buen Orden; San Martín, Mendoza. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas

las siguientes actividades: Comerciales, Industriales, Agrarias, Importadora, Exportadora y Servicios de Transporte. 6º) Plazo de duración: Será de noventa años a contar de la firma del contrato. 7º) Monto del Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), representado por doscientas cuotas sociales de pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una con derecho a un voto por cuota social. 8º) Órgano de Administración: Socio Gerente: ERARIO Sebastián Ernesto y Socio Gerente: ERARIO Gustavo Fernando, actuando en forma indistinta o conjunta, los cuales ejercerán sus funciones por el término de duración de la sociedad. 9º) Órgano de fiscalización: Estará a cargo de los socios el derecho de contralor o de terceros a su cargo. 10º) Representación Legal: A cargo de ambos Socios Gerentes, actuando en forma indistinta o conjunta. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4569884 Importe: \$ 144  
30/05/2019 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACION SOÑARTE MENDOZA.** La Comisión Directiva convoca a Asamblea Ordinaria el día 03 de junio de 2019 a las 16:00 horas, en la sede social ubicada calle San Martín 2177 - Las Heras – Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos asociado para que presida la mesa junto con el presidente y secretario; 2) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Informe del Revisor de Cuentas y Estados Contables del Ejercicio nro. 6 cerrado el 31/12/2018 respectivamente.

Boleto N°: ATM\_4558911 Importe: \$ 40  
30/05/2019 (1 Pub.)

(\*)

En la ciudad de Godoy Cruz, en la sede de la **BIBLIOTECA POPULAR PBRO. CELESTINO ARCE**, ubicada en Pasaje San Cristóbal 1716 B° Metalúrgico de Godoy Cruz Mendoza, siendo las dieciocho horas del día 10 de mayo de 2019, se reúnen los miembros de Comisión Directiva con motivo de tatar el siguiente orden día: 1) Tratamiento de balance. 2) Informe del Presidente sobre llamado a Asamblea. En primer lugar toma la palabra la presidente comenzando con 1) punto del orden del día y se procede a dar lectura al Balance cerrado al 30 de setiembre de 2018. Luego de varias deliberaciones se aprueban por unanimidad. Posteriormente se sigue tratando el 2) punto del orden del día y manifiesto que es necesario llamar a Asamblea para tratar Balance mencionado y además se debe elegir nuevas autoridades. Luego de deliberar sobre el tema se resuelve por UNANIMIDAD realizar la Asamblea Ordinaria para el día 14 de junio de 2019 a las 17 hs. Como primera convocatoria y a las 18 hs. Como segunda convocatoria, en calle Pasaje San Cristóbal 1716 B° Metalúrgico de Godoy Cruz, para tratar el siguiente orden del día. 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Responsabilidad de los Administradores por el llamado fuera de término. 3) Tratamiento de la Memoria y Balance cerrado al 30 de setiembre de 2018. 4) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. No habiendo más puntos que tratar se cierra la reunión siendo las 20:45 del mismo día.

Boleto N°: ATM\_4565828 Importe: \$ 128  
30/05/2019 (1 Pub.)

(\*)

**CLUB SANTO DON ORIONE.** Por Acta de Comisión Directiva de fecha 20 de Mayo de 2019, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Junio de 2019 a las 21:00 horas en el domicilio deportivo de la asociación sito en calle Renato Della Santa 1987 – Godoy Cruz – Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día, a saber: Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Revisores

de Cuentas e Informe e Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2017 y 31 de Diciembre de 2018. Capitalización de resultados no asignados. Nombramiento de nuevas autoridades. Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Disposiciones Estatutarias: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presente la mitad más uno del número total de Asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM\_4567885 Importe: \$ 120  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**CORPORACIÓN MACOLLA S.A.** COMUNICA, CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En la Ciudad de Godoy Cruz, Mendoza, a los 24 días del mes de mayo de 2019, siendo las 9.30 horas, en la sede social de CORPORACIÓN MACOLLA S.A., sita en calle Salta 712 de Godoy Cruz, se reúnen los miembros del Directorio Señor JULIO PEDRO MASSOLIN, Presidente y la Señora CELIA NORMA FALCATI, Vicepresidente, con el objeto de resolver sobre la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para que trate la aprobación del Balance General al 31/12/2018. A tal efecto el señor presidente del Directorio mociona para que la Asamblea general ordinaria se lleve a cabo el día lunes 17 de junio de 2019 a la hora 9.00 en primer llamado, y para la hora 10.30 en segundo llamado. En dicha oportunidad se tratará el siguiente orden del día: 1) Aprobación Balance General y todos sus estados contables por el ejercicio económico cerrado al 31/12/2018. 2) Fijar el monto de retiros anuales de los miembros del directorio por todo concepto, incluyendo el sueldo en relación de dependencia. 3) No distribución de utilidades. 4) Nombrar a dos accionistas para que conjuntamente con Presidente y Vicepresidente firmen el acta de asamblea general ordinaria. Sin otro particular se cierra la sesión siendo las 10.30 horas.

Boleto N°: ATM\_4568220 Importe: \$ 104  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL VIVO POR ELLA** sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de junio de 2019 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 en segunda convocatoria, en la sede social de Rodríguez 2000, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: Primero: Designación de 2 socios para firmar el acta. Segundo: Renuncia del miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas. Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe de Auditoría e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2018.- Cuarto: Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.- La Asamblea sesionará válidamente a partir de las 19 horas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM\_4568739 Importe: \$ 80  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal "Nueva Generación"** convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día sábado 15 de Junio, a las 16.00 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la sede de Terrada s/n esq. Juan B Justo, Maipu, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1° Lectura y aprobación del acta anterior. 2° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al los ejercicios cerrado al 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. 3° Puesta a consideración del plan de acción y presupuesto para las próximas gestiones. 4° Rendición de cuentas ejercicios pasados. 5° Aprobación de gestión de autoridades interinas

y elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para el período 2019/2020

Boleto N°: ATM\_4569367 Importe: \$ 72  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**JAGUAR S.A.** El directorio convoca mediante acta de fecha 24/05/2019 a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 14 de Junio de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Francisco Evans 1297, Lujan de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento de la memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos y Resultado del ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2017. 3) Tratamiento de la memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos y Resultado del ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2018. 4) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2017 con el tratamiento de los honorarios del Directorio. 5) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2018 con el tratamiento de los honorarios del Directorio. 6) Tratamiento del aumento de Capital de la Sociedad Jaguar S.A. según Título III "Capital – Acciones", artículo QUINTO del Estatuto Constitutivo de la Sociedad y de conformidad por lo dispuesto en el art. 234, inciso 4 de la Ley 19.550. 7) Renovación de las Autoridades de la Sociedad". Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_4569448 Importe: \$ 640  
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

El Consejo Directivo de la **MUTUAL PARA AFILIADOS MECÁNICOS Y AFINES DE MENDOZA** en reunión de fecha 27 de Mayo de 2019 decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 01/07/2019 a las 19 Hs. en su local de calle Claveles Mendocinos 303 de Sexta Sección con el siguiente Orden del Día. 1° Lectura del Acta Anterior. 2° Explicación de Asamblea fuera de término. 3° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva. 4° Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Distribución de Excedentes, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31/10/2018. 5° Consideración de Aumento de la Cuota Social. 6° Retribución a Miembros del Consejo Directivo que cumplen tareas específicamente realizadas.

Boleto N°: ATM\_4569624 Importe: \$ 64  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

La Com. Directiva de **ASOCIACIÓN CUYANA DE MASTOLOGIA**. Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 10 del mes de JUNIO del 2019, a las 20 hs en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 21 hs de conformidad al Art. 25 del estatuto social, en el domicilio de la sede social de calle Espejo N° 70, 3° Piso de Ciudad Capital de Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.- Lectura del Acta anterior; 2.- Ratificación de todo lo aprobado en la Asamblea Gral. Ordinaria llevada a cabo el 18-12-2018; 3.- Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea junto a la Presidente. Se deja constancia que se publicará la convocatoria en B. Oficial de la provincia de conformidad al Art. 22 del estatuto social. Asimismo, se pondrá a disposición de los socios en la sede social con la misma anticipación que la publicación, la documentación a tratar. Se deja constancia que para concurrir a la Asamblea deberán encuadrarse en los términos del Art. 24 del estatuto social. En cumplimiento del art. 29 se pondrá a disposición de los socios el padrón de socios con derecho a voto.

Boleto N°: ATM\_4569877 Importe: \$ 96  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**UNIÓN VECINAL LA MASIA**”, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 21 de Junio de 2019 a las 18:30 Hs horas en calle “Del Sauce” esquina “Las Palomas”- Bº La Masía- Vistalba- Luján de Cuyo- Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de Comisión Directiva Anterior. 2) Designación de dos asociados para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Consideración de la Memoria. 4) Consideración de Informe de Revisor de Cuentas y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2018. 5) Aprobación de la actuación de la Comisión Directiva hasta la fecha.- 6- Elección Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.-

Boleto N°: ATM\_4570219 Importe: \$ 64  
30/05/2019 (1 Pub.)

**MARINA REAL S.A.** Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 de Junio de 2019, en la sede social, a las 11.30 horas en primera convocatoria y 12.30 horas, en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Ratificación de la aprobación de los Estados Contables cerrados hasta el 31/12/2015. 3) Tratamiento de los Estados Contables cerrados el 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018. 4) Elección miembros del Directorio.

Boleto N°: ATM\_4568593 Importe: \$ 200  
29-30-31/05 03-04/06/2019 (5 Pub.)

**MARINA REAL S.A.** Convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 15 de Junio de 2019, en la sede social, a las 16.00 horas en primera convocatoria y 17.00 horas, en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración celebración Contrato de Fideicomiso. 3) Autorización a la señora Presidenta para que firme la documentación que sea necesaria respecto del Contrato de Fideicomiso.

Boleto N°: ATM\_4568594 Importe: \$ 200  
29-30-31/05 03-04/06/2019 (5 Pub.)

**DRAGONBACK ESTATE S.A.** Comuníquese a los accionistas de DRAGONBACK ESTATE S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 23 de Abril de 2019, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 2019 a las 10.00 horas en primer convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el Hotel Sheraton Mendoza, Salón Perdriel, sito en Primitivo de la Reta 989, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades 19.550; a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Panorama vitivinícola, invitación a Eno Rolland para exponer la situación general; 2) Tratamiento de los documentos contables previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, del ejercicio regular del período 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. Memoria. Exposición de los auditores y miembros de la administración de Dragonback Estate S.A.; 3) Razones de la convocatoria fuera de término; 4) Consideración de la Gestión del Directorio; 5) Composición del Directorio. Elección de Autoridades de asamblea 14 de junio 2018, falta de aceptación del cargo del Sr. Pablo Torres García al cargo de Director Titular. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de nuevas autoridades, en caso de corresponder. 6) Control presupuestario ejecutado por el período 1 de mayo de 2018 y finalizado el 30 de abril de 2019. Exposición; 7) Presentación del presupuesto correspondiente al período agrícola comprendido entre al 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020; 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza; 9) Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta de Asamblea Ordinaria. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia

del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades 19.550, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM\_4567320 Importe: \$ 1120  
28-30-31/05 03-04/06/2019 (5 Pub.)

---

**JORGE ESTORNELL S.A.** Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de junio de 2019 a las 9.30 horas en primera convocatoria a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2°) Ratificación -en los términos del art. 6° de la LCyQ- de la decisión del Directorio de solicitar el concurso preventivo y de continuar su trámite. Los asistentes deben confirmar asistencia en los términos del art. 238 LGS.

Boleto N°: ATM\_4563280 Importe: \$ 200  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

**BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.** Cítase a convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Junio de 2019, a las 11 horas, en sede social de calle San Martín 2071, Distrito Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Donación de Terreno a favor de la Municipalidad de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 04566085 Importe: \$ 240  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

**DESTOS RUMBOS SOCIEDAD ANÓNIMA-** Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 12 de junio de 2019, a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en Ruta Nacional 188 Km. 799, General Alvear, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Notas, Cuadros y Anexos correspondientes a los ejercicios económicos n° 4 y n° 5 finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017, respectivamente; 2) Destino del resultado; 3) Aprobación de la gestión del Directorio; 4) Remuneraciones del Directorio; 5) Convocatoria fuera de término; 6) Elección Accionistas para firma de acta. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_4557619 Importe: \$ 440  
24-27-28-29-30/05/2019 (5 Pub.)

---

**DESTOS RUMBOS SOCIEDAD ANÓNIMA-** Convocase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 12 de junio de 2019, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en Ruta Nacional 188 Km. 799, General Alvear, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Notas, Cuadros y Anexos correspondientes al 6to. ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018; 2) Destino del resultado; 3) Aprobación de la gestión del Directorio; 4) Remuneraciones del Directorio; 5) Elección de Directores; 6) Convocatoria fuera de término; 7) Elección Accionistas para firma de acta. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_4557649 Importe: \$ 400  
24-27-28-29-30/05/2019 (5 Pub.)

---

### IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación N° 771610, SOFIA PESCARMONA y OTROS, perforará en su propiedad de calle Camino a Estancia Silva S/N°, Gualtallary, Tupungato, 12"/10", 250 m. Para Uso Agrícola, N.C. 14-99-00-0600-795306.

Boleto N°: ATM\_4568697 Importe: \$ 32  
29-30/05/2019 (2 Pub.)

---

Expediente Irrigación N° 766236 TISONA GROUP S.A., perforará en su propiedad de Ruta Nacional N° 143 Km 608, Pareditas, San Carlos, 250 m, 12", para Uso Agrícola, N.C.: 16-05-88-4300-338087.

Boleto N°: ATM\_4568701 Importe: \$ 32  
29-30/05/2019 (2 Pub.)

---

Expediente Irrigación N° 765588, CAMPO LOS RANCHOS S.A., perforará en su propiedad de Ruta Provincial N° 101 S/N°, Pareditas, San Carlos, 200 m, 12", para Uso Agrícola, N.C. 16-05-88-4200-321895.

Boleto N°: ATM\_4568705 Importe: \$ 32  
29-30/05/2019 (2 Pub.)

---

Expediente Irrigación N° 765589, CAMPO LOS RANCHOS S.A., perforará en su propiedad de Ruta Provincial N° 101 S/N°, Pareditas, San Carlos, 200 m, 12", para Uso Agrícola, N.C. 16-05-88-4200-321895.

Boleto N°: ATM\_4568706 Importe: \$ 32  
29-30/05/2019 (2 Pub.)

---

Expediente Irrigación N° 765590, CAMPO LOS RANCHOS S.A., perforará en su propiedad de Ruta Provincial N° 101 S/N°, Pareditas, San Carlos, 200 m, 12", para Uso Agrícola, N.C. 16-05-88-4200-321895.

Boleto N°: ATM\_4568711 Importe: \$ 32  
29-30/05/2019 (2 Pub.)

---

Expediente Irrigación N° 728332, CARINA VIVIANA MONTES, perforará en su propiedad de Carril Retamo S/N°, Phillips, Junín, 250 m, 12"/8", para Uso Agrícola, N.C. 09-99-00-1100-234546.

Boleto N°: ATM\_4568720 Importe: \$ 32  
29-30/05/2019 (2 Pub.)

---

### REMATES

(\*)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo Dr. EDUARDO ARIEL PUIDENGOLAS, JUEZ FEDERAL; SERETARÍA TRIBUTARIA A CARGO Dr. ADRIAN NESTOR BOLDRINI, Secretario Federal, en autos FMZ 6709/2016, "FISCO NACIONAL – AFIP c/SUCESION DE GALIGNIANA CARLOS ALFREDO p/EJECUCION FISCAL", hace saber por DOS DIAS que MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, REMATARA DIA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 10:05 HORAS, en Estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza; AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL c/00/100 (\$ 180.000,00): INMUEBLE

---

propiedad de GALIGNIANA CARLOS ALFREDO, ubicado con frente a pasaje comunero de indivisión forzoza, con frente a RUTA NACIONAL n° 40 NORTE s/n, 250 m al Norte de calle La Bebida, Distrito Ciudad, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza. Superficie según título y según plano n° 2396/19: MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS. LIMITES: según título: NORTE: En 25,00 m con Burgwardt Cia SAI. SUR: En 25,00 m con Fracción IV. ESTE: En 45,00 m con Fracción "II". OESTE: En 45,00 m con Fracción "V". MEJORAS: Lote de terreno baldío, libre de bienes y ocupantes. Reconoce servidumbre de riego. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-2, Matrícula 3740/19. Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial: 19/01368-9. Deuda al 15/03/2019: \$ 1.559,02. Nomenclatura Catastral: 19-99-00-0100-747721. Avalúo Fiscal rige 2019: \$ 11.025,00 Departamento General de Irrigación: Posee derecho de riego de carácter EVENTUAL para toda su superficie; inscripto al Código 8234, PP: 15; Deuda al 04/04/2019: \$ 20.246,30. GRAVAMENES: B-1: \$ 122.101,49 capital más prov para int. y costas, Autos 13.263 "FISCO NACIONAL c/SUC DE GALIGNIANA CARLOS ALFREDO P/EJEC FISCAL" Juzgado Federal, San Rafael, Mza. Reg a fs. 144, To 177 de Emb. Ent 71747 del 19/08/2015. B-2: EMBARGO: \$ 130.022,69 captital, más int y costas. Autos 6709 "FISCO NACIONAL c/SUC DE GALIGNIANA CARLOS ALFREDO p/EJEC FISCAL", Juzgado Federal Sn Rafael. Reg. Fs. 181, To. 179 Embargos. Ent. 97075 del 15/09/2016. Comprador abonará acto de subasta: 8 % del precio en concepto de seña y 3 % comisión. Saldo de Precio, 4,5 % ATM, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Título agregado en autos, donde podrán ser consultados. Prohíbese la cesión de boleto de compra-venta. Exhibición: Lunes a viernes 10:00 a 13:00 hs. Más informes: Secretaría autorizante ó martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mza. 260-4426040/260-4557547. [martillera@mariagracielanunez.org](mailto:martillera@mariagracielanunez.org). María Graciela Núñez. Martillera Pública. Matrícula 2437.

Boleto N°: ATM\_4565663 Importe: \$ 400  
30-31/05/2019 (2 Pub.)

(\*)

LILIANA MARIEL AGUIRRE Martillero Público matricula 1588 domiciliada San Martin 913, 1° 8, ciudad, Mendoza, orden Tribunal Gestión Judicial N° 1, autos 5525 "BERGEIRE ORLANDO ALDO Y ORTIZ NELIDA ESPERANZA P/SUCESION" remataré 13 junio 2019 8,30 hs., en Oficina subastas judiciales San Martin 322 PB, ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, con base, a viva voz y mejor postor DERECHOS Y ACCIONES correspondientes al presente sucesorio de Orlando Aldo Bergeire y Nelida Esperanza Ortiz, habiendo sido declarados herederos a fs. 37 sus hijos Laura Claudia, Sandra Viviana, Alejandro Ramon y Orlando Aldo Bergeire. BASE VENTA: \$ 350.000.- siendo los incrementos de mejora de postura la suma de \$ 5000.- Se hace saber a los posibles compradores que no se acepta la compra en comisión, como así también que la compra deberá realizarse en moneda de curso legal, conforme nuestro ordenamiento procesal vigente. Comprador deberá abonar acto subasta 10 % seña, más 4,5 % impuesto fiscal, 3 % comisión, saldo aprobado. Mayor información en Juzgado donde pueden compulsarse las actuaciones, no aceptándose reclamos por falta o defecto de las mismas posterior subasta. Informes Juzgado o martillera cel. 2615055181 / 4396676. e-mail: [liliaguire51@hotmail.com](mailto:liliaguire51@hotmail.com).

Boleto N°: ATM\_4568157 Importe: \$ 480  
30/05 03-05-07-11/06/2019 (5 Pub.)

(\*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Lavalle, en los Autos N° 19.124 caratulados BISTOLFI BELMONTE HECTOR DARIO C/ FERNANDEZ IVANA CELESTE P/ EJ. PRENDARIA. Rematara el 10 de Junio próximo a las 08:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automoto Marca Renault, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo Twingo, Marca Motor Renault, N°C36A700A691783, Chasis Renault, N°VF1C0630515085693, Dominio BEW 209, Año 1997. Numeración verificada. DEUDAS: DGR: \$ 1.047,99 al 06/02/2019. Gravámenes: Prenda 1° grado a favor de Bistolfi Hector por la suma de pesos \$ 57.075. II- EMBARGO: EN ESTOS AUTOS POR LA SUMA \$ 76.000.- BASE DEL REMATE: \$ 70.000.-Adquirente depositará 10

% seña, 10 % comisión y 4,5 % impuesto fiscal. Exhibición: 07 de JUNIO del 2019, en calle Rodríguez N° 8087, Carrodilla, Lujan de cuyo, Mendoza de 09:00 a 12.00 hs y 16:30 a 19:00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_4570220 Importe: \$ 192  
30-31/05/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Villa Nueva, en los Autos N° 29.782 caratulados MONTEMAR CIA FIN S.A C/ PAEZ ADRIAN NICOLAS P/ EJ. TIPICA (PVE). Rematara el 10 de Junio próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Renault, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo Clio RN 3, Marca Motor Renault, N°AA26816, Chasis Renault, N°8ª1357TZZT5000861, Dominio AZN 161, Año 1996. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$ 1.568,00 al 17/08/2018. Gravámenes: I- EMBARGO: EN ESTOS AUTOS POR LA SUMA \$ 1.504,10.-Adquirente depositará 10 % seña, 10 % comisión y 4,5 % impuesto fiscal. Exhibición: 07 de JUNIO del 2019, en calle SAN LORENZO N° 386, Villanueva, Mendoza de 10:00 a 13.00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_4570237 Importe: \$ 160  
30-31/05/2019 (2 Pub.)

---

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Segundo Juzgado de Familia, en los Autos N°2179/18/2F Caratulados CAVAGNARO MARIA ; LINARES JULIETA; LONA ANDRES; CAMPALANS JUAN RAMON C/ LINARES ALBERTO DANIEL P/ EJ. DE ALIMENTOS Y HONORARIOS. Rematara 04 de Junio próximo a las 09:00 Hs, En calle San Martin N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Toyota, Tipo Pick Up, Modelo Hilux 4x4 cab doble SRV 3.0 TDI A/T, Año 2008, Dominio GWY 499, Chasis 8AJFZ29G986052326, Motor N°1KD7425743. Numeración no verificada. GRAVAMENES: 1) EMBARGO en estos autos por la suma de pesos \$519.000.-DEUDAS: DGR \$ 33.795,00 informe al 10/04/19. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: B° Olivos del Torreón Mza: J, Casa 11, Maipu, Mendoza, el día 03 de Junio de 16:00 a 19:00 hs.

Boleto N°: ATM\_4556946 Importe: \$ 264  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

---

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, por orden SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO, SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos 131.705 "GALLEGOS ESTEBAN DANIEL c/CATALDO PEDRO ALEJANDRO p/EJECUCION CAMBIARIA ", hace saber por TRES DIAS, que REMATARA DIA TRES (03) DE JUNIO (06) DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS ONCE (11:00) HORAS, en Subsuelo Ala Este del Edificio de Tribunales, sector que rodea el salón Auditorio; con ingreso por calle Emilio Civit, entre calles Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza; A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: BIENES PROPIEDAD DE LA DEMANDADA: LOTE UNO: un kit de biela Prox "Kawasaki KXF - 450". LOTE DOS: un kit de biela "YAMAHA YZF 450. LOTE TRES: un kit de biela "HONDA CRF 450". LOTE CUATRO: un kit de biela "HONDA CRF 450". LOTE CINCO: un kit de biela "TKJR JAPON KAWASAKI KDX 200". LOTE SEIS: un kit de biela "HONDA CRF 250" prox. LOTE SIETE: Tres cubiertas 275 x 17 "Super horse". LOTE OCHO: Diez cubiertas 80 x 100 x 14, marca "Atlantic". Comprador abonará acto de subasta: 10% de seña y 10% comisión martillero. Saldo de precio, 1,5% Impuesto por compra en subasta, aprobada la subasta. Exhibición de bienes: horario de comercio, de lunes a sabados, Av. Hipolito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mendoza, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó Martillera: Av. Hipolito Yrigoyen N° 210 - Local 11, San Rafael,

Mza. (260) 4426040 / 154557547 [martillera@mariagracielanunez.org](mailto:martillera@mariagracielanunez.org).

Boleto N°: ATM\_4562724 Importe: \$ 240  
29-30/05/2019 (2 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza , en los Autos N° 250.997 Caratulados VINCULOS S.A C/ CANESSA NATALIA ALDANA P/ CAMBIARIA. Rematará 03 de Junio próximo a las 08:30 Hs, En calle San Martín N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca BMW, Tipo Sedan 4 Puertas, Modelo 323 i, Año 2007, Dominio HBQ 634, Chasis WBAVH11038AW99145, Motor N°73894165N52B25AE. Numeración no verificada. GRAVAMENES: 1) Embargo en estos Autos por la suma \$ 173.750. 2) Embargo \$ 23.500. Autos 252.860 Lasser Print Technology s.a c/ Canessa Natalia p/ Camb. Del 7° Juzg Paz.-DEUDAS: DGR \$ 102.002,00 informe al 16/05/19. Comprador depositara en el acto 10 % seña 10 % comisión y el 4,5 % Impuesto Fiscal. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: el día 31 de Mayo de 16:00 a 19:00 hs, en Calle: Las Cañas N° 1808, Dorrego, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4566859 Importe: \$ 288  
28-30/05 03/06/2019 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Segundo Juzgado de Paz, San Rafael Autos 131.846 caratulados "CITROANDES S.A. c/ VILLEGAS MARIELA EDITH p/ PRENDARIA, REMATARA DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio San Rafael, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR, un automotor marca RENAULT CLIO Mio 5P Expression Pack I modelo año 2013, dominio MQA-499, motor Renault N° D4FG728Q149312, chasis Renault N° 8A1BB2U01DL749354, color blanco, con pequeño detalle en paragolpes, con cinco ruedas armadas, juego de luces completa, tablero completo, tapizados en tela, todo en buen estado general.- GRAVAMENES: PRENDA: A favor de CITROANDES SA \$ 254.000.- Inscripción 13/09/16. EMBARGO: Autos 120085 GONZALEZ ROBERTO OSCAR c/ VILLEGAS MARIELA E p/ EJ HIPOTECARIA \$ 519955,19 con más \$ 300.000, inscripción 31/05/18; DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$ 15.920 al día 30/04/19. Base subasta, \$ 100.000 (importe del crédito garantizado con prenda, art. 31 in fine Decreto Ley 15.348/1946). Comprador abonara acto subasta 10 % seña, 10 % comisión. Saldo, 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT), deberá abonarse en el plazo de CINCO DIAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). Exhibición: De Lunes a Viernes de 16 hs a 20hs en calle Mitre 1250, previa consulta al Martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM\_4567305 Importe: \$ 408  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez 2º Gestión Asociada Civil, remataré próximo 03 de JUNIO de 2019, hora 10:20 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 260.102 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra GODOY CARLOS WASHINGTON por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra. Sin base y al mejor postor, VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen. Modelo GOL TREND 1.6 GP. Tipo sedan 5 puertas. Dominio OIZ-950. Modelo Año 2014. Motor y Chasis Volkswagen números CFZN13603 y 9BWAB45U8ET204963 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura. Guardabarros delantero derecho abollado. Tiene 4 ruedas armadas. Estéreo original. Cierre centralizado. Alarma. Gato y llave de ruedas. Color rojo. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$ 134.651,14 (octubre-2014).

EMBARGO: en estos autos \$ 338.500 (noviembre-2017). DEUDAS: RENTAS: \$ 35.721,68 (mayo-2019).  
CONDICIONES: Acto subasta comprador abonará: 10 % seña, 10 % comisión y 4,5 % impuesto fiscal.  
Saldo aprobación. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del  
automotor a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente  
en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá  
ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. EXHIBICIÓN: día viernes 31  
de mayo de 16:30 a 17:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o  
Martillero 2615599914, España 161. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_4567951 Importe: \$ 384  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Orden JUEZ 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria, Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784,  
Autos 10351/2014/A, caratulados "AFIP. c/PETRO GAS SA. p/EJECUCION FISCAL"; rematará día 04  
JUNIO 2019, 11:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle España 955, Ciudad, Mendoza; 100 % automotor  
propiedad demandada, dominio "CMX-525", marca MERCEDES BENZ, modelo L1620, tipo Chasis con  
cabina, año 1999.- Motor y chasis conforme verificación agregada autos.- En el siguiente estado: chasis  
con faltante eje delantero, sin diferencial, sin caja cambios, motor desarmado con faltantes, cabina  
incompleta, ejes restantes con cubiertas mal estado.- Gravámenes: Embargo autos 10351/2014/A, \$  
90.000, 9/5/19.- Deudas: Rentas, años 2003 al 2005, \$10.870, desde 2005 de baja, 27/5/19.- Sin base,  
mejor postor.- Comprador abonará acto subasta, 40 % seña y comisión, manos Martillero.- Saldo dentro 5  
días posteriores aprobación subasta.- No se admiten reclamos posteriores subasta, por falta o defectos  
del bien rematado.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Exhibición:  
Acceso Este, Lateral Norte N° 6240, Guaymallén, Mendoza (3/6/19 – 14:00 a 15:00 horas).- Informes:  
Juzgado o Martillero, 155443553.-

Boleto N°: ATM\_4568384 Importe: \$ 176  
29-30/05/2019 (2 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Primer Tribunal de Gestion  
Asociada de Paz, en los Autos N° 453 Caratulados CABRERA ANA FERNANDA C/ SOMBRA MARCELA  
FABIANA P/ PRENDARIA. Rematara 31 de Mayo próximo a las 09:30 Hs, En calle San Martin N° 322,  
PB, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, sin Base y al mejor postor, en el estado y  
condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Renault, Tipo Furgon,  
Modelo KANGOO Confort 1.5 DCICDAADASVT, Año 2010, Dominio IPK 215, Chasis  
8A1FCG715AL386682, MotorN°K9KA700D173783. Numeración verificada. GRAVAMENES: 1) Embargo  
en estos autos por \$100.177,60.-DEUDAS: DGR \$ 7.586,00 informe al 01/03/19. No se admite compra en  
comisión. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Forma de  
pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION:  
el día 29 de Mayo de 10:00 a 13:00 hs, en Calle Rivadavia N° 1613, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4560154 Importe: \$ 240  
28-29-30/05/2019 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Segundo Tribunal de Paz Letrado,  
en los Autos N° 257.303 Caratulados MARQUEZ FEDERICO C/ PROSPERO JORGE FEDERICO P/  
PRENDARIA. Rematara 31 de Mayo próximo a las 10:00 Hs, En calle San Martin N° 322, PB, Ciudad,  
Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el  
que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Ford, Tipo Todo Terreno, Modelo  
ECOSPORT 2.0 L 4WD XLT, Año 2004, Dominio EOB 827, Chasis 9BFZE13FO48572360,  
MotorN°CIJA48572360. Numeración verificada. GRAVAMENES: 1) Embargo en estos autos por \$  
167.934.-DEUDAS: DGR \$ 1.176,00 informe al 06/02/19. No se admite compra en comisión. Comprador  
depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Forma de pago Dinero en  
efectivo Moneda de curso legal. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: el día 29 de

Mayo de 10:00 a 13:00 hs, en Calle Rivadavia N° 1613, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4560159 Importe: \$ 240  
28-29-30/05/2019 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matrícula 2437, por orden PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos 25816 "VELAZQUEZ MARIO VICTOR c/VIÑAS DE ALTURA S.A p/DESPIDO", REMATARA DIA TRES DE JUNIO DE 2019, A LAS ONCE HORAS, en el Edificio del Poder Judicial (calle Emilio Civit intersección calle Maza) Subsuelo –Costado Este al lado del Auditorio del Poder Judicial, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, CON BASE DE \$ 1.235.000,00, DEBIENDO LAS EVENTUALES POSTURAS INCREMENTARSE COMO MINIMO EN LA SUMA DE \$ 15.000,00: INMUEBLE MATRICULA 25.002/17, propiedad de la firma Viñas de Altura S.A.: Inmueble ubicado con frente a Ruta 165, sin número; Distrito Cañada Seca, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE: Posee una superficie según título: CINCO HECTAREAS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES: según título: NORTE: En 534,63 m con Baldovino Bebans. SUR: En 153,25 m con Juan Pardo; en 309,59 m y en 95,95 con Genaro Boccia. ESTE: En en 60,50 m con Ruta Provincial 165; en 60,00 m con Juan Pardo y en 68,40 m con Genaro Boccia. OESTE: En 163,95 m con Francisco Rivero. -MEJORAS: Pisa sobre el terreno una vivienda de construcción mixta, superficie según plano: 85,12 m2; con techo de cinc y rollizo y caña; cielorraso de lieno; pisos baldosa calcárea; aberturas de madera con rejas. Constante de: Cocina comedor con estufa a leña y bajomesada; tres dormitorios; baño instalado completo. Tinglado: con una superficie según plano de 30,34 m2: con techo de cinc. Dos despensas desocupadas. Resto: terreno en blanco. Posee servicio de luz eléctrica y agua de pozo. Ocupada por Nestor Piuzzi y su grupo familiar, en calidad de empleado de la demandada. –INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-2, Matrícula 25002/17. Procedencia: TOTALIDAD del número 20.658, fs. 885, To 133 "D"; TOTALIDAD del n° 17846, fs. 993; To 129 "C". Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial: 17/71590-5. Deuda al 31/10/19: \$ 5.733,13. Nomenclatura Catastral: 17-99-00-2100-351527-0000-1. Avalúo Fiscal rige 2019: \$ 131.388,00. Departamento General de Irrigación: Posee derecho de riego inscripto al Código de Cauce 4072, PP 163; para 5has. 5.580m2. Deuda al 15/02/2019: \$ 24.598,62. EDEMSA: NIC 2015261. Deuda al 13/03/19; \$ 1.399,72, más \$ 0,54. ECOGAS: SIN CONEXIÓN. Gravámenes: B-1; B-2 y B-3: CANCELADOS; B-4: EMBARGO: \$ 246.000,00 provisorios P/intereses, costas y capital. Autos 25.839 "MARQUEZ CESAR ROLANDO c/VIÑAS DE ALTURA S.A p/DESPIDO". Cámara 1ra del Trabajo, San Rafael. Reg a fs. 45, To 182 de Embargos. Ent. 173.429 del 06/07/2018. B-5: EMBARGO: \$ 484.500,00 provisorios P/intereses, costas y capital. Autos 25.816 "VELAZQUEZ MARIO VICTOR c/VIÑAS DE ALTURA S.A p/DESPIDO". Cámara 1ra del Trabajo, San Rafael. Reg a fs. 46, To 182 de Embargos. Ent. 173.430 del 06/07/2018. Comprador abonará acto de remate: 10% seña; 3% comisión martillero en dinero en efectivo, no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art. 276 CPC. CT). Saldo de precio y 3,5% ATM, aprobada la subasta y de la siguiente forma: saldo de precio abonar al martillero y 3,5% abonar en ATM, Sección Sellos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. 3% del precio obtenido en subasta Transferencia de Inmuebles Ley Nacional 23905, -AFIP; en caso de que el mismo fuera inferior al del avalúo fiscal se deberá considerar como precio este último, dicho importe deberá ser pagado ante la AFIP dentro del tercer día de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Prohibida la compra en comisión. Deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta. Título agregado en autos donde podrá ser consultado. Visitas: Diarias de lunes a sábado de 9:00 a 13:00 horas, previo aviso martillera. Más informes: Secretaria autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mendoza. 2604426040/ 2604557547. [martillera@mariagracielanunez.org](mailto:martillera@mariagracielanunez.org).

S/Cargo  
24-28-30/05/2019 (3 Pub.)

Quinto Juzgado en lo Civil, San Rafael, Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Augusto Moretti, JUEZ; Secretaria Dra. María Juliana Pérez, en Autos N° 4508 caratulados "BANCO PATAGONIA, S.A. C/

CAÑADAS, CARMEN ALICIA y ots. p/Ejecución hipotecaria” Hace saber Cinco Días, que EMILIANO JOSÉ CAPALBO, Martillero Público Mat.3340, REMATARÁ: CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (04/06/2019) a las ONCE (11:00) horas, en la parte exterior del subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit 250, ciudad, y en caso de clima desfavorable, en el espacio interno del mismo sector, lado este que rodea al salón auditorio (Res.Nº185/06-Dispositivo primero), AL MEJOR POSTOR, A VIVA VOZ, con BASE de \$ 897.005,12.-, siendo el incremento mínimo entre posturas de \$ 1.000,00.-: El 100% del inmueble propiedad de la demanda Sra. CAÑADAS, Carmen Alicia, con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de General Alvear, Distrito Ciudad, Fracción I, Con salida a Ruta Nacional Nº188 por servidumbre de Paso (predio dominante) Otorgada por el inmueble inscripto en Matricula Nº 8772/18, “SERVIDUMBRE DE PASO (predio sirviente): Gratuita y Perpetua a favor de la Fr.I (Mat.Nº 15.444/18) para dar salida a Ruta Nacional 188, sobre un rasgo de terreno ubicado en el lindero Este de la Fr.II (Plano Nº 15351) de 6 m de ancho por toda la longitud del costado Este haciendo una superficie de 1.200,00m<sup>2</sup> ent. Nº 83687 del 04/02/16.” Ubicada a 526,60 m al Este de calle Triccerri y a 950,80 m al Oeste de calle “7”. SUPERFICIE: Según Título de Tres Mil Quince con treinta y tres metros cuadrados (3015,33 m<sup>2</sup>) y Según Plano de mensura Nº 18/15351 de Julio del año 2008 de Tres Mil Seis con diecisiete metros cuadrados (3006,17 m<sup>2</sup>). LÍMITES: Según Información de la Dirección General de Catastro al día Dos de Octubre de Dos Mil Dieciocho, al NORTE, 35,00 m lindando c/Osvaldo V. Hernández; Al SUR, 35,00 m lindando c/ Dell Angelo Dante Salvador; Al ESTE, 85,80m lindando c/Osvaldo V. Hernández y al OESTE, 85,80 m lindando c/Osvaldo V. Hernández y Otros. (Actualizado conforme info. Catastro). MEJORAS: Casi la totalidad del perímetro del terreno presenta construcción de muros de Tres metros (3 m) de altura de material de ladrillo cocido con sus cimientos, vigas y columnas de hormigón armado. La parte del perímetro que no tiene muro levantado, corresponde a tres grandes ingresos al interior de la estructura, desde el interior vemos como toda la superficie del terreno es dividida en tres partes por dos muros que van de Oeste a Este de la estructura, con iguales características que los externos. De esta forma, tomando de manera lineal los muros, existen aproximadamente Doscientos Setenta metros (270 m) lineales de muro de aprox. Tres metros (3 m) de altura. ESTADO DE OCUPACIÓN: DESOCUPADO. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-1 de la Matricula Nº 15.444/18. Administración Tributaria Mendoza (ATM): Padrón Territorial Nº 18-04922-1; Deuda al: 15/08/2018: \$ 1.202,74. Nomenclatura Catastral: 18-99-00-0600-745681-0000-0. Avalúo Fiscal: Rige 2018: \$ 21.043,00. Departamento General de Irrigación: Derecho Definitivo para 3015 m<sup>2</sup>, Padrón General Nº 53205, Padrón Parcial Nº 2154; Deuda al: 02/11/2018: \$ 2.887,29. GRAVAMENES: B-1: HIPOTECA: \$ 1.000.000 a favor del Banco Patagonia S.A. (CUIT 30-50000661-3, dom. Avenida de Mayo 701, Piso 24, Buenos Aires). Not. Pablo Bressan (333), Esc.Nº 80, fs.301 del 17-10-16, Ent.Nº 99313 del 18-10-16.- B-2: EMBARGO: \$ 897.005,12 correspondiente a cap. Con más la suma de \$447.000,00, establecida Prov. P/resp. A int. y costas en Autos nº4508, carat. “Bco.patagonia S.A. C/ Cañadas Carmen Alicia y Ots. P/ Ejecución Hipotecaria” del 5to jdo. Civil de San Rafael. Reg. A fs.116 Tº180 de Embargos. Ent. Nº8481 del 06-04-17.- El comprador deberá depositar en el mismo acto de la subasta el 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero. El saldo de precio, el 4,5% de Impuesto Fiscal a la Compra de Bienes en subasta (ATM), el 1,5% de Impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el régimen de retención de impuesto a la transferencia de bienes inmuebles (AFIP) y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, deberán depositarse al momento en que quede firme al auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador (art.276 del CPCCT), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Título y Plano agregados en autos a fs. 198 y 176 donde podrán ser consultados. Visitas diarias de 17:00 a 20:00 horas, previo aviso a martillero. Más informes: Secretaría autorizante o martillero: Calle Pellegrini nº123 3ro “B”, San Rafael, Mza. (260)4056779; emilianocapalbo@gmail.com.- Fdo. Dr. Pablo Augusto MORETTI – Juez.-

Boleto Nº: ATM\_4557352 Importe: \$ 2040  
22-24-28-30/05 03/06/2019 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden VIGECIMO PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, HOY TERCERO DE GESTIÓN CIVIL ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 250783, caratulados "LAUZON, RICARDO Y OTS. C/ MARTIN, ARIEL MARTIN Y OT P/ EJECUCION HONORARIOS" rematará el día TREINTA Y UNO DE MAYO PRÓXIMO a las OCHO TREINTA HORAS, Oficina de Subastas Judiciales, PLANTA BAJA, Palacio Justicia II, calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor con la BASE: \$ 335.393 (Avalúo Fiscal). El 50% indiviso de un inmueble de propiedad del demandado, LUIS OSCAR MARTIN, D.N.I. 11.689.387, con frente a CARRIL RODRIGUEZ PEÑA, N° 5415, distrito COQUIMBITO, departamento MAIPU, provincia de MENDOZA, constante de una superficie: según título y plano 20.132 de MAIPU de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, de los cuales, una fracción se encuentra afectada a ensanche, quedándole una superficie LIBRE de TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES Y MEDIDAS: NORTE: calle RODRIGUEZ PEÑA en 12,20 mts.; SUR: FRACCION B en 12,20 mts.; ESTE: CALLE PROYECTADA, en 46,45 mts. y OESTE: FRACCION B, en 46,45 mts INSCRIPCIONES: inscripto en: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL, en la matrícula N° 141.584/7, asiento A1, de Folio Real, PADRÓN TERRITORIAL: 07-42938-4 debe \$ 8.996,96, AVALUO FISCAL 2019: \$ 335.528. Municipalidad de MAIPU padrón 32810-.GRAVAMENES: ASIENTO B9) EMBARGO POR AMPLIACION de \$ 20.144 de estos autos entrada 1481192 del 15/12/2015.- ASIENTO B10) Embargo por ampliación de autos 250.744. del 21 Civil \$ 251.551, Entrada 1481196 del 15/12/2015. ASIENTO B11) Embargo por ampliación de auto N° 250.782. del 21 Civil \$ 123.941, Entrada 1481203 del 15/12/2015. ASIENTO B12) Embargo de autos N° 32110/2016/T/A, del JUZGADO FEDERAL N°2 de MZA, de \$ 8.000. Entrada 1864531 del 02/01/2019.- MEJORAS: Casa habitación de construcción antisísmica, con techos de madera y tejas francesas, paredes pintadas, carpintería de madera y con rejas en los cierres y celosías en las ventanas. Pisos cerámicos en casi todo el inmueble, salvo en los dormitorios que son de mosaico calcáreo. Compuesta de cocina comedor con alacenas y bajo mesada de madera lustrada, mesada de granito, paredes en parte pintadas y parte cerámicos; Living comedor con entre piso de madera al cual se accede por una escalera de madera, TRES dormitorios (UNO EN SUITTE), todos con placares, otro baño completo con cerámicos y paredes pintadas. Entrada para vehículos con portón de chapa y cochera cubierta con pisos llaneado y techo de chapas de zinc, patio con churrasquera. Habitación y baño de servicio. Rejas de 2,00 mts y jardín en todo el frente. Habitada por el demandado. Todos los servicios conectados. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo y el 4,5% impuesto fiscal al aprobarse la subasta. Títulos deudas y/o gravámenes agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. Exhibición a convenir con el martillero. Informes juzgado autorizante o Martillero Patricias Mendocinas 815 de Ciudad. Tel. Cel. 155468599.

Boleto N°: ATM\_4557596 Importe: \$ 1240  
20-22-24-28-30/05/2019 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUZGADO CIVIL CUARTO TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 7102 caratulados "NEGRI JOSE CARLOS P/ CONC. PREV.". NEGRI JOSE CARLOS, DNI N° 16.970.879, C.U.I.L. N° 20-16970879-8, con domicilio real en Manzana A Casa 10, B° Los Cipreces, Rivadavia, Mendoza. Fecha de apertura del concurso: 16/05/2019. Fecha de presentación: 23/04/2019. Fechas fijadas: 07/08/2019 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art 14 inc 3 LCQ), hasta 23/08/2019 para revisión e legajos y formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas en el domicilio de la Sindicatura (art 34 LCQ). Síndico: CARLOS BONANNO, D.N.I. N° 93.496.176, C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza. Cel. 0261-155116850 /261-4446513, correo electrónico contbonnano@hotmail.com. Días y Horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Dr. Pablo Germán BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM\_4569154 Importe: \$ 400

30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.252.452 caratulados "CELIZ PEDRO IGNACIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. PEDRO IGNACIO CELIZ, DNI 23.173.961, CUIL. 20-23173961-1 2) Fecha de presentación: 24/04/2019, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/08/19 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/08/19 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: ATM\_4569312 Importe: \$ 280

30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES 1º CIRCUNSCRIPCION CIUDAD MENDOZA AUTOS N° 1.252.377 TAPIA DARIO ORLANDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR.- Se hace saber: 1).-La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a TAPIA DARIO ORLANDO D.N.I. 35.933.393, CUIL N° 20-35933393-6, 2).- Fecha de Presentación 25/03/2019.- Fecha de Apertura: 15/05/2019, 3).-Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 4).- Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5).-Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/08/2019, 6).- Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/08/2019.- Fdo: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER. Secretaria.-

Boleto N°: ATM\_4569770 Importe: \$ 280

30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SUBROGANTE-DR JUAN MANUEL RAMON- TERCER JUZGADO CIVIL – GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE, con domicilio en Paso de los Andes N 555 de General Alvear, Mendoza, hace saber que en los autos N° 38.682, caratulados "ALVAREZ, CRISTIAN DENIS P/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY SU QUIEBRA)" se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mza., 02 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de del señor CRISTIAN DENIS ALVAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 30.108.740 C.U.I.L. N° 20-30108740-4 con domicilio real en calle Ricardo Petersen N° 859, de General Alvear, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. XI) Fijar el día TRECE (13) DE JUNIO DEL 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DEL 2.019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522 XV-ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. .Sindico designado en autos Cdor

Raul Osvaldo Podesta,, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear.- Firmado Dr. Juan Manuel Ramon, Juez Subrogante.

C.A.D. N°: 20975 Importe: \$ 768  
30-31/05 03-04/06/2019 (4 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 34/36 de los autos N° 47.137 caratulados "OLIVA JULIO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Mayo de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JULIO CESAR OLIVA D.N.I. N° 29.898.737, C.U.I.L. N° 20-29898737-7, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en Av. Roca N° 2.577 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día catorce de junio del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dos de julio del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Luis Ricardo OLIVAS con domicilio en calle Entre Ríos N° 29 - de ciudad.-, con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 20962 Importe: \$ 960  
29-30-31/05 03-04/06/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04767240-0 (011901-1252406), caratulados "ALTAMIRANO NAZARENO ELBIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ALTAMIRANO, NAZARENO ELBIO, DNI 24.585.966, CUIL 20-24585966-0; 2) Fecha de presentación: 05/04/2019; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/08/2019; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/08/2019 (art. 366 C.P.C.C.T.). Fdo.: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA- Juez

Boleto N°: ATM\_4567428 Importe: \$ 280  
29-30-31/05 03-04/06/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Autos CUIJ N° 13-04646147-3 (011902 - 4357127) caratulados "LA NUEVA FIGAR S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura del concurso 09/04/2019 de LA NUEVA FIGAR S.A.; CUIT 30-71130490-4. Fecha de presentación 27/12/2018; Fechas fijadas: Hasta el día 10/06/2019 para que el Síndico emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 26/06/2019, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 16/08/2019. Hasta el día 30/09/2019 hasta la cual los acreedores

deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertenecientes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs (Resol. 07/06/2010 – Excma, Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 15/10/2019 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico/a: Lorena Teresa Abdala, domicilio calle Emilio Jofré N° 265, Ciudad, Mendoza. Horario: Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00 a 12:00 horas. Tel: 0264 - 537383. Fdo: GLORIA E. CORTEZ - Juez

Boleto N°: ATM\_4568206 Importe: \$ 520  
29-30-31/05 03-04/06/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.136 "CARRIZO RODOLFO MARTIN OSVALDO P/ CONCURSO PREVENTIVO". 03/05/2019: Fecha presentación. 08/05/2019 ordenase apertura concurso del Señor RODOLFO MARTIN OSVALDO CARRIZO D.N.I N° 27.402.434. Fechas Fijadas: hasta 28/06/2019 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 31/07/2019 revisión legajos (art. 34). Síndico: Cdr. RAUL VICENTE GIANNONE, Domicilio: LAS HERAS N° 123, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: ervgiannone@gmail.com. Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_4568621 Importe: \$ 240  
29-30-31/05 03-04/06/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N° 13-04624118-9 caratulados: "JOFRE HILARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra JOFRE, HILARIO, DNI M5.095.132; C.U.I.L. N°20-05095132-5 con domicilio en B° México 2, Mzna. H, casa 7, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día CUATRO DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE SETIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019. 17°) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRECE DE DICIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DELGADO CARLOS MARCELO DOMICILIO: SERU N° 338 – CIUDAD -

MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20974 Importe: \$ 1280  
29-30-31/05 03-04/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.019.646 caratulados "GORRI MATIAS EZEQUIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GORRI MATIAS EZEQUIEL D.N.I N° 34.807.990,... V. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 4° PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 0263-4410754. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20942 Importe: \$ 1200  
28-29-30-31/05 03/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.019.647 caratulados " CUEITO ANIBAL EXEQUIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CUEITO ANIBAL EXEQUIEL D.N.I N° 38.908.396, ...V. Fijar el el día OCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como

fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. JULIO CESAR ILLANES, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARISTOBULO DEL VALLE N° 604, CIUDAD, Mendoza., telef. 4295148-155199425. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20944 Importe: \$ 1200  
28-29-30-31/05 03/06/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04646861-3 caratulados "DOMINGUEZ JOSE ALEXANDER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DOMINGUEZ JOSÉ ALEXANDER, DNI N° 35.626.409; CUIL N20-35626409-7. V. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANÉS – Juez Subrogante -. Síndico Ctdor. JOSÉ LUIS ALONSO con domicilio legal en calle Bravo N° 257, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4200617/0261-5781403/e-mail: joseluisalonso64@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ –Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20957 Importe: \$ 800  
28-29-30-31/05 03/06/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/23 autos N° 13-04768825-0 caratulados: "ACEVEDO GONZALO GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ACEVEDO, GONZALO GASTÓN, DNI 32.169.666; C.U.I.L. N°20-32169666-0 con domicilio en calle Madame Curie N° 6986, B° Matheu, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras

(arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CINCO DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECINUEVE DE SETIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2019. 17º) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DEL FAVERO, DIEGO HUGO DOMICILIO: OLASCOAGA 1646, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 20963 Importe: \$ 1280  
28-29-30-31/05 03/06/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-04721701-0 (011902 - 4357149) caratulados "MECANICA SELKA SA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 08/04/19 de MECANICA SELKA S.A.; C.U.I.T. N° 30-65816282-5. Fecha de presentación: 11/02/2019. Fechas fijadas: Hasta el día 10/06/19 para que el Síndico emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 26/06/19, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 31/7/19.; hasta el día 30/09/19 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Hasta el día 15/10/19 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Luis Hernando Riveros, domicilio legal: Necochea N° 135, 8° Piso, Oficina "A", Ciudad, Mendoza. Horario: Martes, miércoles y jueves, de 16:00 a 20:00 horas. Tel: 261 - 5093712 / 4494338 [luisriveros15@hotmail.com](mailto:luisriveros15@hotmail.com). Fdo: DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.-

Boleto N°: ATM\_4566834 Importe: \$ 520  
28-29-30-31/05 03/06/2019 (5 Pub.)

2º Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 13-04736044-1 4357177 caratulados "PELAIYAY EDUARDO BENEDICTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)", Hágase saber: la fecha de apertura del concurso: 10/05/2019 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. EDUARDO BENEDICTO PELAIYAY, DNI 20.424.560, 2) fecha de presentación: 28/02/2019; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de

acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/08/2019; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 22/08/2018 (art. 366 CPCCT). Dr. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM\_4566896 Importe: \$ 280  
28-29-30-31/05 03/06/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 94/97 autos N°13-03878621-5 caratulados: "PRADO OMAR EDUARDO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 94/96)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PRADO OMAR EDUARDO, D.N.I. N° 13.569.130; C.U.I.L. N° 20-13569130-6, con domicilio real sito en B° El Ruiseñor, Manzana K, Casa 17, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día TRES DE JULIO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.

SINDICO: Cdor. ESPILOCIN JUAN ROBERTO.

DOMICILIO: MAZA 1264, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA.

C.A.D. N°: 20964 Importe: \$ 920  
28-29-30-31/05 03/06/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.074, caratulados: "VARAS GASPAS ELISEO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de GASPAS ELISEO VARAS con D.N.I. N° 26.812.813 Síndico designado en autos: CARLOS GUSTAVO DASCENZI con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles a Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20845 Importe: \$ 360  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.037, caratulados: "CORDOBA JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 08 de Marzo de 2019

se ha declarado la QUIEBRA de JUAN DOMINGO CORDOBA con D.N.I. N° 26.654.862. Síndico designado en autos: IRIS LOURDES NAVARRO con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20850 Importe: \$ 360  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.870, caratulados: "CRESCITELLI CARLOS RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de CARLOS RAMON CRESCITELLI con D.N.I. N° 12.537.421. Síndico designado en autos: LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20851 Importe: \$ 400  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.040, caratulados: "QUIROGA NESTOR DAVID P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de NESTOR DAVID QUIROGA con D.N.I. N° 33.890.861. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17hs. a 19hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20852 Importe: \$ 360  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.068, caratulados: "COLLADO JOSE ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de JOSE ARMANDO COLLADO con D.N.I. N° M8.032.954. Síndico designado en autos: LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20855 Importe: \$ 400  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.002, caratulados: "FLORES HORACIO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de HORACIO EMANUEL FLORES con D.N.I. N° 35.079.467. Síndico designado en autos: LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20863 Importe: \$ 400  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.714 caratulados: "ARCE DANIEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de DANIEL ALBERTO ARCE con D.N.I. N° 27.698.526. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20864 Importe: \$ 400  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.113 caratulados: "VARGAS OSVALDO RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de OSVALDO RUBEN VARGAS con D.N.I. N° 10.185.086. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20865 Importe: \$ 400  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.122 caratulados: "MANUNCCIA ALDANA ESTEFANIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ALDANA ESTEFANIA MANUNCCIA con D.N.I. N° 35.024.069. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de

16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20866 Importe: \$ 400  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.077, caratulados: "LUCERO NELSON DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de NELSON DAVID LUCERO con D.N.I. N° 27.982.758. Síndico designado en autos: VALENTIN ORLANDO VERLINO con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en San Isidro 760 Local 24, Rivadavia, Mendoza. Tel: 261-154541715. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE Y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20867 Importe: \$ 400  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.014 caratulados: "SOTO GABRIELA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de GABRIELA BEATRIZ SOTO con D.N.I. N° 25.584.676. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20869 Importe: \$ 400  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.101, caratulados: "SILVA WALTER FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de WALTER FABIAN SILVA con D.N.I. N° 23.630.312 Síndico designado en autos: CARLOS GUSTAVO DASCENZI con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles a Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20870 Importe: \$ 360  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.127, caratulados: "LUCERO MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MERCEDES LUCERO con D.N.I. N° 16.805.845. Síndico designado en autos: ENRIQUE PATRICIO MARTIN con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en calle DON BOSCO N° 39, Junín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel.2634-313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20874 Importe: \$ 400  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.058, caratulados: "GOMEZ DELIA ESTHER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de DELIA ESTHER GOMEZ con D.N.I. N° 10.980.679. Síndico designado en autos: NATALIA LOURDES STOLAVAI con domicilio legal en Bailen 20, 1 Piso, Of. 10, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 8:00 hs a 12:00 hs y de 16:00 hs a 19:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Tel: 4424657. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20876 Importe: \$ 400  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.521, caratulados: "SANCHEZ LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Junio de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de LILIANA SANCHEZ con D.N.I. N° 20.560.656. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20878 Importe: \$ 400  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.116, caratulados: "ROJAS SELVA MARIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Octubre de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de SELVA MARIELA ROJAS con D.N.I. N° 22.186.253. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día

TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20881 Importe: \$ 400  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.145, caratulados: "TORRES RAMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de Abril de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de RAMONA TORRES con D.N.I. N° F6.172.064. Síndico designado en autos: IVANA CARINA SOTANA con domicilio legal en Boulogne Sur Mer 260 1° piso of. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433378. Los días y horarios de atención serán: Martes, Jueves y Viernes de 17:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20883 Importe: \$ 400  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.105, caratulados: "SANCHEZ MARCOS ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Junio de 2017, se ha declarado la quiebra a MARCOS ALEJANDRO SANCHEZ, con D.N.I. N° 33.583.473. Síndico designado en autos, Contador ENRIQUE PATRICIO MARTIN, con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje.3 local 55, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en calle Don Bosco N° 39, Junín, Mza. Cel. 2634-313603 quien atenderá los días martes y jueves de 18.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECIOCHO DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20895 Importe: \$ 520  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.195 caratulados: "RODRIGUEZ JORGE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a JORGE RODRIGUEZ, con D.N.I. N°22.484.510. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20896 Importe: \$ 480  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.192, caratulados: "SORIA ENCARNACION P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a ENCARNACION SORIA, con D.N.I. N° 25.813.965. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20900 Importe: \$ 520  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.155, caratulados: "SOSA MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN SOSA, con D.N.I. M N° 32.447.931. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20929 Importe: \$ 480  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.019.656 caratulados "QUIROGA DAVID MARTIN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE MAYO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA DAVID MARTIN D.N.I N° 31.634.248, ...V. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art.

274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NICOLAU MARIA CRISTINA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N°21, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4285728, 261-4197190. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20928 Importe: \$ 1200  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.161, caratulados: "BRAVO RITA NÉLIDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Abril de 2019 se ha declarado la quiebra a RITA NÉLIDA BRAVO, con D.N.I. N° 10.599.214. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza.Tel.263-4428468. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20932 Importe: \$ 520  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.163, caratulados: "MORALES ROSA RAMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a ROSA RAMONA MORALES, con D.N.I. N° 17.573.563. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza.Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20933 Importe: \$ 480  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.180, caratulados: "VARAS LIDIA ESTELA P/QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de Agosto de 2018, se ha declarado la quiebra a LIDIA ESTELA VARAS, con D.N.I. N° 16.362.904. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20934 Importe: \$ 480  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.181, caratulados: "SPINELLI SELVA EUGENIA ", el 06 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a SELVA EUGENIA SPINELLI, con D.N.I. N° 25.019.169. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20935 Importe: \$ 480  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.554, caratulados: "ZUÑIGA ESPINOZA JOSE ANTONIO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Junio de 2018, se ha declarado la quiebra a JOSE ANTONIO ZUÑIGA ESPINOZA, con D.N.I. N° 93.172.947. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20937 Importe: \$ 480  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.475, caratulados: "VELAZQUEZ GABRIELA VERONICA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23

de Abril de 2018, se ha declarado la quiebra a GABRIELA VERONICA VELAZQUEZ, con D.N.I. N° 38.579.463. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20938 Importe: \$ 480  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.194, caratulados: "MONLA PASUT MARÍA ELISA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA ELISA MONLA PASUT, con D.N.I. N° 25.508.536. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20939 Importe: \$ 480  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04767245-1 ((011902-4357249)), caratulados "PERULAN RAUL ESTEBAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a RAÚL ESTEBAN PERULAN, DNI 24.382.337, CUIL : 20-24382337-5; 2) Fecha de presentación: 5/04/19; 3). Fecha apertura: 9/05/2019; 4). Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5). Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 6/08/2019; 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 21/08/2019. Fdo.: DRA. GLORIA E. CORTEZ –Juez.

Boleto N°: ATM\_4563149 Importe: \$ 240  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-03821223-5 caratulados: "GUTIERREZ ROLANDO RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Noviembre de 2015. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ, ROLANDO RAMON, D.N.I. N° 23.276.179. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 79 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Mayo de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 18/22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los

legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE ABRIL DE 2020." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. AZNAR, ALEJANDRO JAVIER con DNI N° 24.467.676 con domicilio legal en Espejo N° 167, Piso N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 4251120/0261-5578318 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc

C.A.D. N°: 20952 Importe: \$ 960  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.179, caratulados: "CRUZ JUAN ZACARÍAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a JUAN ZACARÍAS CRUZ, con D.N.I. N° 27.698.439. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20955 Importe: \$ 480  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.182, caratulados: "MIRANDA GREGORIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a GREGORIO MIRANDA, con D.N.I. N° 10.364.330. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20958 Importe: \$ 480  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/24 autos

Nº 13-04765278-7 caratulados: "COLOBINI CESAR ALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra COLOBINI, CÉSAR ALDO, DNI M 8.512.782; C.U.I.L. Nº23-08512782-9 con domicilio en Panamericana s/n, km 18, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día TRES DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE SETIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE OCTUBRE DE 2019. 17º) Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOCE DE DICIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CASIAN ROBERTO OMAR DOMICILIO: ESPAÑA 512, 2º PISO, OF. 4, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 20961 Importe: \$ 1280  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº CUIJ: 13-04745087-4((011901-1252346)), caratulados "PAEZ JAIME ALBERTO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. JAIME ALBERTO PAEZ, DNI 23.173.914, CUIL. 23-23173914-9; 2) Fecha de presentación: 15/03/2019; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/08/2019; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 20/08/2019 (art. 366 C.P.C.C.T.). Fdo.: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA- Juez-.

Boleto Nº: ATM\_4566009 Importe: \$ 280  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales 1252383 GIL JONATHAN EMMANUEL p/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) la apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a JONATHAN EMMANUEL GIL, DNI 33.972.974, - CUIL. 20-33972974-4. 2) - Fecha presentación 27/03/19. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de Acuerdo. 4) Se convoca los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 12/08/19. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al

acuerdo hasta el 27/08/19. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa – Juez

Boleto N°: ATM\_4566054 Importe: \$ 240  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.019.634 caratulados "AGUILERA SEBASTIAN FEDERICO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AGUILERA SEBASTIAN FEDERICO D.N.I N° 28.599.143, ...V. Fijar el el día SEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE OCTUBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.-XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ADAD ANA MARIA , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN N°913, 1° PISO, OF. 04, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4258006, 261-2439819. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20924 Importe: \$ 1200  
24-27-28-29-30/05/2019 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN AUTOS N° 39.558 CARATULADOS: "GALEANO WALTER ALEJANDRO P/ CONCURSO PREVENTIVO" EL DIA 19/03/2019 PROVEYÓ LA APERTURA DEL CONCURSO DEL SR. GALEANO WALTER ALEJANDRO, DNI N° 22.726.479 FECHAS FIJADAS: 24/05/2019 FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR LAS PETICIONES DE VERIFICACIÓN Y LOS TÍTULOS PERTINENTES A SINDICATURA, PUDIENDO EL DEUDOR Y LOS ACREEDORES QUE HUBIERAN SOLICITADO VERIFICACIÓN CONCURRIR AL DOMICILIO DE SINDICATURA HASTA EL DÍA (03) DE JUNIO DE 2019 A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS. SINDICO: CDOR. OLIVAS, LUIS RICARDO, DOMICILIO: EN CALLE PEDRO ESCUDE Nª 162. GENERAL ALVEAR, MZA, FDO: DRA. MARIA INES FERNANDEZ- JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM\_4562841 Importe: \$ 280

24-27-28-29-30/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04644642-3 caratulados "RAMIREZ MARGARITA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RAMIREZ MARGARITA ESTER, DNI N° 18.343.200; CUIL N° 27-18343200-7. V. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MONICA CELINA CALDERON con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4230856/0261-6590083/e-mail: estudiocontablearatacalderon@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ –Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20946 Importe: \$ 800  
24-27-28-29-30/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 25/29 de los autos CUIJ N° 13-04623226-1 caratulados "TOMAS PABLO DARIO JAIR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PABLO DARIO JAIR TOMAS, DNI N° 33.972.479; CUIL N° 20-33972479-3. V. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. EDUARDO DAVID GONZALEZ FARINA con domicilio legal en calle Pedro Molina N° 475, Piso N° 2, Of. N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4237389/0261-6573454/e-mail: cdoreduardogonzalezf@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ –Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20947 Importe: \$ 840  
24-27-28-29-30/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 25/29 de los autos CUIJ N° 13-04643204-9 caratulados "ALBARRACIN ROXANA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALBARRACIN ROXANA VERONICA, DNI N° 26.190.437; CUIL N° 27-26190437-9. V. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SANDRA BIBIANA MERINO con domicilio legal en calle Formosa N° 151, Planta Alta, Dpto. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4241723/0261-3381549/e-mail: bbmerino2311@hotmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20948 Importe: \$ 800  
24-27-28-29-30/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04641572-2 caratulados "QUINTEROS ADRIAN JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUINTEROS ADRIAN JAVIER, DNI N° 29.875.451; CUIL N° 20-29875451-8. V. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAYRA PAOLA FLORES con domicilio legal en calle Pedro Molina N° 433, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 0261-6501112/e-mail: may\_mza@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ –Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 20949 Importe: \$ 800  
24-27-28-29-30/05/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/28 autos N°13-04737040-4 (011901-1252303) caratulados: "GODOY GERMAN FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR"

se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GODOY GERMAN FABIAN, DNI 36.277.955; C.U.I.L. N° 20-36277655-4, con domicilio en B° San Vicente III, mna. D, casa 9, s/n, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE NOVIEMBRE DE 2019. 17º) Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CINCO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTE DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DAVID ANDRES JESUS DOMICILIO: ALEM 25, 5º PISO, OFICIANA 5, CIUDAD, MZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 20950 Importe: \$ 1280  
24-27-28-29-30/05/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 107/110 autos N° 13-04131662-9 caratulados: "RIOS ROXANA JIMENA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 107/110)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RIOS ROXANA JIMENA, D.N.I. N° 28.226.677; C.U.I.L. N° 27-28226677-1, con domicilio real sito en B° La Gloria, Manzana B, Casa 83, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3º) Establecer el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y

segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ROZAS SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: 9 DE JULIO 313, PB OF 3, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20951 Importe: \$ 960  
24-27-28-29-30/05/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 13-04768166-3 (011903-1019648), caratulados TORRES ROLANDO ISAAC P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad organizada, correspondiente al Sr/a TORRES ROLANDO ISAAC DNI: 38.008.359, CUIL: 20-38008359-1. 2). Fecha de Presentación 08/04/19, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5). Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/19, 6). Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/08/19. Fdo: Dr: Pablo González Masanés. Juez.-Secretaria: Dra: MARIA CANDELARIA PULENTA.-

Boleto N°: ATM\_4564576 Importe: \$ 240  
24-27-28-29-30/05/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04775751-1 ((011901-1252430)) caratulados "LABAYEN VICTOR HUGO P/CONC. CONSUMIDOR Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LABAYEN VICTOR HUGO, DNI 21.516.981, CUIL 20-21516981-3. Fecha de apertura: 15/05/19. 2) Fecha de presentación: 16/04/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 12/08/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/08/2019. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA- Juez.

Boleto N°: ATM\_4564629 Importe: \$ 240  
24-27-28-29-30/05/2019 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juzgado de Gestion Asociada Segundo, Expte N° 250.189 caratulados "ESTEVEZ MARIO SIXTO C/ SOSA PABLO ATALIVAR Y MARIA LUISA SOSA DE MUNIVES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notificar a: Terceros posibles interesados el suiguiente resolutive de fs. 187: "Mendoza, miércoles, 09 de marzo de 2016 ... Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES en la forma prescripta por el ars. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Notifíquese, Fdo: Dr. Hugo Moyano – Secretario. Datos del inmueble: sito en Mendoza, Departamento de Maipu, distrito Barrancas, calle Altamirano, esq.Nueva s/n, y calle El Alto s/n. Con datos de Inscripción: Título I, inscripción 11629-FS.33, tomo 76-E de Maipu y Título II, inscripción 11962-FS.249, tomo 72-A de Maipu. Titular Resgital : SOSA PABLO ATALIVAR y MARIA LUISA SOSA DE MUNIVES.

Boleto N°: ATM\_4569141 Importe: \$ 720  
30/05 04-07-12-18-24-27/06 02-05-10/07/2019 (10 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Número 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza GEJUS 4 Dr. OSVALDO DANIEL COBO en los Autos N° 253.137 caratulados "PUPPETTO OLGA ÁNGELA C/ ANGEL DOMINGO PUPPETTO O SUS HEREDEROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

dice a fs. 126: Mendoza, 28 de diciembre de 2018. CÍTESE a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle CASTROMÁN 865 de GODOY CRUZ, MENDOZA por el término de VEINTE DÍAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. NOTIFÍQUESE. Firmado. Dr. OSVALDO DANIEL COBO. Juez.

Boleto N°: ATM\_4569188 Importe: \$ 280  
30/05 03-05-07-11/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado Civil, 3ra. Circunscripción Judicial, autos n° 1.014.458 "CAMPOS SANTOS BENJAMIN Y OTROS. C/ EDUARDO DUTTO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble y a los posibles sucesores de JORGE VIDAL MONFORT, personas declaradas inciertas y de ignorado domicilio, por el término de DIEZ DÍAS a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 212, 214 y conc. Del C.P.C., Ley 2.269 para el caso que se consideren con derecho sobre el inmueble que se encuentra mensurado mediante plano n° 121567 y limita al Norte con Rubén Francisco Calderone, Héctor Eugenio Antonio Strologo, Del fa Rosa Filomena Strólogo de Julián, Rosa Ana Elizabeth Strólogo de Bollatti, Ernesto Emiliano Sayanca, Elina Sayanca de Casavega, en 289,21 m. al Sur con Ruta Nacional n° 7 en 288,45 m. y al Este con José Riquelme Jiménez en 9.833,82 m. y al Oeste con Juan Pensalfin en 9.791,25 m. con una servidumbre de hecho de 100 m de distancia a la Ruta 7, km. 911, en el departamento La Paz, denominado "Puesto El Retamito" o "Puesto Campos" inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial, como 1era. Inscripción, al N° 928, fs. 433 del Tomo 9 de La Paz desde fecha 3/7/41. Firmado: Dr. Jorge Corradini. Juez

Boleto N°: ATM\_4569614 Importe: \$ 1200  
30/05 04-07-12-18-24-27/06 02-05-10/07/2019 (10 Pub.)

---

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. EXPTE N° 220.744 caratulados "AYXELA, JOSÉ MANUEL C/ BLANCO, JOSÉ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", citar a comparecer al Juzgado a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Urquiza 233, Ciudad, Mendoza, Argentina; inscripto al n° 3752, fs. 137, Tomo 24 de Ciudad General, a fin de que comparezcan a estar a derecho.

Boleto N°: ATM\_4567254 Importe: \$ 200  
28-30/05 03-05-07/06/2019 (5 Pub.)

---

Juez del Cuarto Juzgado Civil San Rafael Autos N° 122.885 caratulado "BERNEDE JUAN MANUEL C/ LIMAY CHICO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hagase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el automotor marca IZUSU, tipo PICK UP, modelo 1992, motor IZUSU N° 651970, chasis marca ISUZU N° JAATFS54FN7100155, dominio TAX-425, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco (5) veces en forma alternada (art 209 ap. II inc. b) del C.P.C.C.T.) Fdo. Dra. Mónica Del Carmen Cubillos - Juez.

Boleto N°: ATM\_4556718 Importe: \$ 240  
24-28-30/05 03-05/06/2019 (5 Pub.)

---

PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. AUTOS N° 49.657, "FREIRE, JORGELINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 520 proveyó: Gral. San Martín, Mza., 01 de abril de 2.019.-VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la parte actora, los Sres. TATIANA SUSANA REBECA GRILLI y RUBEN HECTOR GRILLI son personas de

---

ignorado domicilio y los presuntos herederos de RAUL ADAN GRILLI son personas inciertas y de ignorado domicilio. II- Disponer que se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a los Sres. TATIANA SUSANA REBECA GRILLI, RUBEN HECTOR GRILLI y los presuntos herederos de RAUL ADAN GRILLI, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. Del C.P.C.C. y T.). El inmueble en litigio ubicado en Carril Chimba s/n, Palmira, Mendoza, inscripto como 6º Inscripción al N° 189, fs. 272, del Tomo 2 de San Martín, Mendoza. En Dirección General de Rentas bajo el Padrón unificado N° 08/01255-1 y el Padrón Municipal N° A/00532, que consta con una superficie total según título de 5 Ha., 1450,00m2 y según mensura de 4 Has. 7251,39m2, con los siguientes límites y medidas perimetrales Norte Juan Sánchez, Adela Teresita Aguilar, José Álvaro Barsotti y Otro, y Celestino Barsotti en 361,30 metros, Sur Víctor Alfredo Lillo Godoy en 364,83 metros, Oeste José Alberto Madurga en 131,50 metros, Este Carril Chimbabas en 135,75 metros. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez.-

Boleto N°: ATM\_4558718 Importe: \$ 432  
22-27-30/05/2019 (3 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. AUTOS 113.702, " PUPPI, MIRTHA LILIANA C/ FERNANDEZ, RAMÓN Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA A TERCEROS INTERESADOS Y A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PRETENDIDO UBICADO EN CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 1446, GUAYMALLÉN, MENDOZA, INSCRIPTO BAJO EL N° 11931, FS. 387, TOMO 85-A, GUAYMALLÉN. SUPERFICIE 240,00 M2.- "MENDOZA 31 DE AGOSTO DE 2005.-...DE LA DEMANDA POR TÍTULO SUPLETORIO INSTAURADA TRASLADO AL SR. FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, SRES. RAMON FERNANDEZ Y JUANA MARÍA TORRAIS DE FERNANDEZ (TITULARES DE DOMINIO) Y/O TERCEROS INTERESADOS POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY ( ARTS. 212, 214, 21, 74, 75 Y CONC. DEL C.P.C. Y ART. 24 DE LA LEY 14.159).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUENSE EDICTOS POR DIEZ VECES A INTERVALOS REGULARES DURANTE CUARENTA DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO, CITÁNDOSE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE.... - FDO.: DR. OSVALDO DANIEL COBO. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4560881 Importe: \$ 960  
22-27-30/05 04-07-12-18-24-27/06 02/07/2019 (10 Pub.)

SEÑOR JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CIUDAD DE MENDOZA. DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFO, Autos n°252.638, caratulados: "SOL ANDINO SRL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ Título Supletorio. Notifica a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Ruta Nacional N° 7 N° 1212, Lugar Los Penitentes Complejo Ayelén, del Distrito Las Cuevas, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, inscripto al Asiento N° 16.241 fs. 833 Tomo N° 51 A de Las Heras de Mendoza que el Tribunal en los autos arriba intitulados a fs. 416 resolvió: "Mendoza, 12 de octubre de 2018. Y VISTOS: RESULTA: RESUELVO: 1.- Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva entablada en autos por Sol Andino SRL, en contra de la Provincia de Mendoza, por las razones expuestas en los considerandos. 2.- Imponer costas a la actora por resultar vencida. (art. 35 y 36 del CPCCYT). 3.- Diferir regulación de honorarios profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarla de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. h) de la ley 3.641. COP. REG. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Fabiana MUNAFO - Juez

Boleto N°: ATM\_4556124 Importe: \$ 960  
17-22-27-30/05 04-07-12-18-24-27/06/2019 (10 Pub.)

Tercer Juzgado Civil de Rivadavia, Mendoza, Tercera Circunscripción Judicial, en Autos N° 31.850,

caratulados: "GHILARDI JORGE JULIO C/ COOP. DE VIVIENDA SERV. PUB. Y CONSUMO UYATA LTDA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle MIGUEL CANE, LOTE N° 15, MANZANA B, del Departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza, con una superficie según Mensura de 322,56 m2, con los siguientes límites y medidas: norte: MARIO HERMES MORAN en 28.80 m; sur: COOPERATIVA DE VIVIENDAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "UYATA" LIMITADA en 28.80 m; ESTE: ANA MARIA ALEJANDRINA FOSCALE en 11.20 m; oeste: calle MIGUEL CANE en 11.20 m; Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en Inscripción Marginal de Dominio al N° 10458, Fojas 222, Tomo 48 D de Rivadavia, fecha 6 DE NOVIEMBRE DE 1.986, en donde figura como titular COOPERATIVA DE VIVIENDAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "UYATA" LIMITADA, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 10-01-01-0107-000009-0000-2, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal en el término de 10 días de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 214 del C.P.C. Art. 177 Constitución de Mendoza). Fdo. Dra. FLAVIA E. MAGISTRETTI -Secretaria.-

Boleto N°: ATM\_4557378 Importe: \$ 960  
17-22-27-30/05 04-07-12-18-24-27/06/2019 (10 Pub.)

---

Primer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 256.192, caratulados, CARDOZO JESUS C/ GUERRA FELISA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Informa a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el Sector Norte del Lote 6, con frente al Callejón Comunero. Los Ciruelos N° 2785. General Belgrano, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS. Fdo. Dra. Roxana Álamo - Juez.

Boleto N°: ATM\_4547129 Importe: \$ 400  
09-14-17-22-27-30/05 04-07-12-18/06/2019 (10 Pub.)

---

Sra. Juez del Tercer Juzgado de Gestión Asociada Dra. María Verónica Vacas en autos n° 300377 caratulados: "PEREZ HUGO CAYETANO C/ CASTILLO SANTIAGO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica según lo resuelto a fs. 58, a efecto que se publique diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley, ubicado frente a calle Correa Saa N° 256 de Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, Asiento dominial n° 4.836, fs. 305/306 - del Tomo 70 de Guaymallén Mendoza, donde surge que el titular registral es el Sr. Santiago Castillo

Boleto N°: ATM\_4543546 Importe: \$ 560  
06-09-14-17-22-27-30/05 04-07-12/06/2019 (10 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 –PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 259.469 Caratulados "NOVOTNY CLAUDIA MARIA C/ BERTONA ROSSA JUAN ALFREDO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 28 ha dictado el siguiente proveído: "MENDOZA, 23 de Marzo de 2017.... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Saturnino Ferreyra al N° 528, Loteo Bertona, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS... Fdo: Dra. FABIANA MARTINELLI–Juez" El inmueble que se pretende usucapir se encuentra anotado a nombre de los señores Juan Alfredo Bertona Rossa y Carlos Güilberto Bertona Rossa, inscripto al N° 16707, Fs. 445 del Tomo 79-D de Maipú, Provincia de Mendoza, ubicado en calle SATURNINO FERREYRA N° 528 de GENERAL GUTIERREZ, Departamento de MAIPÚ, Provincia de MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_4540273 Importe: \$ 720  
30/04 06-09-14-17-22-27-30/05 04-07/06/2019 (10 Pub.)

---

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita DOMINGO ALBERTO OLIVERI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191314

Boleto N°: ATM\_4563018 Importe: \$ 40  
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita MODESTA ZUNILDA ZAPATA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191316

Boleto N°: ATM\_4563141 Importe: \$ 40  
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita TORRES JUAN DOMINGO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191318.

Boleto N°: ATM\_4564291 Importe: \$ 40  
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita VICENTE ARAGONA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191315.

Boleto N°: ATM\_4564309 Importe: \$ 40  
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita RICARDO DANIEL REQUELME Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191317.

Boleto N°: ATM\_4564362 Importe: \$ 40  
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 por MARIA LOPEZ HERNANDEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191323

Boleto N°: ATM\_4564561 Importe: \$ 40  
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 por OLIVARES EDGARDO DANIEL cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191321

Boleto N°: ATM\_4564564 Importe: \$ 40  
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO PAZ, en autos N° 13-04266067-6011807-256603, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio TXE-479 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto

---

DOMINIO: TXE-479, MARCA: VW GACEL, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DÍAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_4564605 Importe: \$ 32  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 256.287 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 993-CBW S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 993-CBW, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4564640 Importe: \$ 32  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 20 CUIJ: 13-04201205-4 ((010401-157995)) BARRIGA CESAR CEFERINO C/ TREBOL TOURS S.R.L. P/ DESPIDO \*104268508\* Mendoza, 17 de Octubre de 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. ELCIRA DE LA ROZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Asimismo, hágase saber a la actora que la confección de la presente notificación se encuentra a su cargo. n.o. Firmado: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Camarista. Mendoza, 13 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: RESUELVE: 1) Tener a la demandada TREBOL TOURS S.R.L., CUIT 30-71214580-3, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas 20, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Camarista.

Boleto N°: ATM\_4556711 Importe: \$ 720  
30/05 04-07-12-18/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 por PERALTA OLGA ESTHER cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191319.

Boleto N°: ATM\_4565786 Importe: \$ 40  
30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 por JUAN ANTONIO GARCIA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191322.

Boleto N°: ATM\_4565795 Importe: \$ 40

---

---

30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 por HUGO CRISTIAN JOSE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191320.

Boleto N°: ATM\_4565798 Importe: \$ 40

30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 por ESCUDERO OMAR RAMON cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191325.

Boleto N°: ATM\_4565819 Importe: \$ 40

30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 por MORICI RODOLFO ANDRES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191327

Boleto N°: ATM\_4566023 Importe: \$ 40

30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 por LIDIA LORENZA OBON cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191326

Boleto N°: ATM\_4566029 Importe: \$ 40

30-31/05 03-04-05/06/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

El 5º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 255.891 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 427-CNG S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 427-CNG para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4566031 Importe: \$ 32

30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 256.267 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 735-JZM S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 735-JZM, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4566037 Importe: \$ 32

30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.273 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A 040 APQ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A 040 APQ, para retirarlo en

---

el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4566045 Importe: \$ 32  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.274 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 100-EDU S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 100-EDU, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4566046 Importe: \$ 32  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.271 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 867-HXY S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 867-HXY, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4566056 Importe: \$ 32  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.272 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 887-CYX S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 887-CYX, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 04566060 Importe: \$ 32  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 254.473 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 752-HWN S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 752-HWN, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4566660 Importe: \$ 32  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. N° 32314 "SALINA PAOLA ANDREA c/ ISIDRO I. RAMOS p/ D y P" se notifica a los herederos de DONATO DI DIO, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos en el término de DIEZ DÍAS bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía (art. 23 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

Boleto N°: ATM\_4568357 Importe: \$ 32

---

30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 1847 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 096-HUK S/ Ejecución Ley 8018" emplaza a OZAN LORENA ANDREA, D.N.I.: 27453311, domiciliada en PASO DEL PORTILLO, NUMERO 583, DORREGO GUAYMALLÉN PROVINCIA MENDOZA, titular registral del vehículo secuestrado CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 096-HUK, y a quienes se consideren con derecho al mismo, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generados por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta, convocando además a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.

Boleto N°: ATM\_4566061 Importe: \$ 88

30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Se hace saber que en el CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, se tramitan los autos N° 420/19/4F, caratulados "DE ANTONIO MARIA VICTORIA C/ DE ANTONIO PABLO DANIEL P/ ACC. RELATIVAS AL NOMBRE", donde la Sra. María Victoria De Antonio con DNI N°: 40.072.570, solicita la supresión de su apellido paterno DE ANTONIO, para ser sustituido por su apellido materno JAURRIETA, quedando definitivamente María Victoria Jaurrieta. Dra. Nancy A. Peña Arguello. Secretaria. Dra. María Delicia Ruggeri. Juez.

Boleto N°: ATM\_4568322 Importe: \$ 80

30/05 28/06/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial, Autos 252509, "MOLINA CRISTINA ALEJANDRA Y OTRO C/ SUCESTORES DE BERTOLINO JUAN ERNESTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a interesados que a foja: 561 resolvió "1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Cristina Alejandra Molina y Olga Susana Molina en contra de Sucesores de Juan Ernesto Bertolino, y, en consecuencia, otorgar título supletorio a su favor, respecto del inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 455, esquina Damián Hudson de Nueva Ciudad, Guaymallén, otrora denominado Lote 14, Manzana 2, Villa Magdalena, Loteo Bertolino, inscripto a N° 8250, fs. 451, Tomo 83- E de Guaymallén, Mendoza, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 3 de octubre de 1988. 2) Imponer las costas del proceso en el orden causado. 3) Ordenar se inscriba la presente sentencia, una vez que se encuentre firme, pagadas las gabelas de ley y prestadas las conformidades profesionales respectivas, en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y demás reparticiones oficiales pertinentes. 4) Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto existan en autos los elementos que permitan practicar dicha regulación. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DMPAB Firmado: DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI Juez".

Boleto N°: ATM\_4568611 Importe: \$ 104

30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO. Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 257.213 caratulados "BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ HERRERA EDUARDO GABRIEL P/ MONITORIO" hace saber al demandado HERRERA EDUARDO GABRIEL DNI N° 23.180.500 declarado de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 78:" Mendoza, 23 de Abril de 2019. AUTOS, VISTOS Y

CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Otórguese el plazo del art. 29 del C.P.C y T para acreditar personería. II - Declarar al demandado HERRERA EDUARDO GABRIEL, D.N.I. 23.180.500, es de domicilio ignorado.- III - Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS la sentencia de fs. 32.- IV.- De la presente resolución NOTIFIQUESE a la Sra. AGENTE FISCAL y publicados que sean los edictos, dése VISTA al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez. Asimismo a fs. 32 el Tribunal proveyó: ""Mendoza, 06 de agosto de 2018. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Tener al presentante por parte en el carácter invocado a tenor de poder general para juicio que acompaña, y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados.- II - Mandar a seguir la ejecución adelante contra HERRERA EDUARDO GABRIEL DNI 23.180.500 hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 147.666, 04) con más la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados desde el día 16/09/2016 y hasta su efectivo pago. III - Imponer las costas a la parte demandada (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).- IV - Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles en el plazo de CINCO DIAS y a denunciar domicilio real, electrónico y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).- V - Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 inc. V del C.P.C.C.T.).- VI - A falta de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes muebles susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS DICISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 217.666,04), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses pactados desde el 16/09/2016, y costas del juicio. (art. 234 – II in fine y 254 del C.P.C.C.T.).- VII - Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada (art. 234 - inc. III del C.P.C.C.T.).- Fdo: Dra.Viviana Isgro Mostaccio – Juez.-

Boleto N°: ATM\_4569327 Importe: \$ 744  
30/05 04-07/06/2019 (3 Pub.)

(\*)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Secretaría única a cargo del Dr. GONZALO A. BALLARINI LINARES notifica al señor JOSE SINDULFO CORIA, DNI 16.577.730, de ignorado domicilio en autos N° 15324 Caratulados: Díaz, Jonathan Exequiel C/ Coria, José Sindulfo p/ Despido, la resolución recaída a fs. 92/97 que en su fecha y parte pertinente dice: MENDOZA, 11 de Diciembre de 2.018. RESULTA:.. CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. JONATHAN EXEQUIEL DÍAZ en contra de del Sr. JOSÉ SINDULFO CORIA y, en consecuencia, condenar a este último a abonar al actor la suma histórica de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 07/100 (\$ 50.769,07), en concepto de: Sueldo octubre 2014, días noviembre 2014 (20), Diferencias Salariales (julio a septiembre 2014), SAC proporcional 2014, Vacaciones proporcionales 2014 (5 días), Integración mes de despido, SAC sobre integración, Indemnización sustitutiva de preaviso, SAC sobre preaviso, Indemnización por despido, multa Art. 8 Ley 24.013, multa Art. 15 Ley 24.013; con más los intereses legales calculados conforme a lo establecido en la Tercera Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme la misma. CON COSTAS A LA DEMANDADA. II.- Rechazar parcialmente la demanda interpuesta por el Sr. JONATHAN EXEQUIEL DÍAZ en contra de del Sr. JOSÉ SINDULFO CORIA, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON 70/100 (\$ 16.507,70), por no prosperar el reclamo del incremento indemnizatorio art. 2 ley 25.323 reclamado en la demanda. COSTAS A LA ACTORA.III.- Diferir la regulación de honorarios y determinación de los gastos causídicos para la oportunidad de practicarse la liquidación respectiva por el Cuerpo de Contadores de las Cámaras del Trabajo, conforme a las pautas establecidas en la Segunda y Tercera Cuestión. IV.- Oportunamente notifíquese la liquidación practicada a A.T.M., Colegio de Abogados y Caja Forense. V.- Notifíquese a la A.F.I.P. en cumplimiento de lo

dispuesto por la Ley 25.345. REGISTRESE. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE.

S/Cargo  
 30/05/2019 (1 Pub.)

(\*)

**MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

GRILLA DE ALUMBRADO PUBLICO APROBADA POR EL E.P.R.E.

“De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 3938/2018, la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza INFORMA la nueva grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público dispuesta por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) y comunicada mediante Nota GTR N° 452/19, la cual tendrá vigencia en el periodo Mayo – Julio 2019, según lo notificado por el citado Organismo -

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas- Riego Agrícola – Peaje (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial	Residencial	Residencial			
(R1)	(R2)	(R3)			
\$ 187	\$ 336	\$ 468	\$ 748	\$ 841	\$ 934

Boleto N°: ATM\_4570148 Importe: \$ 304  
 30/05/2019 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida LUCIA CACERES, fallecida el 17-06-2017, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 11 Nicho 137, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4558883 Importe: \$ 72  
 29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ARMANDO COSTANA, fallecido el 17-06-2004 de quien se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO INTERNO de Galería 55 Nicho 238 a Cuadro 3°- Fila 09- Sepultura 184- Sector B, en el Cementerio de Buen Orden.

Boleto N°: ATM\_4561416 Importe: \$ 72  
 29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Carlos Hernan Cabrera DNI 23.059.337. Se encuentra tramitando la inscripción como Martillero Público y Corredor de Comercio, la cual se inició con Expediente: EX-2019-02408212 - gdemza-dpj#MGTYJ en Dirección de Personas Jurídicas el 16 de mayo 2019.

Boleto N°: ATM\_4563728 Importe: \$ 48  
 28-30/05 03/06/2019 (3 Pub.)

Sexto Juzgado de Familia. Autos nº 965/18/6F, caratulados “RIOS LORENA MABEL CONTRA NUÑEZ ROSALES JUAN CARLOS POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL” notifica al demandado Sr. Juan Carlos Núñez Rosales, DNI. 35.145.798 de DOMICILIO IGNORADO DECLARADO, el siguiente resolutivo: Mendoza, 5 de febrero de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO. RESUELVE: 1) Tener por

acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.CY T. y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Juan Carlos Núñez Rosales, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado la providencia dictada a fs. 8, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes (art. 72 inc IV del C.P.C.C Y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 de C.P.C.C.Y T. Y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. COPIESE. NOTIFÍQUESE. FDO. DR MARCOS KROCHIK- JUEZ SEXTO JUZGADO DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM\_4559234 Importe: \$ 264  
27-30/05 04/06/2019 (3 Pub.)

INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. EX-2018-02230070- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulados "COMPULSA EXPTE. 5029246-U-1997-00103 RESOLUCIÓN N° 562/18 IGS. NOTIFICAR AL PERSONAL POLICIAL IDENTIFICADO COMO AGENTE C.C. JULIO ALBERTO CESAR NAVARRO SANCHEZ, DNI N° 14.962.500. MENDOZA, 9 DE ABRIL DE 2.019. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad A ORDEN 44 DECRETO: 1 Compartir el informe del Sumariante. 2 Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3 Notifíquese al interesado en forma legal. 4 Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.FDO. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR VOCAL. DR. NORBERTO PARMA DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. ANTE MI DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA en AUTOS N° 1900/17/2F, caratulados: "SANTINO JORGELINA C/ BEURET DIAZ SEBASTIAN P/ DIV. UNILAT.", NOTIFICA A BEURET DIAZ,SEBASTIAN EDUARDO, DNI N° 31.645.266, de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 38, que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 06 de MAYO de 2019. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Sebastian Eduardo Beuret Diaz DNI 31.645.266 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia, de la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al Sr. Sebastian Eduardo Beuret Diaz para que en el término de CINCO (5) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 Código Civil y Comercial de la Nación; arts. 3 inc. i, 174, 175 y cc Código Procesal de Familia y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.). NOTIFÍQUESE.III. NOTIFÍQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial correspondiente. IV. Asimismo, publíquese por idéntico plazo en el Diario Los Andes.V. Agregado el texto impreso de los edictos con la fecha de publicación y texto difundido, con el recibo respectivo, continúe la causa según su estado. COPIESE, REGISTRESE, NOTIFÍQUESE. FDO. DR. RODOLFO GABRIEL DIAZ. JUEZ DE FAMILIA.

S/Cargo  
27-30/05 04/06/2019 (3 Pub.)

JUEZ SEGUNDO Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán, Mendoza, en autos N° 26422 caratulados "TELLO, SERGIO ALEJANDRO Y GRANALI, VICTORIA ANDREA P/ PRESCRIPCIÓN" Notifica a GERARDO DENIS BORDELONGUE, de ignorado domicilio, respecto al inmueble a usucapir, que se consideren con derecho: se transcribe la siguiente resolución de

fs. 123/124 y vta. La que copiada en su fecha y parte pertinente expresa: "TUNUYAN, 26 de ABRIL de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba mencionados, constancias de los mismos y el llamamiento de autos para resolver la información sumaria de fs. 158, y; CONSIDERANDO: I - ... - Que a fs. 158 se llama autos para resolver. II - ... - RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos, a merito de las consideraciones precedentes. En efecto, declárese en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros como de ignorado domicilio al titular registral Sr. Gerardo Denis Bordelongue, demandado en su calidad de titular registral por el termino de veinte (20) días a fin de comparezca a derecho y ejerza su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley (art. 209 y conc. del. C.P.C.C.T). Notifiquese bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art.69 y 7 apartado IV del C.P.C.C.T. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. III - ... - REGISTRESE. NOTIFIQUESE conforme Acordada N°20201.gFdo: Dra. Muriel Drot de Gourville.- Juez." DATOS DEL INMUEBLE: INCRIPCIÓN DE DOMINIO: 1° Inscripción al N° 3462, fs. 33, Tomo 23 de Tunuyán, Fecha de Inscripción 10/04/1951; Fecha de Escrituración: 06/03/1951, A nombre: de GERARDO DENIS BORDELONGUE, Pretendiente: TELLO SERGIO ALEJANDRO y GRANILI VICTORIA ANDREA, Plano: N°15-15215, visado el 21/03/2013DPC, Sup. Según Mensura: 438,30 m2; Sup; Padrón Rentas: 65-41858-4 Titular GERARDO DENIS BORDELONGUE; Padrón Municipal: 9208 titular GERARDO DENIS BORDELONGUE; Nomenclatura Catastral: 15-99-00-0500-160820-0000-9 (matriz); Limites: Norte: 2-3: en 35.31 m con GERARDO DENIS BORDELONGUE NC160820; Sur: 6-1: 33.46 m con GERARDO DENIS BORDELONGUE, OESTE: 1-2: 13.04 m con Ruta Nacional 40; Ubicación: RUTA NACIONAL N° 40 S/N; Distrito EL TOTORAL, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_4565306 Importe: \$ 528  
27-30/05 04/06/2019 (3 Pub.)

Juzgado de Gestion Judicial Asociada N° 1, autos N° 262.605, "PIAZZA CAROLINA DENIS Y PIAZZA KARINA ILEANA C/ TRENTACOSTE FLORENCIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", hace saber al demandado: a FS. 25, Resolvió "De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCC y T nro. 9001)." Y A FS. 115 Resolvió: "VISTOS, CONSIDERANDO... RESUELVO: I - Declarar a la Sra. CLAUDIA CARMEN SANCHEZ, D.N.I. 14.817.880 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.- Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM\_4565317 Importe: \$ 240  
27-30/05 04/06/2019 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Gestión Asociada Segundo en lo Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 263.276, caratulados "Acieff Mariano c/ Díaz Faustino Ricardo p/ Estimación de Honorarios", conforme lo Resuelto a fs. 40 NOTIFICA al Sr. FAUSTINO RICARDO DÍAZ, DNI N° 8.142.974, la siguiente Resolución: "Mendoza, 11 de Abril de 2019.- VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar que el Sr. FAUSTINO RICARDO DÍAZ, DNI N° 8.142.974 es persona de ignorado domicilio.- II.-... REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Rosana Moretti.- Juez.- A fs. 11: MENDOZA, 1 de octubre de 2018 Téngase al Dr. Mariano Acieff por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por interpuesto incidente de estimación de honorarios. Del mismo dese VISTA a la contraria por el término de TRES DIAS (art.21 ley 3641). NOTIFIQUESE. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda y la reserva formulada para su oportunidad. Fdo: Dra, Rosana Alicia MORETTI , RODRIGUEZ – Juez.-

Boleto N°: ATM\_4565327 Importe: \$ 240  
27-30/05 04/06/2019 (3 Pub.)

El Instituto Provincial de la Vivienda comunica que ha efectuado relevamiento ocupacional del Barrio El Sosneado VI del Departamento de San Rafael. A continuación se transcribe la nómina resultante, de la que surgirán los adjudicatarios del emprendimiento habitacional, otorgándole el derecho a la defensa a todos aquellos que crean tener derecho a la adjudicación de alguna vivienda del mismo y no figuren en dicha nómina, para lo cual deberán presentar nota por escrito dirigida al Expediente 1992/A/2012 en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de esta comunicación, en sede del IPV sita en calle Lavalle 92 de Ciudad de Mendoza. Cumplido el plazo se procederá a adjudicar a los grupos familiares resultantes del relevamiento de ocupación que a continuación se transcribe.

**BARRIO EL SOSNEADO VI**

**DEPARTAMENTO SAN RAFAEL**

Nº	Ubicación	Apellido y Nombre	Doc. Y Cuil	Estado Civil
1	Mzna: A Casa: 1	Martínez, Joana Elisabeth	27-32502124- 7	Casada
		Gonzalez, Marcelo de Jesús	20-32931950- 5	Casado
2	Mzna: A Casa: 2	Arenas, Pedro Fabián	20-22631687- 7	Casado
		Fievet, Rosa Sandra	27-22766106- 8	Casada
3	Mzna: A Casa: 3	Valdivia, María Belén	27-28415094- 0	Divorciada
4	Mzna: A Casa: 4	Tobares, Gonzalo Javier	20-30143993- 9	Casado
		Salinas, Vanina Cyntia	27-33943303- 3	Casada
5	Mzna: A Casa: 5	Medina, María Belén	27-28733925- 4	Soltera
6	Mzna: A Casa: 6	Astudillo, Sonia Ester	27-13085763- 4	Soltera

7	Mzna: A Casa: 7	Gonzalez, Gabriela Vanina	27-30298012- 3	Casada
		Castillo, Luis Miguel	20-30965076- 0	Casado
8	Mzna: A Casa: 8	Sosa, Gabriela Alejandra	24-29594597- 0	Divorciada
10	Mzna: A Casa: 9	Yudica, Roberto Carlos	20-27166130- 5	Casado
		Montecino, Andrea Elizabeth	27-26882774- 4	Casada
11	Mzna: A Casa: 10			
12	Mzna: A Casa: 11	Basan, Dima José	20-12833626- 6	Soltero
		Nuñez, Graciela Yolanda	23-18748219- 4	Soltera
13	Mzna: A Casa: 12	Rosales, Cecilia Hebe	27-28469363- 4	Soltera
14	Mzna: A Casa: 13	Zalaya, Juan Claudio	20-25536637- 9	Casado
		Lima, Roxana Carina	27-23714906- 3	Casada
15	Mzna: A Casa: 14	Fernández, Paola Carina	27-24541897- 9	Soltera
16	Mzna: A Casa: 15	Castro, Gloria Raquel María Jesus	27-2358639-3	Viuda
17	Mzna: A Casa: 16	Zapata, Rosalba	27-12518216- 5	Viuda

18	Mzna: A Casa: 17	Montecino, Laura Lorena	23-26086926- 4	Casada
		Gutierrez, Laureano Matías	20-26315038- 5	Casado
19	Mzna: A Casa: 18	Esquivel, María Adriana	27-30298399- 8	Casada
20	Mzna: B Casa: 1	Naranjo, María Elizabeth	27-23715927- 1	Divorciada
21	Mzna: B Casa: 2	Robledo, Gustavo Javier	20-30378604- 0	Soltero
		Gutierrez, Veronica Paola	27-29884865- 7	Soltera
22	Mzna: B Casa: 3	Quiros, Lorena Fernanda	27-29263620- 8	Soltera
23	Mzna: B Casa: 4	Castro, Héctor Orlando	20-31466919- 4	Casado
		Miranda, Graciela Noemi	27-28415124- 6	Casada
24	Mzna: B Casa: 5	Olivares, Rosana Elizabeth	27-29550790- 5	Soltera
25	Mzna: B Casa: 6	Troncoso, Cristian Jorge Jesús	20-31778177- 7	Casado
		Quiroga, Johana Natali	27-35878952- 3	Casada
26	Mzna: B Casa: 7	Echegaray, Silvia Rosana	27-25416871- 3	Casada
		Anzorena,	20-25536480-	Casado

		Alejandro Ariel	5	
27	Mzna: B Casa: 8	Gutierrez, María Estela	27-24644542- 2	Divorciada
28	Mzna: B Casa: 9	Lucero, Laura Susana	23-23409635- 4	Casada
29	Mzna: B Casa: 10	Rodríguez, Ceferino José Alberto	20-25536763- 4	Soltero
		Sosa, Mónica Lorena	27-29884678- 6	Soltera
30	Mzna: B Casa: 11	Magallanes, Adela Beatriz	27-20483993- 5	Soltera
31	Mzna: B Casa: 12	Felix, Ana Luz Paola	23-36767089- 4	Casada
32	Mzna: B Casa: 13	Contreras, María Alejandra	27-26699349- 3	Soltera
33	Mzna: B Casa: 14	Funes, Veronica Vanesa	23-30573722- 4	Soltera
34	Mzna: B Casa: 15	Martinez, Florencia Belen	27-39241885- 2	Soltera
35	Mzna: B Casa: 16	Ríos, Teresita del Carmen	27-24474750- 2	Casada
		Cerna, José Antonio	20-12123124- 8	Casado
36	Mzna: B Casa: 17	Gonzalez, Ignacio Adrián	20-35614740- 6	Soltero
		Perruzzi, Melisa Denis	27-35663979- 6	Soltera

37	Mzna: B Casa: 18	Gimenez, José Horacio	20-18055057- 8	Casado
38	Mzna: C Casa: 1	Zarate, Patricia Daniela	27-22716728- 4	Casada
		Rabino, Duilio Cristian	20-24542626- 8	Casado
39	Mzna: C Casa: 2	Fuentes, Diego Adolfo	20-20452983- 4	Soltero
		Canales, Raquel Marcela	27-23714399- 5	Soltera
40	Mzna: C Casa: 3	Sosa, Silvana Jaquelina	27-23625279- 0	Divorciada

41	Mzna: C Casa: 4	Cuadra, Marcela Alejandra	23-21379362- 4	Divorciada
42	Mzna: C Casa: 5	Nuñez, Claudia Mariela	23-23067345- 4	Divorciada
43	Mzna: C Casa: 6	Ibaceta, Rosa Elizabeth	23-29053470- 4	Soltera
		Bazán, Juan Carlos	23-29267718- 9	Soltero
44	Mzna: C Casa: 7	Romero, Silvia Alejandra	27-24883182- 6	Divorciada
45	Mzna: C Casa: 8	Sanchez, Yesica Liliana	27-34160599- 2	Soltera
46	Mzna: C Casa: 9	Flores, María Cristina	27-23259555- 3	Casada

		Benegas, Alfredo Ariel	20-24866313- 9	Casado
47	Mzna: C Casa: 10	Gallardo, Patricia Mabel	27-16568193- 8	Viuda
48	Mzna: C Casa: 11	Antes, Silvia Cecilia	27-29170100- 6	Casada
		Bordon, Raúl Ivan	20-29263965- 2	Casado
49	Mzna: D Casa: 1	Cerda, Rosa Esperanza	27-21038316- 1	Casada
		Perafan, Nestor Fabián	20-17941327- 3	Casado
50	Mzna: D Casa: 2	Esquivel, Eduardo Daniel	20-29267862- 3	Casado
		Troncoso, Silvana Lorena	27-31188042- 5	Casada
51	Mzna: D Casa: 3	Reyes, María Ester	27-14654653- 1	Soltera
52	Mzna: D Casa: 4	Silva, Viviana Elizabeth	23-26245105- 4	Divorciada
53	Mzna: D Casa: 5	Cruzate, Cecilia Beatriz	27-27402227- 8	Soltera
54	Mzna: D Casa: 6	Rodríguez, Alcira Jaquelina	27-31434939- 9	Divorciada
55	Mzna: D Casa: 7	Pavez, Marcela Nélida	27-28793210- 9	Divorciada
56	Mzna: D	Tapia, Marta	27-23322136-	Casada

	Casa: 8	Elena	3	
57	Mzna: D Casa: 9	Benegas, Gladys Beatriz	27-29759143- 1	Casada
58	Mzna: D Casa: 10	Romboli, María Eva	27-23714698- 6	Soltera
59	Mzna: D Casa: 11	Ramirez, Julio Nemesio	20-16459777- 7	Casado
		Cejas, Angela Ignacia	27-18564302- 1	Casada
60	Mzna: D Casa: 12	Mercado, Deolinda Yolanda	27-24542952- 0	Casada
		Castro, Eduardo	20-24542387- 0	Casado
61	Mzna: D Casa: 13	Nahuel, Adriana Jaquelina	27-25536816- 3	Soltera
62	Mzna: D Casa: 14	Funes, Nélica Adriana	27-18311752- 7	Soltera
63	Mzna: D Casa: 15	Cussi, Laura Natalia	27-31738227- 3	Soltera
64	Mzna: D Casa: 16	Molina, Mariano Daniel	20-28414987- 5	Casado
		Bordon, Ivana Graciela	27-28415186- 6	Casada
65	Mzna: D Casa: 17	Alderete, Gabriela María del Valle	27-28469434- 7	Casada
66	Mzna: D Casa: 18	Rodríguez, Juan Alejo	20-35608831- 0	Soltero

		Ortuvia, María Viviana	27-26245052-5	Soltera
67	Mzna: D Casa: 19	Rojas, Teresa Noemí	27-22939299-4	Casada
		Siri, Carlos Hernando	20-25259106-1	Casado
68	Mzna: D Casa: 20	Gonzalez, Oscar Osvaldo	20-18103471-9	Casado
		Morales, Benita Nélide	27-14910602-8	Casada
70	Mzna: D Casa: 22	Gallo, Viviana Griselda	27-24542428-6	Casada
		Solis, Emmanuel Lorenzo	20-31337060-8	Casado
71	Mzna: D Casa: 23	Salas, Gabriela Estefanía	27-34746878-4	Soltera
72	Mzna: D Casa: 24	Fredes, Debora Soledad	27-35622430-8	Soltera
73	Mzna: D Casa: 25	Mendoza, Noemí del Valle	27-17282718-2	Soltera
74	Mzna: D Casa: 26	Sepulveda, Alejandra Belen	23-31737968-4	Soltera
75	Mzna: D Casa: 27	Pereyra, Florinda Silvina	27-22412974-8	Divorciada
		Benegas, Jonatan Nicolás	20-33650225-0	Soltero
76	Mzna: D	Lara, Claudia	23-26528068-	Soltera

	Casa: 28	Hilda Beatriz	4	
77	Mzna: D Casa: 29	Tapia, Margarita Noemí	27-24474850- 9	Soltera
78	Mzna: D Casa: 30	Sepulveda, Sandra Fabiola	27-23715381- 8	Soltera
79	Mzna: D Casa: 31	Dominguez, Pedro Mario	20-14566364- 5	Casado
		Barrios, María Itati	27-20577460- 8	Casada
80	Mzna: D Casa: 32	Fernandez, Marianela	27-39241911- 5	Casada
		Pardo, Dante Ezequiel	20-38209906- 1	Casado
81	Mzna: D Casa: 33	Moran, Jaquelina Elizabeth	27-28733946- 7	Casada

S/Cargo

29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010.cita 3 (tres) días herederos del fallecido FRANCISCO CUHEITO, fallecido 07-06-1995, de quien se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de Galería 51 Nicho 296, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4558762 Importe: \$ 72

28-29-30/05/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida CARMEN BLANES, fallecida el 22-06-1993, de quien se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO (crematorio) de Galería 19 -Nicho 1909 y ORELLANA JOSÉ, fallecido el 17-06-1973, de quien se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO (crematorio) de Galería 19 -Nicho 1945, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_4560374 Importe: \$ 96

28-29-30/05/2019 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO – AUTOS 257011 “MUÑOZ LUCÍA ESTHER C/ BAZZANI

GABRIEL ESTEBAN – MORA PASCUAL EMMANUEL Y BAZZANI LEONARDO JAVIER P/ COBRO DE ALQUILERES” – NOTIFICA A GABRIEL ESTEBAN BAZZANI DNI 27.552.078. Foja 51: “Mendoza, 09 de Octubre de 2018. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente las pruebas ofrecidas. Cítase al/los demandado/s GABRIEL ESTEBAN BAZZANI como inquilino para que comparezca/n al Juzgado dentro TERCER DÍA HÁBIL, posterior al de su notificación, en horas de audiencia, a fin de que reconozca/n firma y contenido del contrato de locación y además su calidad de inquilino de la actora y exhiba/n el último recibo de alquiler abonado, bajo apercibimiento de ley, art. 233 ap. III del C.P.C.C. y T. Cítase a los garantes Sres PASCUAL EMANUEL MORA y LEONARDO JAVIER BAZZANI, para que comparezca/n al Juzgado dentro del TERCER DÍA HÁBIL, posterior al de su notificación, en horas de audiencia, a reconocer firma y contenido del contrato de locación, base de esta acción, bajo apercibimiento de ley, art. 233 del C.P.C.C. y T. NOTIFÍQUESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez”.

Boleto N°: ATM\_4560869 Importe: \$ 288  
22-27-30/05/2019 (3 Pub.)

A herederos de ROCO HECTOR MOISES cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 336-D-2019

Boleto N°: ATM\_4566047 Importe: \$ 40  
28-29-30-31/05 03/06/2019 (5 Pub.)

Expte. N° 1365/14/1F “SANMARCO VALERIA CONTRA RAGUSA FERRARA GERARDO LUIS POR ALIMENTOS PROVISORIOS”. A fs. 25 se proveyó: “Mendoza, 18 de Junio de 2018. Atento constancias de autos N° 1364/14, en especial fs. 44 en la que se aprueba información sumaria de ignorado domicilio respecto al Sr. GERARDO RAGUSA FERRARA, téngase presente la declaración de ignorado domicilio allí dispuesto. Sin perjuicio de ella y atento a ser distinto el objeto de los mencionados autos al de los presentes; NOTIFIQUESE el traslado ordenado a fs. 11 mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno”. “Mendoza, 9 de Diciembre de 2014. Córrese TRASLADO de la demanda por el término de TRES DIAS, a fin de que el demandado comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74, 75 y 129 del C.P.C.) Notifíquese. “Mendoza. 4 de Abril de 2019. De la reiteración de edictos ordenada a fs. 35 y atento a que Diario Uno sólo posee formato digital, cúmplase con la publicación a través de Diario Los Andes.” Fdo: Dr. Carlos Emilio Neirotti. Juez. Primer Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM\_4561064 Importe: \$ 288  
22-27-30/05/2019 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestion Judicial Asociada1 en los autos n° 261.419, "PUERTA DANIEL RAUL C/ PANIGATTI MARCELO RODOLFO e HITA ROBERTO FERMIN P/ PRESCRIPCION ADQUISITVA" notifica a herederos del Sr. Roberto Fermín Hita declarados de ignorado domicilio las resoluciones de fs. 140: "MENDOZA, 26 de Abril de 2019.- AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que los Herederos del Sr. Roberto Fermin Hita, son personas inciertas. II - Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES VECES del contenido del presente auto y resolución de fs. 125. III - Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil de turno. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Maria Paz Gallardo. Juez" y la resolución de fs. 125: "Mendoza, 20 de Febrero de 2019. Atento a lo solicitado, a la partida de defunción de fojas 122 y de conformidad con el artículo 23 del Código Procesal Civil, EMPLAZASE a los SUCESORES del Sr. Roberto Fermin Hita, DNI N° 3345722, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al CCCN, y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. MARIA PAZ GALLARDO. Juez."

Boleto N°: ATM\_4561074 Importe: \$ 312  
22-27-30/05/2019 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, herederos de RAMIREZ, RUBEN FRANCISCO, fecha de fallecido el 08/12/2017, sepultado en Nicho Sector M N° 554 quien será TRASLADADO a pileta F8-C8-SI-N°138, del Cementerio de Palmira, de no mediar oposición.-

Boleto N°: 04566073 Importe: \$ 72  
28-29-30/05/2019 (3 Pub.)

---

JUEZ CUARTO JUZGADO DE FAMILIA, MALARGUE: NOTIFICA al Sr. ANDRES EDUARDO GUALMES, la resolución dicata en EXPTE. N° 20.860, caratulados: "MANSILLA BLANCA IRIS P/ SU HIJO MEN. C/ ANDRES EDUARDO GUALMES P/ ALIMENTOS", que resuelve:"... 1) APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que el Sr. Andres Eduardo GUALMES, DNI 17.575.151, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT (art. 76 de la Ley N° 6.354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, por el término de tres días, en el boletín Oficial y, Diario UNO (arts. 69 y 72 del CPCCyT). 2) Oportunamente, notifíquese al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. (art. 75 del CPCCyT). REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE DE OFICIO a la actora y al demandado de conformidad al art. 69 del CPCCyT.. Fdo. Oscar Agustín Cinollo, Juez Titular.- Publicar TRES veces en BOLETIN OFICIAL y Diario UNO.

Boleto N°: ATM\_4562812 Importe: \$ 216  
28-29-30/05/2019 (3 Pub.)

---

"Primer Juzgado de Familia –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., de acuerdo con lo ordenado a fs. 19 de fecha 07 de Mayo de 2019, de los autos N° 43598/1 caratulados: "Díaz Miriam Alicia p/Divorcio Unilateral " ..RESUELVE: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia de-clarar de ignorado domicilio al Sr. Pablo Tapia Delgado, CI CHILE N°: 9391051-6, en los términos y con los efectos del art. 69 del CPCCyT. II.- De la petición de divorcio y propuesta reguladora, córrase traslado al otro cónyuge para que en el término de cinco días (5), a fin de que se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 174 del CPF como asimismo para que comparezca y constituya domicilio legal y denuncie domicilio electrónico. (Arts. 20, 21, CPCCyT. 13 apart. 4 inc. h) y 174 del CPF). III.- Publíquense edictos por tres días con dos días de intervalo en el boletín oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial. IV.- Acreditada que sea la publicación edictal y vencido que sea el plazo establecido en el dispositivo II sin que el demandado haya comparecido, por Mesa de Entrada, remítanse las presentes actuaciones a la Defensoría Oficial a fin de que tome intervención a tenor de lo dispuesto por el art. 75 apartado tercero, del CPCCyT. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo: Dr. Norberto Eduardo Godoy – Juez.

S/Cargo  
22-27-30/05/2019 (3 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente RECLAMO 2019-003239, caratulado: "SOLICITA INSPECCIÓN CIERRE DE LOTE EN CALLE B. ORTIZ 270 ENTRE AZCUENAGA Y BOUCHARD"; emplaza al Sr. NIEVAS JUAN SERAFIN, de ignorado domicilio, que deberá ejecutar refuerzo de cierre publicitario y vereda en forma reglamentaria, del inmueble de su propiedad ubicado en calle: Bernardo Ortiz N° 264- P.M. 7123, de este Departamento, en el término de 10 (diez) días, ante el incumplimiento queda bajo apercibimiento de aplicar sanciones de acuerdo a normas vigentes y será ejecutado por la Municipalidad de Godoy Cruz, con cargos al respectivo Padrón Municipal. 08 de Mayo de 2019 Firmado: Arq. Dario Falcone Director de Obras Particulares. Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_4567371 Importe: \$ 168

---

28-29-30/05/2019 (3 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente RECLAMO 2019-003269, caratulado: "SOLICITA INSPECCIÓN CIERRE DE LOTE EN CALLE OLAYA PESCARA DE TOMBA ENTRE LOS NÚMEROS 813 Y 839"; emplaza al Sr. ANDRADA, NESTOR EDUARDO, de ignorado domicilio, que deberá ejecutar cierre y vereda en forma reglamentaria, del inmueble de su propiedad ubicado en calle: OLAYA PESCARA DE TOMBA N° 819 – P.M. 15106, de este Departamento, en el término de 10 (diez) días, ante el incumplimiento queda bajo apercibimiento de aplicar sanciones de acuerdo a normas vigentes y será ejecutado por la Municipalidad de Godoy Cruz, con cargos al respectivo Padrón Municipal. 08 de Mayo de 2019 Firmado: Arq. Dario Falcone Director de Obras Particulares. Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_4567384 Importe: \$ 168  
28-29-30/05/2019 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3150-P-2010, Caratulado "VIVIENDA EN SITUACION IRREGULAR B° DOLORES PRATS 6-14", del Departamento de GODOY CRUZ, notifica al Sr. GOMEZ, MODESTO MARCIAL y a la Sra. BAIGORRIA, PETRONA JULIANA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 552 de fecha 07 de Mayo de 2019, por la que se DESADJUDICA al Sr. GOMEZ, MODESTO MARCIAL D.N.I N° 3.305.256 y a la Sra. BAIGORRIA, PETRONA JULIANA D.N.I. N° 8.357.499, de la vivienda identificada como manzana 6, casa 14 del B° DOLORES PRATS, del departamento GODOY CRUZ, conforme a lo preceptuado por el Artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en concepto de compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 (inc. 2) del Decreto 868/77".

S/Cargo  
28-29-30/05/2019 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 200-U-2009, Caratulado "B° RECONQUISTA- SISMO VI- F-06 I/SIT", del Departamento de MAIPU, notifica al Sr. DI GIUSEPPE, MARTIN ROMAN y a la Sra. RIVAS, LIDIA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 556 de fecha 07 de Mayo de 2019, por la que se DESADJUDICA al Sr. DI GIUSEPPE, MARTIN ROMAN D.N.I N° 6.829.201 y a la Sra. RIVAS, LIDIA D.N.I. N° 6.667.406, de la vivienda identificada como manzana F, casa 06 del B° RECONQUISTA, del departamento MAIPU, conforme a lo preceptuado por el Artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en concepto de compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 (inc. 2) del Decreto 868/77".

S/Cargo  
28-29-30/05/2019 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita BENEDICTO COLILAF Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191295

Boleto N°: ATM\_4555530 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MANARESI NELI NOEMI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191294

Boleto N°: ATM\_4555535 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MANUEL ROMERO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191297.

Boleto N°: ATM\_4557405 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita LORENA FERNANDA BASTIAS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191300.

Boleto N°: ATM\_4557535 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ARNAEZ BERNARDO PASCUAL Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191301.

Boleto N°: ATM\_4557555 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita JUAN CARLOS MARANO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191298

Boleto N°: ATM\_4557768 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita GABRIEL ANGEL SIMON Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191299

Boleto N°: ATM\_4557769 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita CESIRA MARTA RICCO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191303.

Boleto N°: ATM\_4559079 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita FANNY RAQUEL ORFILA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191304

Boleto N°: ATM\_4559098 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ANDREA IVANA MANSILLA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191310

Boleto N°: ATM\_4560238 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MARTINEZ EUSEBIO PEDRO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191308

Boleto N°: ATM\_4560254 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita WENCESLAO HIPOLITO PAREJAS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191302.

Boleto N°: ATM\_4560278 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MARTINEZ BUSTAMANTE MARIA DEL CARMEN Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191305.

Boleto N°: ATM\_4560288 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ROBERTO RAUZI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191312

Boleto N°: ATM\_4561424 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita UDREA ANTONIA DOMINGA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191311

Boleto N°: ATM\_4561445 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita KRTER MARIO ALEJANDRO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191306

Boleto N°: ATM\_4561449 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita QUIROGA VICTOR HUGO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191307

Boleto N°: ATM\_4561458 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita JUAN MARIO MOLINA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191296.

Boleto N°: ATM\_4561468 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita FRANCISCO CAPARROS CARRILLO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191313.

Boleto N°: ATM\_4561472 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita NELLY DEL CARMEN DE LA CANAL Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191309

Boleto N°: ATM\_4561479 Importe: \$ 40  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

---

MINISTERIO DE SALUD. INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO ARTICULO 33\* DECRETO-LEY 568/73 DECRETO ACUERDO 567/75, CITA A HEREDEROS CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL ARTÍCULO/ 33\* DECRETO LEY 568/73, DEL SR./A VIVIANA ELIZABETH BARBEITO L.C./L.E./D.N.I. N° 10.942.265, QUIEN CUMPLIA FUNCIONES EN HOSPITAL NOTI (Exp. Elect. 2019-00939057, BAJO APERCIBIMIENTO DE LIQUIDAR EL BENEFICIO A QUIENES LO RECLAMEN.-

Boleto N°: ATM\_4565323 Importe: \$ 120  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

“En los autos Nro. 4917, caratulados: “PROCONSUMER ASOC. PROT. DE LOS CONS. DEL MERC. C. DEL S. C/ TARJETA NARANJA S.A. S/ SUMARIO, que tramita ante el Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Nro. 2 de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de Mendoza, se ha dictado resolución de fecha 15/04/2019, que homologa el acuerdo de fecha 25/02/2019 al que han arribado las partes. En virtud del mismo, se hace saber que los usuarios titulares de la tarjeta de crédito emitida por Tarjetas Cuyanas S.A. bajo la marca NEVADA (HOY NARANJA) que hayan abonado los cargos denominados “Comisión y/o cargo por otorgamiento de adelanto en efectivo (o denominación equivalente)”, entre octubre 2009 al año 2012, y/o “Cargo por Gestión de Cobranza”, entre el mes de octubre de 2009 y abril de 2014, y/o “Cargo por Sobrecomprado (o denominación equivalente), entre los años 2009 al 2014, y que, a la fecha, continúen siendo CLIENTES de Naranja, se les procederá a acreditar en forma automática en el resumen de cuenta de cada consumidor beneficiado las acreditaciones que les correspondan según lo acordado en el acuerdo homologado. Aquellos titulares que no continúan con relación contractual con Naranja, y que hayan abonado cualquiera de los tres cargos en los períodos indicados, se podrán presentar ante cualquier sucursal de Naranja (antes Nevada), en el horario de atención al público y solicitar el pago en efectivo de las acreditaciones que le correspondan. Los miembros de este grupo tendrán 180 días corridos, desde la última publicación de edictos, para presentarse en la sucursal de Naranja (antes Nevada) más cercana a su domicilio o en cualquier otra a su elección a efectos de solicitar las acreditaciones que le correspondan según lo pactado en la cláusula SEGUNDA. A tal efecto sólo deberán presentar su DNI original y dos copias. Una copia quedará en poder de Naranja, la otra en poder del solicitante con la constancia de haber recibido la devolución. Pasados los 180 días para presentarse a cobrar las acreditaciones, los consumidores beneficiarios que no se presenten o que presentados no retiren las acreditaciones dentro del mencionado plazo, perderán el derecho a percibir la acreditación. Se hace saber, asimismo, que conforme lo prevé el art. 54 de la Ley de Defensa del Consumidor 24.240, los miembros del grupo representado por la Asociación podrán ejercer su derecho a quedar excluidos de la solución general brindada en el acuerdo. Para ejercer su derecho a excluirse deberán enviar dentro de los 180 días corridos contados desde la última publicación de edictos, un correo electrónico a las siguientes direcciones: [info@proconsumer.org.ar](mailto:info@proconsumer.org.ar) con copia a [acuerdo-proconsumer@naranja.com](mailto:acuerdo-proconsumer@naranja.com), con el título “Exclusión del acuerdo colectivo Proconsumer c / TN” y adjuntar una copia de su documento nacional de identidad en formato pdf. Transcurrido el plazo de 180 días para hacer la solicitud de acreditación, los consumidores beneficiados que no se presenten o que presentados no retiren la acreditación dentro de los 180 días de su puesta a disposición, perderán el derecho a percibir la acreditación. En el caso del grupo de CLIENTES que mantienen relación contractual con Naranja y opten por quedar excluidos, atento a que el pago se realiza con acreditación automática, la suma que se le hubiere acreditado en su resumen de cuenta, se tomará como un pago a cuenta del futuro reclamo individual que el titular pudiera realizar”. Los términos del acuerdo podrán ser consultados en las respectivas páginas web de las partes.

Boleto N°: ATM\_4562396 Importe: \$ 1440  
27-28-29-30-31/05/2019 (5 Pub.)

A herederos de ESCUDERO OMAR RAMON cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 321-D-2019.

Boleto N°: ATM\_4561563 Importe: \$ 40  
24-27-28-29-30/05/2019 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE.N° 33.707 ROSALES MIRIAM ELIZABETH c/CARLOS RAUL FERNANDEZ Y OTRA p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA se notifica a CARLOS RAUL FERNANDEZ Y MARIA LILIA FERNANDEZ DE ARIZAGA, declarados de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en calle Olivares s/n, Junín, Mendoza; Sup. s/mensura: 5.766,92 m2, Sup. s/título: 5.795,75 m2, límites: Norte: con María Praxedes Suarez de Pereira en 54,64m Sur: María Praxedes Suarez de Pereira en 54,66m; Este: Calle Olivares en 106,73m y Oeste: María Praxedes Suarez de Pereira en 107,18m; Inscripción en el Registro Público: N° 244.677/9; Rentas N° 09-01025-7, Nomenclatura Catastral 09-99-00-0800-560640-0000-9, sin padrón municipal, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts.21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Firmado: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

Boleto N°: ATM\_4559225 Importe: \$ 400  
20-22-24-28-30/05/2019 (5 Pub.)

El Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción de la provincia de Mendoza, dictó en autos N° 262.807 caratulados "SALVADOR LIA S.A P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" la siguiente sentencia: Mendoza, 04 de Abril de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria deducido por la parte actora a fs. 220/21 y, en consecuencia, modificar el dispositivo I, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Hacer lugar parcialmente a la demanda deducida por Salvador Lía S.A. a fs. 41/42 y su ampliación a fs. 56/9 y en consecuencia ordenar la cancelación de los siguientes cheques: 1) Cheque N° 101853 del Banco de la Nación Argentina, a nombre de la empresa Petrolera Alvear, fecha de vencimiento 08/08/2018 por \$ 16.000.- 2) Cheque N° 23793262, Cuenta Corriente N° 63600486/99, Banco Nación Argentina, a nombre de Electroquímica Aconcagua, de fecha de vencimiento el 30/8/2018, por \$ 59.002,40.- 3) Cheque N° 76436890 Banco Supervielle, cuenta corriente N° 388467, a nombre de Ghilardi S.A. fecha de vencimiento 08/08/2018 por \$ 18.755.- 4) Dos cheques Banco Industrial N° 13758105 por \$ 150.000, y N° 13758107 por \$ 158.360,65 ambos de fecha de emisión 04/07/2018 y fecha de vencimiento 30/9/2018, pertenecientes a la cuenta corriente de Bodegas Cuvillier S.A.- 5) Cheque N° 89628643 del Banco ICBC por \$ 30.896,25, cuenta corriente 0970/02002050/49 a nombre de Carlos Antonio Aguilar, CUIT 20-17289689-9 de fecha 26/7/2018.- 6) Cheque N° 23793262 del Banco de la Nación Argentina, fecha de pago 30/8/2018, cuenta corriente N° 63600486/99 a nombre de Electroquímica Aconcagua, por valor de \$ 59.002,40.- 7) Cheque N° 00000182 del Banco de la Nación Argentina, librador Sr. Claudio Alberto Lescano, con constancia de rechazo por falta de fondos a fecha 23/6/2018, por \$ 8.200.- 8) Cheque N° 15218251 del Banco Patagonia, cuenta a nombre de Cavallera María, con fecha de pago 6/9/2018, por \$ 20.000".- (...).- Firmado: DR CARLOS DALLA MORA- Juez.

Boleto N°: ATM\_4557554 Importe: \$ 2400  
21-22-23-24-27-28-29-30/05 03-04-05-06-07-10-11/06/2019 (15 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 1 la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos n°200.745, caratulados "López Máximo p/ Sucesiones", a fs. 19 CITA a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LÓPEZ Máximo (DNI M N° 6.925.174), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.

Boleto N°: ATM\_4547901 Importe: \$ 32  
30/05/2019 (1 Pub.)

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos n° 303.223, cita y emplaza a herederos y acreedores de EULOGIA VELARDE Y CIRILO CAMACHO ALVAREZ a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez

Boleto N°: ATM\_4562494 Importe: \$ 24  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°1 de San Rafael, en autos N° 200.822, caratulados "PASE CELESTINO ALFREDO P/ SUCESIÓN", cita herederos, acreedores y a todo con quien se considere con derecho a los bienes dejado por el causante, Sr. CELESTINO ALFREDO PASE (D.N.I. M N° 6.928.628), por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.

Boleto N°: ATM\_4557693 Importe: \$ 40  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE SAN RAFAEL- MENDOZA, expediente N° 200.808 caratulados: "CORDERO NOEMÍ ROSALINA P/ SUCESIONES" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. NOEMÍ ROSALINA CORDERO, D.N.I N° F3.908.377, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM\_4566611 Importe: \$ 32  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, en Autos N° 200.962, caratulados: "HUBBE NESTOR ARTURO P/SUCESIONES", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Nestor Arturo Hubbe (D.N.I.M. n° 6.916.182), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PUBLICACION ORDENADA.- Fdo. Dra Andrea Grzona-Juez.

Boleto N°: ATM\_4566957 Importe: \$ 32  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTIÓN 3) CITA a herederos y acreedores de EMMA PONCE treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 302659 FIRMADO Natalia Garcia-Secretaría- PUBLICAR POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN)

Boleto N°: ATM\_4568347 Importe: \$ 24  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. SALCEDO JUSTO JOSE, LE 6.853.404 y PISANA YOLANDA ELENA, LC 3.056.126 haciéndoles saber que deberán presentarse al tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días

---

CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 263.425, caratulado "PISANA YOLANDA ELENA Y SALCEDO JUSTO JOSE P/ SUCESION". Fdo: Dr. Augusto Carignano - Secretario.

Boleto N°: ATM\_4563662 Importe: \$ 48  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. 403.049 "TORRES AGUSTÍN ALBERTO p/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AGUSTÍN ALBERTO TORRES DNI 8.147.874, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desee la publicación edictal. Fdo. Juez Era. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM\_4568613 Importe: \$ 32  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)  
Sra. Juez del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL de San Rafael, en autos N° 200.781, caratulados: "CARMONA ELSA NELLY y NUÑEZ HÉCTOR P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. ELSA NELLY CARMONA, LC N° 0637374 y Sr. NUÑEZ HECTOR, LE N° 6.914.085, para que acrediten su derecho dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM\_4565178 Importe: \$ 40  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 403.058 "ARAGONA VICENTE Y OLOCCO EDITH CARMEN CAALINA P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EDITH CARMEN CATALINA DNI 3.182.308 y VICENTE ARAGONA DNI 6.832.402., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM\_4568721 Importe: \$ 32  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 400.829 "VANGIERI LUCIANO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUCIANO VANGIERI pasaporte 953.683, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana MUNAFÓ -

Boleto N°: ATM\_4569341 Importe: \$ 32  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil en expediente N° 252.654, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARTHA OFELIA PAEZ y de GREGORIO GANDIDO GIMENEZ, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC, -

Boleto N°: ATM\_4569384 Importe: \$ 32

---

30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN. AUTOS N°: 29.898 "TEJADA TRINIDAD P/ SUCESIÓN" cita y emplaza herederos y acreedores de la causante Trinidad Tejada, D.N.I.F.N°: 1.757.558, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS,-

Boleto N°: ATM\_4569411 Importe: \$ 24

30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ RICARDO BOTELLA, en TREINTA DIAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 303.348 caratulados "BOTELLA JOSE RICARDO P/ SUCESIÓN".-

Boleto N°: ATM\_4569443 Importe: \$ 16

30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TUNUYÁN, AUTOS N° 29.294 "AGUILERA MARÍA ELSA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores del causante, MARIA ELSA AGUILERA LC. N° 4.193.399 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, conforme art. 2340 Segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que acrediten su derecho en el plazo de treinta (30) días.

Boleto N°: ATM\_4569477 Importe: \$ 32

30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en expediente N° 302.880, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. PEDRO MARTIN GASET, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA. DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C.C. y C.-

Boleto N°: ATM\_4569508 Importe: \$ 32

30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos n° 303.157, cita y emplaza a herederos y acreedores de AGUSTIN CASTILLO Y PASCUA MERCEDES BECERRA a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez —Juez.-

Boleto N°: ATM\_4569570 Importe: \$ 24

30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 400.922 caratulados, "FALETRA MARIO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARIO FALETRA, D.N.I.: 6.879.531 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia.Arijón.

Boleto N°: ATM\_4569578 Importe: \$ 40

---

---

30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Séptimo Juzgado Civil en los autos n° 302.204, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELODIA ARGENTINA VIDELA, Y JORGE RUFINO CORTEZ a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma, Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez — Juez.-

Boleto N°: ATM\_4569585 Importe: \$ 24

30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS N°: 30.948 "BELLIDO ABEL CIPRIANO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores del causante Abel Cipriano Bellido, D.N.I.M.N°: 6.864.571, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_4569590 Importe: \$ 24

30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GREGORIA MARTINEZ, DNI 1.399.672, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Av. España N° 480, sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 261.566, caratulado MARTINEZ GREGORIA P/SUCESION.

Boleto N°: ATM\_4567403 Importe: \$ 40

30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado Civil de San Martin, Autos n° 56.862 "GUERRERO, LORENZO JOSE P/ SUCESION" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por LORENZO JOSÉ GUERRERO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_4569765 Importe: \$ 24

30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Nro 4, Mendoza, autos Nro 402723 caratulado POLA WALTERIO P/ SUCESION, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pola Walterio DNI 8.027.359 a fin de que se acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente - sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Dra Graciela Calderon - Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM\_4567929 Importe: \$ 40

30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 264.321 "GRACIA, SILVIA LUZ P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de GRACIA, SILVIA LUZ, comparendo el día 18 de JUNIO de 2.019 a las 12.15 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se

---

presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.). - Secretaría: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM\_4569638 Importe: \$ 56  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. CECILIA LANDABURU, en autos Nro. 264.494 "MOLINA, ANDRES CAYETANO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MOLINA, ANDRES CAYETANO, comparendo el día 21 de JUNIO de 2.019 a las 12.00 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM\_4569419 Importe: \$ 56  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del 15º JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, cita y emplaza a herederos, acreedores y a rudos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por las causantes Sra. ANA BEATRIZ CANO, D.N.I. N° 13.084.035, y Sra. SILVIA MÓNICA CANO, N° 16,144.248, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 253.105, caratulado "CANO, ANA BEATRIZ Y CANO, SILVIA MÓNICA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_4569429 Importe: \$ 48  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez - Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO - JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, en EXPTE. 264.148 "ALBERTINI PEDRO RIVAS OLIVENCIA AURELIA P/ SUCESIÓN", Cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTINI PEDRO, D.N.I. 6.823.997 y RIVAS OLIVENCIA AURELIA, D.N.I. 3.036.407, al comparendo de herederos, para el día TRECE DE JUNIO DE 2019, a las DOCE HORAS, en la SALA DR. PODETTI, Av. España N° 480, 6 Piso — Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaría: Dra. Elizabeth Calderón

Boleto N°: ATM\_4569464 Importe: \$ 64  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 402.942 caratulados, "BRIZUELA ELENA EUFEMIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ELENA EUFEMIA BRIZUELA, L.C: 2.348.561 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo ConJuez Dra. MARCELA PAOLA. LUJAN, Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón -

Boleto N°: ATM\_4569467 Importe: \$ 48  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. CECILIA LANDABURU, en autos Nro. 264.472 "GIULIANI, NANCY MARGARITA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de GIULIANI, NANCY MARGARITA, comparendo el día 18 de JUNIO de 2.019 a las 12.15 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM\_4569518 Importe: \$ 56  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez 17º Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, autos Nº 252805 caratulados, "CHIARAMONTE SEBASTIÁN Y OVIEDO DOMINGA HERMINDA P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SEBASTIÁN CHIARAMONTE, con LE. Nº 3.335.639; y DOMINGA HERMINDA OVIEDO, con L.C. Nº 793.894 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Leticia N. Elizondo- Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM\_4569539 Importe: \$ 48  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Nº 4, Mendoza, autos Nº 402.565 caratulado OLIVARES ZUBIAGA MIGUEL ANGEL Y PONCE PIZARRO ZOILA ROSA P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL OLIVARES DNI 94.577.998 y ZOILA ROSA PONCE PIZARRO DNI 94.116.530 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS –contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina.-

Boleto N°: ATM\_4569601 Importe: \$ 48  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Nº 4, Mendoza, autos Nº 402.344 caratulado BURGO GENARO MIGUEL P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Burgos Genaro Miguel DNI 6.841.696 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS –contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina.-

Boleto N°: ATM\_4569605 Importe: \$ 40  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA Nº 3 cita herederos y acreedores de EDUARDO BERMEJO al comparendo del día VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE a las DOCE HORAS, en la sala DOS de este Tribunal. Expte. Nº 302.855.-

Boleto N°: ATM\_4563885 Importe: \$ 120  
24-28-30/05 03-05/06/2019 (5 Pub.)

---

## MENSURAS

Agustín Navarro Ficcardi Ing. agrimensor mensurará 15 Ha 2556.00 m2. Propiedad SARA DEL CARMEN PUEBLA DE PALMA. Ubicación de intersección Ruta N° 40 Vieja y calle Vilches por esta 1517.32 m Al Este costado Sur Chilcito San Carlos. Expte: N°: 2019-02532271. Junio: 05 Hora: 9:20

Boleto N°: ATM\_4566025 Importe: \$ 72  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mensurará 10 ha 8798.57 m2 Aproximadamente Propiedad JOSE BERSALI LOPEZ Y ROSA CASTILLO DE LOPEZ Pretendida por Gastón Ragazzone y Camila Ragazzone, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58, Ubicada en calle Guillermo Díaz y Castillo Esq. N-W Chilcito San Carlos. Limites: Norte: Guevara Pablo Andrés. Sur:Calle Guillermo Díaz. Este: Calle Castillo. Oeste: Suc. Rosa Castillo de López. Expte.: 2019-02473442. Junio: 05 Hora:10.00.-

Boleto N°: ATM\_4566028 Importe: \$ 96  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, T: "1" 116,75 m2, T: "2" 12,20 m2 aproximadamente propiedad de CRISOLOGO JORGE AGUILAR, Pretende Marcelino Palma, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Catamarca N° 1102, Las Tortugas, Godoy Cruz; Limites Norte, Este y Oeste Crisologo Jorge Aguilar, S: Calle Catamarca, Junio 05, hora 16- Exp. 2019-01969412-ATM.

Boleto N°: ATM\_4566038 Importe: \$ 72  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Ing. Issolio mensurará propiedad JERMAN SEGUNDO JIMENEZ RAMIREZ y CARMEN ROSA VAZQUEZ DE JIMENEZ Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. pretenden LUCRECIA SUSANA MEÑICA, JESUS DANIEL IGNACIO VIDELA, DANIELA RAMONA DIAZ, Sup. S/M 300.33M2 de una Sup. S/T 6400.00M2, Ubicación Calle Gutemberg 365. Entre calles Edison y calle Córdoba, Ciudad, San Rafael. EXPTE: 1157- D- 2015.- Junio 04 hora 16:00

Boleto N°: ATM\_4567383 Importe: \$ 96  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará aproximadamente 24067 m2 Parte Mayor Extensión. Propiedad MARIA DEL CARMEN CRISTINA GARCIA. Calle El Ñango 150 m al este Carril Costa Canal Montecaseros (Costado Norte) - Montecaseros - San Martín. EXPEDIENTE EX - 2019 – 01832939. Junio: 05 Hora:14:00

Boleto N°: ATM\_4567429 Importe: \$ 72  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Ing. Carlos Jaliff mensurará 1720,21 m2 propiedad BOLADO Y CIA SA. Estanislao Salas 378 – Ciudad, General Alvear –Expte: 2019-02111642-DGCAT\_ATM. Junio 5, hora: 09.

Boleto N°: ATM\_4568507 Importe: \$ 24  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará y fraccionará 1 ha. 8754.33 m2 propiedad de DANIEL DÍAZ. Ubicación calle 20 de Junio N° 6854, Jesús Nazareno, Guaymallén. Se citan condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Expediente 2019-02588203-GDEMZA-ATM. Junio 5, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_4568514 Importe: \$ 48  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

José Hurtado Ingeniero Agrimensor mensurará 292 m2, según Título propiedad GARCIA ROMANO ALBA FLORA. Ubicada en calle Rufino Ortega N° 260, Ciudad Oeste, Capital, Mendoza. Expediente 2019-02088361-GDEMZA-ATM. Junio 05, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_4568541 Importe: \$ 48  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará 207,30 m2 de MANUEL ANTONIO QUIROGA. Barrio Santa Rita III, manzana D, casa 19, Buena Nueva, Guaymallén. Junio 5, hora 18:00. Expediente 2019-01837439-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4568537 Importe: \$ 48  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

---

Mario Jirala Ingeniero Agrimensor, mensurará, en Propiedad Horizontal Especial, aproximadamente 6000 m2, COOPERATIVA DE VIVIENDAS, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS y CONSUMOS PROFESIONALES DE AMPROS LIMITADA, calle Videla Castillo s/n° a 140 m, al Este de calle Laprida, vereda Sur, Russell, Maipú. Expediente 2018-4227476-GDEMZA-ATM. Junio 5, hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_4568554 Importe: \$ 72  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 2 has. 7300 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propietario JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ. Ubicada: Remedios Escalada N° 1008, Los Barriales, Junín. Junio 5, hora 11:30. Expediente 2019-02086157-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4568557 Importe: \$ 48  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 10900 m2, Parte Mayor Extensión, propietario ROMEO FRANCISCO. Ubicada Carril Norte N° 490, Buen Orden, San Martín. Junio 5, Hora 17:00. Expediente 2019-02110439-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4568564 Importe: \$ 48  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 310 m2 aproximadamente, propietario DIONISIO ARMANDO HERRERA, ubicada en calle Amaya 497, Gral. Gutiérrez, Maipú, Junio 7, hora 8:30 Expediente 2019-02554556-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4568572 Importe: \$ 48  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 300 m2, Parte Mayor Extensión, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario FUNES MANUELA, pretende RETA NATALIA LORENA y RETA PATRICIA BIBIANA. Ubicada Belgrano N° 3592, Mundo Nuevo, Junín. Límites: Norte, Este: la propietaria; Oeste: Félix Ponce; Sur: calle Belgrano. Junio 5, hora 10:00. Expediente 2019-01836762-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4568586 Importe: \$ 72  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

---

Mario Giner, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 3930.33 m2, propiedad de

---

CORPORACION DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS. Ubicada en calle Vieytes S/Nº, Ciudad, Las Heras. Punto de encuentro: calle Vieytes, a 40 m al Oeste de Avenida San Martín, vereda Sur. Expediente 2019-02504387-GDEMZA-ATM. Junio 5, hora 19:00.

Boleto N°: ATM\_4568664 Importe: \$ 72  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

---

Ignacio Guardiola Agrimensor, mensurará, gestión de Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58, 1000 m2 aproximadamente; propietario FUNEZ ALEJO. Límites: Norte, Tapia Silvia Susana y Albornoz Patricia Estela; Oeste, Benítez Gabriel; Sur, Martínez y Romero SRL; Este, calle Leandro N. Alem. Pretendiente: HERNAN FRANCISCO PANELO. Ubicada por calle Leandro N. Alem, a unos 120 metros al Norte de calle "G", costado Oeste, General Alvear. Junio 5, hora 16:00. Expediente 2019-02135684-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4568692 Importe: \$ 96  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

---

Ignacio Guardiola Agrimensor, mensurará 251,57 m2, propiedad de SORIA ALBERTO, ubicada en calle Chacabuco N° 67, General Alvear. La propiedad limita al Norte con calle Chacabuco en 7,25 m, al Oeste con la Provincia de Mendoza en 34,70 m, al Sur con la Provincia de Mendoza en 7,25 m y al Este con Soria Alberto en 34,70 m. Junio 5, hora 17:00. Expediente 2019-02524931-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4568695 Importe: \$ 96  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup. 474,50 m2. Propietario CRAMERO DARIO DAVID Y CRAMERO JAQUELINA MARIA. Ubicación Juan Agustín Maza N° 1469- Ciudad-San Rafael. Junio: 05 Hora 17. Expte. 2019- 02628308-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_4569101 Importe: \$ 48  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 105m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de LUCIO PALUMBO, pretendida por FABRINA MARIA PAZ HEINRICH, ubicado en España N°892, B° Palumbo, Godoy Cruz. Junio 6, Hora 18. Límites: Norte: Eugenio Jurado y Mirtha Jofre de Jurado. Sur: Lucio Palumbo y Hermes Jofre. Este: Hermes Jofre. Oeste: Calle España y Lucio Palumbo. Expediente EX-2019-01624754-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_4569151 Importe: \$ 96  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 159.50 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Propietario: RAMÓN AMBROSIO DÍAZ. Pretendiente: ELBA NANCY RANERI. Ubicación: Calle Chacabuco N° 2896, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Ruggeri, Carlos Esteban. Sur: Moya de Segovia, Mabel Edith; Garay Miguel Walter. Este: calle Chacabuco, Garay Miguel Walter. Oeste: José López Lupiañez. Expediente 2019-02556006-GDMZA-ATM. Junio 5, hora 16:30.

Boleto N°: ATM\_4568535 Importe: \$ 96  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 3200 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por SANTOS FRANCISCO BORDÓN, WALTER RICARDO BORDÓN, FABIAN VICTOR BORDÓN, JUAN CARLOS

---

VERGARA, CLARA ADRIANA BORDÓN, MARIO ARIEL BORDÓN, MARCELO DOMINGO BORDÓN. Ubicación Ruta Provincial N° 82, Km 25,5 S/N°, lado Norte. Límites: Norte, José de Susso; Este, José de Susso; Oeste, José de Susso; Sur, José de Susso, distrito Las Compuertas, Luján de Cuyo, Fundo enclavado. Junio 5, hora 6:00. Expediente N° 2019-01332997-GDEMZA-ATM.RU

Boleto N°: ATM\_4568663 Importe: \$ 120  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 11 ha. 2400 m2 aproximadamente. Constituido por 2 ha. 8401,35 m2 de ANTONIO IRIARTE (Título 1) y 8 ha. 3998,65 m2 GOBIERNO DE LA PROVINCIA (título 2) Art. 236 Inciso "A" del CC y C, ambos formando un solo cuerpo, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendientes: MARÍA BEATRIZ CALISE, MARÍA SUSANA CALISE y MARÍA TERESITA CALISE. Límites (Título 1): Norte, Calle Iriarte; Sur y Este, Arroyo Guajardino; Oeste, Gobierno de la Provincia de Mendoza. Límites (Título 2): Norte, Calle Iriarte; Sur, Arroyo Guajardino; Este, Antonio Iriarte; Oeste, Gobierno de la Provincia de Mendoza. Calle Iriarte o La Arboleda S/N°, a 1300 m al Este de Calle El Zampal, costado Sur, El Zampal, Tupungato. Junio 05, hora 16:00. Expediente 2019-00893100-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4568666 Importe: \$ 192  
29-30-31/05/2019 (3 Pub.)

Agrim. Laura Mateo mensurará 230.00 m2 propiedad ELENA MARIA DEL ROSARIO CELESTISIMA GONZALEZ DE VILLALBA ubicación calle Italia 1766, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Junio 5 Hora 16:00 EX-2019-02400759- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4565938 Importe: \$ 48  
28-29-30/05/2019 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 945.76m2 de AGUSTIN SOCIAS en Rufino Ortega 195, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 4 hora 15.20. Expediente 2062434-2019

Boleto N°: ATM\_4565996 Importe: \$ 24  
28-29-30/05/2019 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**LA SELMIRA S. R. L.** Comunica que por Acata N° 71 del 27/11/2018 y Acta N° 73 del 07/05/2019 se aprobó transferencia de cuotas sociales efectuadas por Escritura N° 189 del 05/12/2018 y N° 190 del 05/12/2018. La composición definitiva de la tenencia de cuotas sociales de la sociedad es Luis Eliecer Bianchi cien (100) cuotas sociales, Manuel Alejandro Bianchi cien (100) cuotas sociales y Guillermo Alfredo Bianchi cien (100) cuotas sociales.

Boleto N°: ATM\_4557347 Importe: \$ 32  
30/05/2019 (1 Pub.)

(\*)

Ley 27.349/19.550 "**EPSILONCRU S.A.S.**" Se informa que por acta de subsanación de fecha 20/05/2019, se cambió la denominación de la entidad "**EPSILONCRU S.A.S.**" por "**VITIVINICOLA EPSILONCRU S.A.S.**". Se aprobó también el estatuto depurado con las modificaciones establecidas.-

Boleto N°: ATM\_4564487 Importe: \$ 16  
30/05/2019 (1 Pub.)

(\*)

**CENTROVISION MENDOZA S.A.** Comunica que la Asamblea General de Accionistas del 02 de Mayo de 2019 eligió y distribuyó los cargos de Directores Titulares: Presidente: Carlos Andrés Labat DNI. 24.467.891 Y Vicepresidente: Pablo Antonio Bonanno DNI. 20.356.122. Directores Suplentes: Ofelia Maymara Brugnoli. DNI. 5.674.870 y Hernán Eduardo Gras DNI. 22.621.201.; quienes fijan domicilio especial en Mitre 540, Ciudad, Mendoza. Finalizan de sus mandatos el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM\_4565622 Importe: \$ 32  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**METALURGICA SANTANDER S.A.** por acta de Asamblea General Ordinaria N° 05 de fecha 21 de Marzo de 2019, designó a la Sra. MONICA GRACIELA CASTILLO, DNI 14.241.514 como Director Titular y Presidente y a la Sra. ESTELA CARMEN VIÑOLO, DNI 16.511.128 como Director Suplente. Las nuevas autoridades tienen mandato hasta el 31 de Diciembre de 2021. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_4565988 Importe: \$ 32  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSULPET S.A.** informa que según Acta de Directorio N° 160 de fecha 23 de Mayo de 2019, dispuso el cambio de domicilio de la sede social, que a partir de la fecha mencionada estará ubicado en Isabel La Católica 361, Ciudad, de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4566005 Importe: \$ 24  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**ADMA S.A.** Comunica designación de administradores. s/ acta de asamblea general ordinaria unánime del 13/04/2019. Acta de directorio del 13/04/2019 de distribución de cargos. Presidente: Marcelo Vicente Puebla, DNI 20.304.156. Director Suplente: Adriana Beatriz GUBIOTTI. DNI 20.770.943. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilios especiales: Ruta Provincial 50 n°4373, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4567347 Importe: \$ 24  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**DSV AIR & SEA S.A.** De conformidad con el art. 60 de la Ley N° 19.550: "DSV AIR & SEA S.A. comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2019, se aprobó la designación del siguiente Directorio: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: MARTINIANO GUEVARA; DIRECTOR TITULAR: MATÍAS LEONARDO PELLEGRINO; DIRECTOR TITULAR: CARSTEN TROLLE; DIRECTOR SUPLENTE: TORGE KÖHNKE. Todos ellos fijan domicilio especial en Pueyrredón 222, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4567435 Importe: \$ 32  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**BOMBAL AGROPECUARIA S.A.** Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2017, el directorio de Bombal Agropecuaria S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Ignacio Aldao, D.N.I.: 20.363.136, Vicepresidente: Sra. Carolina Aldao, D.N.I.: 16.974.645 y director suplente: Sra Sofia Aldao D.N.I. 23.329.094, por el término de 2 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_4569204 Importe: \$ 32

---

30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**LAS VIOLETAS DEL ESTE S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10/01/2019, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres (3) años. Siendo su nómina la siguiente: TIRELLI ANGEL ANTONIO en el carácter de Director Titular y LARGUIA MARIA HELENA en el carácter de Director Suplente. Asimismo, por acta de Directorio de fecha 10/01/2019 se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sr. TIRELLI ANGEL ANTONIO D.N.I. N° 6.050.404; Director Suplente a la Sra. LARGUIA MARIA HELENA D.N.I. N° 5.336.254 – EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_4567002 Importe: \$ 48  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**ADMA S.A.** Comunica designación de administradores. s/ acta de asamblea general ordinaria unánime del 13/04/2019 . Acta de directorio del 13/04/2019 de distribución de cargos. Presidente: Marcelo Vicente Puebla, DNI 20.304.156. Director Suplente: Adriana Beatriz GUBIOTTI. DNI 20.770.943. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilios especiales: Ruta Provincial 50 n° 4373, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4569688 Importe: \$ 48  
30-31/05/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

**Montañas Verdes S.A.S** subsana la publicación edictal de fecha 14/05/19 y comunica que mediante contrato de fecha 27/05/19 resolvió hacerle las siguientes modificaciones a su contrato social de fecha 02/05/19: 1) Domicilio: Su domicilio social es en la jurisdicción de Provincia de Mendoza, República Argentina. El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Pedro Vargas 592, del Departamento de Ciudad de esta Provincia de Mendoza. 2) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con los siguientes rubros y actividades: (1) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte: (1.a) Servicio de marketing y publicidad. (1. b) Servicio de edición e impresión publicitaria y cartelería. (1. c) Servicios de espectáculos artísticos, culturales y de interés general. (2) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: (2.a) Servicios de comida. (2. b) Organización de eventos gastronómicos. (3) Inmobiliarias y constructoras: (3.a) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. (3. b) Comercialización de materiales eléctricos y artículos de iluminación. (3. c) Comercialización de materiales de construcción y artículos para la construcción. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A su vez, Montañas Verdes S.A.S comunica que por error involuntario se omitió incluir en el edicto con fecha de publicación 14/05/19 la forma de integración del capital, quedando redactado de la siguiente manera: 7) Monto del Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), y está representado por cien (100) acciones escriturales, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100 %) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio Pedro Sergio Campati suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias, escriturales, de un mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, representativas del 50 % del capital social, e integra en este acto el 25 % en dinero efectivo, acreditándose tal

circunstancia mediante depósito en plazo fijo, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. b) el socio Nazareno Raúl El Hom suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias, escriturales, de un mil pesos (\$) 1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, representativas del 50 % del capital social, e integra en este acto el 25 % en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito en plazo fijo, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_4567942 Importe: \$ 288  
30/05/2019 (1 Pub.)

(\*)

**DIENS S.A.** Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción lo siguiente: Que por acta de Asamblea General de fecha 22 de abril de 2019, se procedió a la designación de un nuevo directorio, debido al vencimientos del mandato del actual directorio: él nuevo directorio se compone de la siguiente manera, Presidente y Vocal Titular el Sr. Fernández Peláez Arturo, DNI 11.964.605, fijando domicilio especial en calle Vucetich n° 3150, Ciudad, Mendoza, y Directo Suplente la Sra. Laura Fernandez, DNI 29.385.010, fijando domicilio especial en calle Vucetich n° 3150, Ciudad, Mendoza. El nuevo directorio tiene vigencia hasta 22 de abril de 2022, conforme al estatuto social.

Boleto N°: ATM\_4568716 Importe: \$ 56  
30/05/2019 (1 Pub.)

(\*)

**ARGENTINA SEGURIDAD INTEGRAL S.A.** Con el objeto de proceder a su inscripción y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se pone en conocimiento que por asamblea general extraordinaria de carácter unánime celebrada en la sede social el día 23 de Agosto de 2018, se resolvió: I) Aumentar el capital social de la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), mediante la emisión de Ocho Mil Ochocientas (8.800) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de Pesos Diez (\$10) cada una, integradas totalmente mediante capitalización de resultados no asignados por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000,00); II) Aprobar modificación estatutaria y nueva redacción del artículo quinto del Estatuto social. ARTICULO QUINTO: el Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la LSC N° 19.550 y su modificatoria Ley 22.903.

Boleto N°: ATM\_4568725 Importe: \$ 104  
30/05/2019 (1 Pub.)

(\*)

**EXPOLOGISTICA S.A.S** Subsanación del fecha 24 de Mayo de 2019 se procedió a subsanar el Contrato Constitutivo de la Sociedad de fecha 15 de Mayo de 2019. Se subsanan los datos personales la Socia Sra. FLORENCIA MICAELA JOFRE ORDOVINI: nacionalidad argentina, nacida el día 30 de abril de 1991, con Documento Nacional de Identidad 35.896.223, CUIT 27-35896223-3, 28 años de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Terrada 6701, Manzana C, Casa 23, Barrio Lomas de Terrada, Lujan de Cuyo, Mendoza. Se procedió a Subsanan y Rectificar el estatuto social de "EXPOLOGISTICA SAS" modificando el punto II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. 3) DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Designar Administrador titular a la Sra. Florencia Micaela Jofré Ordovini, DNI 35.896.223, CUIT 27-35896223-3, de nacionalidad argentina, nacida el 30/04/1991, soltera, con domicilio especial en Terrada 6701, Manzana C, Casa 23, Barrio Lomas de

Terrada, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza y correo electrónico [expologisticasas@gmail.com](mailto:expologisticasas@gmail.com); y designar como Administrador suplente a la Sra. Macarena Tatiana Jofré Ordovini, DNI 39.085.629, CUIT 27-39085629-1, de nacionalidad argentina, nacida el 04/07/1995, soltera, estudiante, con domicilio especial en Terrada 6701, Manzana C, Casa 23, Barrio Lomas de Terrada, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza y correo electrónico [expologisticasas@gmail.com](mailto:expologisticasas@gmail.com); quienes se encuentran presentes en este acto, y manifiestan lo siguiente: a) que aceptan la designación efectuada; b) que declaran bajo fe de juramento que No se encuentra comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; que tal declaración la realizan bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 293 del Código Penal; c) que a los fines de hacer efectivo la garantía establecida por el artículo Décimo Cuarto del estatuto social, depositan en este acto en dinero efectivo el importe equivalente al uno por ciento del capital social; d) que constituyen domicilio especial, en el que ha declarado precedentemente, conforme al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; e) que no se encuentran inhibida legal ni estatutariamente para desempeñar los cargos para los que fue electa; f) que en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 3436/14, declaran bajo fe de juramento que los datos consignados en el presente son correctos, completos, fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluida y/o alcanzados dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente, aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011), que ha leído y suscripto.”

Boleto N°: ATM\_4569379 Importe: \$ 208  
30/05/2019 (1 Pub.)

(\*)

**EXPORT PRUNE 2015 S.R.L.** comunica que por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria de Subsanación celebrada el 22 de Mayo de 2019, a las 18:30 hs. en la sede social se ha decidido por unanimidad la subsanación del Contrato Constitutivo de la Sociedad de fecha 14 de Octubre de 2015, en los siguientes puntos: a) Cambio de Denominación: se decide por unanimidad cambiar la denominación a “EP15 S.R.L.”. Por lo expuesto se modifica el Artículo Primero. Denominación, que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Primero. Denominación: La sociedad girará bajo la razón social “EP15 S.R.L.”.- b) Datos personales de los socios: en el contrato constitutivo de la sociedad se omitió consignar el estado civil de los socios, por lo que es necesario aclarar que los datos personales corresponden en su totalidad con los indicados al inicio de esta acta. Se informa el estado civil de los socios: Sr. Ariel Antonio Morbidelli, casado con la Sra. Norma Edith Dottori, Sr. Francisco Rubén Greco, casado con la Sra. Ana María Flores y Sr. Sergio Leonel Morbidelli, casado con Norma Alejandra Corazza.-c) Directorios vigentes de TAO S.A y Unipack S.A.: directorios de ambas sociedades se encuentran vigentes y debidamente inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas. Prueba de ello es la Resolución N° 3461 del 29/12/2017 que dispone la inscripción en los registros respectivos de la designación de administradores de “TAO S.A.”, quedando inscripta en el Legajo-Matrícula N° 20.249P; y la Resolución N° 567 del 01/03/2018 que dispone la inscripción en los registros respectivos de la designación de administradores de “Unipack S.A.”, quedando inscripta en el Legajo-Matrícula N° 19.290 P. d) Modificar Clausula Segunda. Artículo Quinto. Capital Social, y Cláusula Tercera , punto c):. Se modifica el monto de capital según el Balance Especial al 30/04/2019 que se ha confeccionado a efectos de la subsanación. El Patrimonio Neto de la sociedad al 30 de abril de 2019 asciende a la suma de \$ 546.514,73, importe que se aporta en especie a la sociedad. Asimismo, expresa que es necesario hacer un aporte en efectivo de \$ 3.485,27, en proporción a sus respectivas tenencias. Se aprueba por unanimidad el aumento capital social y la modificación de Artículo Quinto Capital Social y la Cláusula Tercera, punto c, los cuales quedan redactado de la siguiente forma: Artículo Quinto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000), dividido en cinco mil quinientas (5500) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una de valor nominal. Clausula Tercera: Punto c) los socios suscriben e integran el capital de siguiente forma: a) el señor Francisco Rubén Greco, la cantidad de UN MIL CIEN (1100) cuotas; que asciende a un total de Pesos ciento diez mil (\$110.000), que representa el VEINTE por ciento (20 %) del capital social; b) el señor Ariel Antonio Morbidelli, la cantidad de UN MIL CIEN (1100) cuotas; que asciende a un total de Pesos ciento diez mil (\$110.000), que representa el VEINTE por ciento (20 %) del capital social; c) el señor Sergio Leonel Morbidelli, la cantidad de UN MIL CIEN

(1100) cuotas; que asciende a un total de Pesos ciento diez mil (\$ 110.000), que representa el VEINTE por ciento (20 %) del capital social, d) TAO S.A., la cantidad de UN MIL CIEN (1100) cuotas; que asciende a un total de Pesos ciento diez mil (\$110.000), que representa el VEINTE por ciento (20 %) del capital social; e) UNIPACK S.A., la cantidad de UN MIL CIEN (1100) cuotas; que asciende a un total de Pesos ciento diez mil (\$ 110.000), que representa el VEINTE por ciento (20 %) del capital social. Dicho capital es suscrito totalmente en este acto e integrado de la siguiente manera: la integración en especie del total del Patrimonio Neto de "Export Prune 2015 S.R.L.en formación" hoy "EP15 S.R.L.", al 30 de abril de 2019 que asciende a PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 73/100, y la integración en efectivo mediante un depósito en la cuenta corriente de la sociedad por PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 27/100; en proporción a las respectivas tenencias.

Boleto N°: ATM\_4569397 Importe: \$ 344  
30/05/2019 (1 Pub.)

(\*)

**TALLER METALURGICO TORINO SOCIEDAD ANONIMA**", C.U.I.T.N° 30-71049660-5, comunica que mediante Acta de ASAMBLEA N° 9, de fecha 20/03/2019, obrante a fs. 18, 19 del libro de Actas de Asambleas N° 1, de TALLER METALURGICO TORINO S.A., se procedió a aceptar la renuncia del actual Presidente de directorio el señor HECTOR DOMINGO MATEO BERARDO D.N.I. M 6.854.244, C.U.I.T.20-06854244-9; y se designó como nuevo Presidente de Directorio, al señor Héctor Humberto BERARDO, argentino, D.N.I. 17.375.298, C.U.I.L.N° 23-17375298-9; y como Director Suplente, a la señora Macarena ROBLES, argentina, con D.N.I.33.579.856, C.U.I.L.N° 27-33579856-8, para que ocupen dichos cargos.-

Boleto N°: ATM\_4569696 Importe: \$ 48  
30/05/2019 (1 Pub.)

(\*)

**7 COLORES S.A.**- Conforme a lo prescripto en el artículo 10, apartado b) de la Ley 19.550 comunica que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2015 se resolvió aumentar el Capital Social, por lo que el artículo Sexto del Estatuto Social quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO SEXTO: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000), representado por 10.000 (diez mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias con derecho a cinco votos por acción, de pesos diez (10) nominales cada una. El Capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago.

Boleto N°: ATM\_4569708 Importe: \$ 64  
30/05/2019 (1 Pub.)

(\*)

**TyT S.R.L.** - (Aumento de capital y modificación del contrato social). De conformidad con lo determinado por el artículo 10, apartado b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. en 1984), se hace saber que TyT S.R.L., con sede social en calle Alem n° 816, Distrito Ciudad, Departamento de Gral. San Martín, Mendoza (inscripta con fecha 28 de Mayo de 2004, bajo el número Legajo 6119 a fojas 1.6 del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Número de Expediente D.P.J. 2299/2010) en reunión unánime de socios llevada a cabo el día 07 de enero de 2013, resolvió aumentar el capital social a la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000), representado por 3000 cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una con derecho a un voto por cuota social, mediante la capitalización de resultados acumulados. La composición del capital ha quedado conformada de la siguiente forma: 1. Roberto Daniel Troyano (D.N.I. 17.509.488): 2905 cuotas sociales de \$ 100 cada una. Total: \$ 290.500 (87.50 % del capital suscrito) y 2. Claudio Javier Troyano (D.N.I. 23.368.601): 415 cuotas sociales de \$

100 cada una. Total: \$ 41.500 (12.5 % del capital suscrito). En la mencionada reunión de socios se aprobó la modificación del artículo seis del contrato social a la cantidad citada. La integración del aumento de capital se concretó sin la necesidad de aporte alguno como consecuencia de tratarse de la capitalización de utilidades no distribuidas.

Boleto N°: ATM\_4569898 Importe: \$ 120  
30/05/2019 (1 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, N° 20-M-2014, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE SUÁREZ, ANGÉLICA TERESA, D.N.I. N° 6.136.240", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE PASO DE LOS LIBRES 2338, B° INDEPENDENCIA, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-56283-1 nomenclatura catastral 03-09-03-0009-000027-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la 4º Inscripción N° 13394, Fojas 205, Tomo 47 "B" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
28-30/05 03-05-07/06/2019 (5 Pub.)

### LICITACIONES

(\*)

#### EPAS – ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DEL SANEAMIENTO

Licitación Pública N° 004-2019, Actuación EPAS N° 118/2019.  
Contratación Servicio de Limpieza para el Inmueble sede EPAS.  
Fecha de apertura: 11/06/2019, a las 10 hs.  
La documentación podrá ser consultada y/o adquirida en la Sede del EPAS sito en calle San Juan 825, ciudad de Mendoza, lugar en donde se llevara a cabo el acto licitatorio.  
También se podrán consultar en pág.web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_4569454 Importe: \$ 48  
30/05/2019 (1 Pub.)

(\*)

#### MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

##### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente N° 5373/19 - Resolución N° 688/19.  
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ENTUBAMIENTO DE CANAL DRENAJE, EN COSTA DE ARAUJO.  
Presupuesto Oficial: \$ 968.480,00.  
Apertura: 19/06/2019 a las 10:00 hs.  
Valor del pliego \$ 12.000, 00.  
Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 18/06/19 a las 13:00 hs.

S/Cargo  
30-31/05/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1119-2019.-DEJASE SIN EFECTO lo dispuesto por Decreto N° 1542-2019, referido a la Licitación Pública N° 1117-2019, debido a que no se publicó en el Diario correspondiente; conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 7404-DM-2019-60204.

LLAMASE a Licitación Pública N° 1119-2019, para el día 18 de junio de 2019, a las ONCE (11:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores y total de materiales para la recuperación y mejoras del acceso y veredas del Cementerio Municipal, en calle Roca N° 6468 del Departamento de Guaymallén, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TRECE con 93/100 ctvos. (\$2.30 go de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300).-VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo  
30-31/05/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA-MENDOZA**

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la construcción con provisión de material y mano de obra para la Obra: Remodelación veredas calle San Isidro: P. Moreno y Juan XXIII - E. Civit y Avellaneda.

EXPTE. N° 2019-08087-4.

RESOLUCIÓN N° 1695/2019.

FECHA: 19 DE JUNIO DE 2019. HORA 10:00

BASE LICITATORIA: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS

VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS con 00/100 (\$ 9.824.116,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 24.600,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2019

EXPE: 2546/2019

"S/ EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL LOCAL KIOSCO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LAS CATITAS"

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 07 DE JUNIO HORARIO: 10:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 \$ 840,00

EL PLIEGO PODRÁ SER IMPRESO DESDE LA PAGINA WEB

---

W.W.W.COMPRASMENDOZA.GOV.AR

S/Cargo  
30/05/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

OBRA: RE FUNCIONALIZACIÓN CÁMARA DESARENADORA DIQUE GALILEO VITALI  
RÍO DIAMANTE

Expediente N°: 772.607

Presupuesto Oficial: \$ 7.278.000,00

Fecha de Licitación: 10/06/2019

Apertura de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Sede Central

Precio de la carpeta: \$ 6.500,00

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo  
30-31/05/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

OBRA: REVESTIMIENTO CANAL SANTA RITA Y PROGRESO  
RÍO MENDOZA

Expediente N°: 772.874

Presupuesto Oficial: \$ 3.154.158,00

Fecha de Licitación: 18/06/2019

Apertura de Propuestas: 9:30 hs.

Lugar de Licitación: Sede Central

Precio de la carpeta: \$ 3.000,00

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo  
30-31/05/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

OBRA: CANAL MATRIZ GOUDGE REVESTIMIENTO DE UN TRAMO  
RÍO DIAMANTE

Expediente N°: 771.810

Presupuesto Oficial: \$ 8.577.585,10

Fecha de Licitación: 18/06/2019

Apertura de Propuestas: 11:30 hs.

Lugar de Licitación: Sede Central

Precio de la carpeta: \$ 6.500,00

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo

---

30-31/05/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

OBRA: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE COMPUERTAS GRAN COMPARTO  
RÍO MENDOZA

Expediente Nº: 773.002

Presupuesto Oficial: \$ 2.051.000,00

Fecha de Licitación: 19/06/2019

Apertura de Propuestas: 9:30 hs.

Lugar de Licitación: Sede Central

Precio de la carpeta: \$ 3.000,00

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo

30-31/05/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN RAMA MOYANO  
RÍO TUNUYÁN INFERIOR

Expediente Nº: 772.790

Presupuesto Oficial: \$ 5.190.000,00

Fecha de Licitación: 19/06/2019

Apertura de Propuestas: 11:30 hs.

Lugar de Licitación: Sede Central

Precio de la carpeta: \$ 5.000,00

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo

30-31/05/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección de Proyecto y Licitaciones**

OBRA:

“Adecuación Locales Varios Edificio Parque Tecnológico”

EX-2019-1774278- MESA#MEIYE

Norma de Aprobación del Llamado: 94 -SI-2019.

Presupuesto Oficial obra básica: \$ 1.503.622,00.-

Mes del presupuesto es ABRIL 2019.-

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE.-

Visita de Obra obligatoria: Día 10 de junio de 2019 a las 10:00 hs.- No será obligatorio para concurrir a la misma haber adquirido pliegos.

Lugar de encuentro: Calle Rafael Cubillos y Julio Preciado S/N Dpto. Godoy Cruz- Mendoza - a cargo del Arq. Gustavo Diaz.

Apertura Simultánea Sobres Nº 1 y Nº 2

Día de Apertura: 14 DE JUNIO DE 2019 Hora: 10:00

---

La documentación respectiva, podrá ser consultada por los interesados en Pagina WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 122) a partir del día 31/05/2019 y en la sede de la Dirección de Proyectos y Licitaciones en el 8° piso de Casa de Gobierno. Correo electrónico [www.licitaciones-infraestructura@mendoza.gov.ar](mailto:www.licitaciones-infraestructura@mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
30/05/2019 (1 Pub.)

### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP)

EXPEDIENTE N° EX-2019-00020257- -AFIP-DVCTRA#SDGADF  
OBRA PÚBLICA - CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO  
NÚMERO DE PROCESO: A0KBB00000-0009-LPU19  
ASUNTO: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SEDE – AGENCIA N° 2 MENDOZA – PROVINCIA DE MENDOZA  
MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única  
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO  
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 988.050,00  
LUGAR DE EJECUCIÓN: Calle 9 de Julio esquina Pedro Molina, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.  
FECHA DE APERTURA: 24/07/2019 a las 12:00 horas.  
DÍAS PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 04/07/2019 y 05/07/2019  
ÚLTIMO DÍA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 08/07/2019  
Lugar de presentación del soporte físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Compras sita en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la fecha y horarios límite de presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura.  
LUGAR DE CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/>

Boleto N°: ATM\_4569062 Importe: \$ 1440  
29-30-31/05 03-04-05-06-07-10-11-12-13-14-18-19/06/2019 (15 Pub.)

### MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 39/2.019  
Objeto: "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE DESGASTE DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO"  
Expte.: 1.508- MT - 2.019  
Apertura: 10 de Junio de 2.019  
Hora: 10:00 hs.  
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.  
Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 1.472.848,78).  
Valor Pliego: PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.472,00).  
Valor Estampillas: PESOS: DIECISÉIS CON 00/100 (\$16,00).  
Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
29-30/05/2019 (2 Pub.)

### INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFACCIÓN

EN LA COCINA DEL PERSONAL Y BAÑOS UBICADOS EN LA SEDE CENTRAL DEL I.U.S.P.

(Licitación Pública – Expediente N° 230/19 Letra D.E.)

Llámanse a Licitación Pública para el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA el día 12 de junio del año 2.019 a las 9:30 hs, para la contratación de la ejecución de obras de refacción en la cocina del personal y cuatro baños, ubicados en el edificio de la Sede Central del Instituto (sito en calle Montes de Oca y Einstein s/n°, Departamento de Godoy Cruz), debiendo entregar el trabajo con la modalidad de tipo llave en mano, según Pliegos de Condiciones y constancias obrantes en Expediente N° 230/19. Resulta indispensable y excluyente que los oferentes realicen previamente relevamiento total del sector y adyacencias, a efectos de determinar los trabajos a realizar. Además deberán presentar detalladamente Memoria descriptiva, indicando modos constructivos con su correspondiente documentación técnica, listado de materiales a utilizar (señalando marca y características de los mismos). Se requiere además presentar planos referentes a instalaciones (sanitaria, eléctrica y gas), con el acompañamiento de la referida documentación. Plazo de ejecución de la obra: 60 días. Las carpetas podrán ser adquiridas en la Oficina de Administración del Instituto en Sede Central en días hábiles de 09.00 hs a 12.00 hs. Valor de carpeta: \$5.000. Apertura de ofertas: Se realizará el día 12 de junio del año 2.019 a las 9.30 hs., en Sede Central del Instituto.

Boleto N°: 04566088 Importe: \$ 432  
28-29-30/05/2019 (3 Pub.)

**MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 14/2019

OBJETO: Adquisición de inmueble/s en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE RETIRO DE PLIEGOS: Departamento de Compras y Contrataciones –sito en la calle San José N° 331/3, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires– en el horario de 9.30 hs. a 16 hs., o bien en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, sita en la Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza, en el horario de 7.30 a 13.30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, sita en la Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas, por escrito.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, sita en la Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 27 de junio de 2019 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 678/2019

Boleto N°: ATM\_4563266 Importe: \$ 1152  
23-24-27-28-29-30-31/05 03/06/2019 (8 Pub.)

**FE DE ERRATAS (edicto)**

“Mendoza, 21 de marzo de 2019 (...) AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Modificar el resolutive de fs. 536 vta. punto I el que quedará redactado de la siguiente manera: “Declarar la situación de adoptabilidad de MAXIMILIANO JAVIER MANRIQUE DNI N° 46.164.089, nacido el 29 de setiembre de 2.004, hijo de SUSANA BEATRIZ ROMERO DNI N°20.356.324, y el Sr. ADOLFO ALBERTO

MANRIQUE DNI N° 12.841.533; de ABRIL ROMINA SANCHEZ, DNI N° 47.079.267, nacida el 27 de noviembre de 2.005, hija de SUSANA BEATRIZ ROMERO DNI N°20.356.324 y de CLAUDIO IVAN SANCHEZ DNI N° 22.250.718; de CLAUDIO NAHUEL SANCHEZ DNI N° 49.630.511, nacido el 2 de junio de 2.009, hijo de SUSANA BEATRIZ ROMERO DNI N°20.356.324 y de CLAUDIO IVAN SANCHEZ DNI N° 22.250.718 y de IVAN EZEQUIEL SANCHEZ DNI N° 50.035.641, nacido el 23 de mayo de 2.007, hijo de SUSANA BEATRIZ ROMERO DNI N°20.356.324 y de CLAUDIO IVAN SANCHEZ DNI N° 22.250.718” (art. 132 del CPCCyT). II.- Dejar incólume el resto de la resolución. DRA. ELEONORA SAEZ. JUEZA SUBROGANTE”.-

Se hace saber que a fs. 536 vta. Se resolvió: “Mendoza, 18 de octubre de 2018 (...). AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de MAXIMILIANO JAVIER MANRIQUE DNI N° 46.164.089, nacido el 29 de setiembre de 2.004, hijo de SUSANA BEATRIZ ROMERO DNI N°20.356.324, y el Sr. ADOLFO ALBERTO MANRIQUE DNI N° 12.841.533; de ABRIL ROMINA SANCHEZ, DNI N° 47.079.267, nacida el 27 de noviembre de 2.005, hija de SUSANA BEATRIZ ROMERO DNI N°20.356.324 y de CLAUDIO IVAN SANCHEZ DNI N° 22.250.718; de CLAUDIO IVAN SANCHEZ DNI N° 49.630.511, nacido el 2 de junio de 2.009, hijo de SUSANA BEATRIZ ROMERO DNI N°20.356.324 y de CLAUDIO IVAN SANCHEZ DNI N° 22.250.718 y de IVAN EZEQUIEL SANCHEZ DNI N° 50.035.641, nacido el 23 de mayo de 2.007, hijo de SUSANA BEATRIZ ROMERO DNI N°20.356.324 y de CLAUDIO IVAN SANCHEZ DNI N° 22.250.718. II.- Notifíquese a la Sra. SUSANA BEATRIZ ROMERO, al Sr. CLAUDIO IVAN SANCHEZ y al Sr. ADOLFO ALBERTO MANRIQUE en papel simple. III.- Notifíquese al Ministerio Pupilar en su despacho, a la Dirección de Cuidados Alternativos, vía electrónica.V.- Firme que quede la presente, requiérase al Registro Único y Equipo Interdisciplinario de Adopción la REMISIÓN de los primeros legajos de pretenso/s adoptante/s. (art. 609 inc. c del C.C.y C.) OPORTUNAMENTE REMITASE. AUTORIZASE ADELANTO POR CORREO ELECTRONICO. COPIÉSE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE. CÚMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA. REGISTRESE- NOTIFIQUESE. CUMPLASE. FDO. DRA. MARISA DANIELA PERALTA. JUEZA DE FAMILIA”.-

S/Cargo

27-30/05 03/06/2019 (3 Pub.)

**LEY 9118**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$26050
Entrada día 29/05/2019	\$0
Total	\$26050



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 30863 30/05/2019

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 133 pagina/s.